



Inicio [Contáctenos](#)

(3) DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Usuario: . . Usuario

Miércoles 16 de Febrero del 2011 (12:27)

[Cerrar sesión](#)

Micuenta

Ultimo acceso
Miércoles 16 de Febrero del 2011 (11:59)

- I. R. M.**
- Informe
- Inventario CH
- I. C. U. S**
- Informe
- Novedades**
- Página inicial

<p>1.- Identificación del Propietario * [Inf. Preliminar]</p> <p>Número del predio: 796348 Clave Catastral: 21002 15 001 000 000 000 Cédula de identidad: 00001790839729 Nombre del propietario: SANTA TERESITA DEL VALLE L 213</p> <p>2.- Identificación del Predio *</p> <p>Parroquia: Conocoto Barrio / Sector: S TERESITA ALTA Administración Zonal: Los Chillos</p> <p>Datos de terreno *</p> <p>Área de terreno: 351,93 m2 Área de construcción: 253,0 m2 Frente: 68,8 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO</p>	<p>3.- Esquema de Ubicación del Predio</p> <p style="text-align: center;">Ampliar</p>
--	--

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
-------	-------	------------	------------

4.- Regulaciones

<p>Zona Zonificación:D4(D303-80) Lote mínimo:300 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 %</p>	<p>Pisos Altura:9 m Número de pisos:3</p>	<p>Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m</p>
--	--	---

Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea
Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano
Etapa de incorporación:Etapa 1 (2006 hasta 2010)
Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad

Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

7.- Notas

- Este informe es solo informativo y no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes.
- Para obtener un IRM oficial deberá acercarse a la Administración Zonal correspondiente

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana de Planificación Territorial
V3.4
2003-2009



Inicio

Contáctenos

(3) DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Usuario: . . Usuario

Miércoles 16 de Febrero del 2011 (12:27)

Cerrar sesión

Micuenta

Ultimo acceso
Miércoles 16 de Febrero del
2011 (11:59)

I. R. M.
- Informe
- Inventario CH

I. C. U. S
- Informe

Novedades

- Página inicial

1.- Identificación del Propietario *
[Inf. Preliminar]

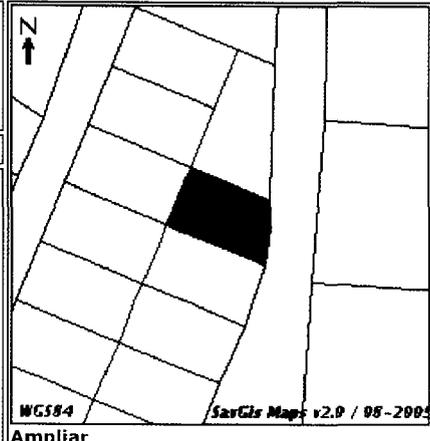
Número del predio: 795968
Clave Catastral: 21102 08 005 000 000 000
Cédula de identidad: 00001790839729
Nombre del propietario: SANTA TERESITA DEL VALLE L 222

2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Conocoto
Barrio / Sector: S TERESITA ALTA
Administración Zonal: Los Chillos

Datos de terreno *
Área de terreno: 252,00 m2
Área de construcción: 0,0 m2
Frente: 12,6 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

3.- Esquema de Ubicación del Predio



Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
-------	-------	------------	------------

4.- Regulaciones

<p>Zona Zonificación: D4(D303-80) Lote mínimo: 300 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 %</p>	<p>Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3</p>	<p>Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m</p>
--	--	---

Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
Etapa de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010)
Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad

Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

7.- Notas

- Este informe es solo informativo y no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes.
- Para obtener un IRM oficial deberá acercarse a la Administración Zonal correspondiente

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana de Planificación Territorial
V3.4
2003-2009



Inicio

Contáctenos

(3) DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Usuario: . . Usuario

Miércoles 16 de Febrero del 2011 (12:28)

Cerrar sesión

Micuenta

Ultimo acceso
Miércoles 16 de Febrero del
2011 (11:59)

I. R. M.
- Informe
- Inventario CH

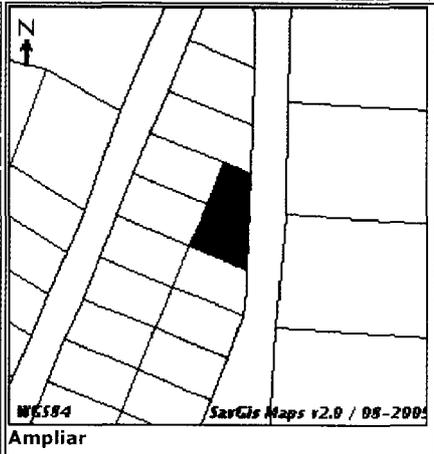
I. C. U. S
- Informe

Novedades
- Página inicial

1.- Identificación del Propietario *
[Inf. Preliminar]

Número del predio: 795965
Clave Catastral: 21102 08 002 000 000 000
Cédula de identidad: 00001790839729
Nombre del propietario: SANTA TERESITA DEL VALLE L 223

3.- Esquema de Ubicación del Predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Conocoto
Barrio / Sector: S TERESITA ALTA
Administración Zonal: Los Chillos
Datos de terreno *
Área de terreno: 316,68 m2
Área de construcción: 0,0 m2
Frente: 25,6 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
-------	-------	------------	------------

4.- Regulaciones

Zona Zonificación:D4(D303-80) Lote mínimo:300 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 %	Pisos Altura:9 m Número de pisos:3	Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m
---	---	--

Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea
Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano
Etapas de incorporación:Etapas 1 (2006 hasta 2010)
Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad

Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

7.- Notas

- Este informe es solo informativo y no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes.
- Para obtener un IRM oficial deberá acercarse a la Administración Zonal correspondiente

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana de Planificación Territorial
V3.4
2003-2009



(3) DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

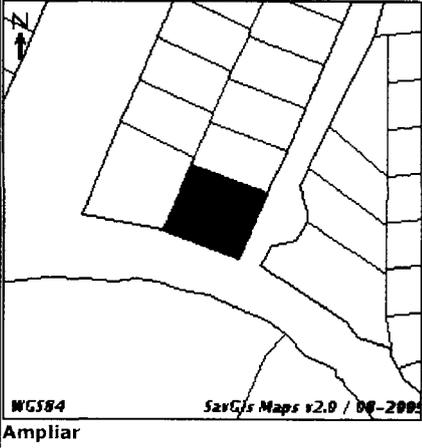
Usuario: . . Usuario
 Último acceso
 Miércoles 16 de Febrero del 2011 (11:59)

I. R. M.
 - Informe
 - Inventario CH

I. C. U. S.
 - Informe

Novedades
 - Página inicial

Miércoles 16 de Febrero del 2011 (12:30) Cerrar sesión Micuenta

<p>1.- Identificación del Propietario * [Inf. Preliminar]</p> <p>Número del predio: 796522 Clave Catastral: 21203 16 018 000 000 000 Cédula de identidad: 00001790839729 Nombre del propietario: SANTA TERESITA DEL VALLE L 451</p>	<p>3.- Esquema de Ubicación del Predio</p>  <p style="font-size: small;">WGS84 SavGis Maps v2.0 / 00-2009 Ampliar</p>																
<p>2.- Identificación del Predio *</p> <p>Parroquia: Conocoto Barrio / Sector: STA TERESITA BAJO Administración Zonal: Los Chillos</p> <p>Datos de terreno *</p> <p>Área de terreno: 409,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 18,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO</p>																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Calle</th> <th style="width: 20%;">Ancho</th> <th style="width: 30%;">Referencia</th> <th style="width: 20%;">Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">4.- Regulaciones</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <p>Zona Zonificación: A31(A50000-0) Lote mínimo: 50000 m2 Frente mínimo: 125 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapa de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales</p> <p>Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →</p> </td> <td colspan="2"> <p>Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0</p> <p>Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <p>Zona Zonificación: D4(D303-80) Lote mínimo: 300 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapa de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad</p> <p>Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos ➤</p> </td> <td colspan="2"> <p>Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3</p> <p>Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m</p> </td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	4.- Regulaciones				<p>Zona Zonificación: A31(A50000-0) Lote mínimo: 50000 m2 Frente mínimo: 125 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapa de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales</p> <p>Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →</p>		<p>Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0</p> <p>Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m</p>		<p>Zona Zonificación: D4(D303-80) Lote mínimo: 300 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapa de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad</p> <p>Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos ➤</p>		<p>Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3</p> <p>Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m</p>	
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts														
4.- Regulaciones																	
<p>Zona Zonificación: A31(A50000-0) Lote mínimo: 50000 m2 Frente mínimo: 125 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapa de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales</p> <p>Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →</p>		<p>Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0</p> <p>Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m</p>															
<p>Zona Zonificación: D4(D303-80) Lote mínimo: 300 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapa de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad</p> <p>Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos ➤</p>		<p>Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3</p> <p>Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m</p>															
<p>5.- Afectaciones</p>																	
<p>6.- Observaciones</p>																	
<p>7.- Notas</p> <p>- (-) La propiedad se encuentra en protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC. - Este informe es solo informativo y no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes. - Para obtener un IRM oficial deberá acercarse a la Administración Zonal correspondiente</p>																	



Inicio [Contáctenos](#)

(3) DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Usuario: . . Usuario
 Último acceso
 Miércoles 16 de Febrero del 2011 (11:59)

I. R. M.
 - Informe
 - Inventario CH

I. C. U. S.
 - Informe

Novedades
 - Página inicial

Miércoles 16 de Febrero del 2011 (12:31)

[Cerrar sesión](#) [Micuenta](#)

1.- Identificación del Propietario * [Inf. Preliminar]		3.- Esquema de Ubicación del Predio	
Número del predio: 796495 Clave Catastral: 21203 15 027 000 000 000 Cédula de identidad: 00001790839729 Nombre del propietario: SANTA TERESITA DEL VALLE L 459			
2.- Identificación del Predio * Parroquia: Conocoto Barrio / Sector: STA TERESITA BAJO Administración Zonal: Los Chillos Datos de terreno * Área de terreno: 661,40 m2 Área de construcción: 94,8 m2 Frente: 17,9 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE C	8.0	ESTACAS DEL URBANIZADOR	0.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación:A31(A50000-0) Lote mínimo:50000 m2 Frente mínimo:125 m COS-TOTAL:0 % COS-PB:0 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →		Pisos Altura:0 m Número de pisos:0	
Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:0 m Entre Bloques:0 m			
Zona Zonificación:D4(D303-80) Lote mínimo:300 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →		Pisos Altura:9 m Número de pisos:3	
Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m			
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- PARA CONSTRUCCIÓN MANTENER RETIRO 10.00 M DEL BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA. SOLICITE EL BORDE EN LA DAYC - ZONA LOS CHILLOS-PARROQUIA ALANGASI./ - EL PREDIO SI CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS. - SOLICITARA REPLANTEO VIAL EN ESTA ADMINISTRACION			
7.- Notas			
- (-) La propiedad se encuentra en protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC. - Este informe es solo informativo y no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes. - Para obtener un IRM oficial deberá acercarse a la Administración Zonal correspondiente			

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana de Planificación Territorial
 V3.4
 2003-2009



Inicio

Contáctenos

(3) DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Usuario: . . Usuario
 Último acceso
 Miércoles 16 de Febrero del 2011 (11:59)

I. R. M.
 - Informe
 - Inventario CH

I. C. U. S
 - Informe

Novedades
 - Página inicial

Miércoles 16 de Febrero del 2011 (12:31)

Cerrar sesion

Micuenta

1.- Identificación del Propietario * [Inf. Preliminar]		3.- Esquema de Ubicación del Predio	
Número del predio: 796494 Clave Catastral: 21203 15 026 000 000 000 Cédula de identidad: 00001790839729 Nombre del propietario: SANTA TERESITA DEL VALLE L 460			
2.- Identificación del Predio * Parroquia: Conocoto Barrio / Sector: STA TERESITA BAJO Administración Zonal: Los Chillos Datos de terreno * Área de terreno: 365,16 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 14,5 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación:D4(D303-80) Lote mínimo:300 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 %		Pisos Altura:9 m Número de pisos:3	
Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m			
Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano Etapa de incorporación:Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →			
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
7.- Notas			
- Este informe es solo informativo y no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes. - Para obtener un IRM oficial deberá acercarse a la Administración Zonal correspondiente			

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana de Planificación Territorial
 V3.4
 2003-2009



Inicio

Contáctenos

(3) DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Usuario: . . Usuario

Miércoles 16 de Febrero del 2011 (12:32)

Cerrar sesión

Micuenta

Ultimo acceso
Miércoles 16 de Febrero del
2011 (11:59)

- I. R. M.**
- Informe
- Inventario CH
- I. C. U. S**
- Informe
- Novedades**
- Página inicial

<p>1.- Identificación del Propietario * [Inf. Preliminar]</p> <p>Número del predio: 796456 Clave Catastral: 21203 13 002 000 000 000 Cédula de identidad: 00001790839729 Nombre del propietario: SANTA TERESITA DEL VALLE L 506</p> <p>2.- Identificación del Predio *</p> <p>Parroquia: Conocoto Barrio / Sector: STA TERESITA BAJO Administración Zonal: Los Chillos</p> <p>Datos de terreno *</p> <p>Área de terreno: 352,70 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 17,8 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO</p>	<p>3.- Esquema de Ubicación del Predio</p> <p>WGS84 SavGis Maps v2.0 / 08-2009</p> <p style="text-align: center;">Ampliar</p>
--	--

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
-------	-------	------------	------------

4.- Regulaciones

<p>Zona Zonificación:D4(D303-80) Lote mínimo:300 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 %</p>	<p>Pisos Altura:9 m Número de pisos:3</p>	<p>Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m</p>
--	--	---

Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea
Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano
Etapa de incorporación:Etapa 1 (2006 hasta 2010)
Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad

Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

7.- Notas

- Este informe es solo informativo y no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes.
- Para obtener un IRM oficial deberá acercarse a la Administración Zonal correspondiente

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana de Planificación Territorial
V3.4
2003-2009



Inicio

Contáctenos

(3) DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Usuario: . Usuario

Miércoles 16 de Febrero del 2011 (12:33)

Cerrar sesion

Micuenta

Ultimo acceso
Miércoles 16 de Febrero del
2011 (11:59)

- I. R. M.
- Informe
- Inventario CH
- I. C. U. S
- Informe
- Novedades
- Página inicial

<p>1.- Identificación del Propietario * [Inf. Preliminar]</p> <p>Número del predio: 796269 Clave Catastral: 21103 14 003 000 000 000 Cédula de identidad: 00001790839729 Nombre del propietario: SANTA TERESITA DEL VALLE L 514</p> <p>2.- Identificación del Predio *</p> <p>Parroquia: Conocoto Barrio / Sector: STA TERESITA BAJO Administración Zonal: Los Chillos</p> <p>Datos de terreno *</p> <p>Área de terreno: 202,21 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 21,5 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO</p>	<p>3.- Esquema de Ubicación del Predio</p> <p style="text-align: center;">Ampliar</p>
--	--

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
-------	-------	------------	------------

4.- Regulaciones

<p>Zona Zonificación: D4(D303-80) Lote mínimo: 300 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 %</p>	<p>Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3</p>	<p>Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m</p>
--	--	---

Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
Etapas de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010)
Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad

Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

7.- Notas

- Este informe es solo informativo y no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes.
- Para obtener un IRM oficial deberá acercarse a la Administración Zonal correspondiente

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana de Planificación Territorial
V3.4
2003-2009



Inicio [Contáctenos](#)

(3) DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Usuario: . . Usuario
 Último acceso
 Miércoles 16 de Febrero del 2011 (11:59)

I. R. M.
 - Informe
 - Inventario CH

I. C. U. S
 - Informe

Novedades
 - Página inicial

Miércoles 16 de Febrero del 2011 (12:34)

[Cerrar sesión](#) [Micuenta](#)

1.- Identificación del Propietario * [Inf. Preliminar]		3.- Esquema de Ubicación del Predio	
Número del predio: 796268 Clave Catastral: 21103 14 002 000 000 000 Cédula de identidad: 00001790839729 Nombre del propietario: SANTA TERESITA DEL VALLE L 515			
2.- Identificación del Predio * Parroquia: Conocoto Barrio / Sector: STA TERESITA BAJO Administración Zonal: Los Chillos Datos de terreno * Área de terreno: 181,13 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 21,5 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE A	8.0	AL EJE DE LA VIA	4.0
- RED DE TRASMISION PROYECTO PISAYAMBO	30.0	AL EJE DE LA VIA	15.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación:D4(D303-80) Lote mínimo:300 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad		Pisos Altura:9 m Número de pisos:3	
		Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m	
Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →			
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- AFECTACIÓN PARCIAL Y VARIABLE POR REGULARIZACIÓN DE LA VÍA. SOLICITE REPLANTEO VIAL DE LA MISMA... EL PREDIO SI CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS. - ZONA LOS CHILLOS-PARROQUIA CONOCOTO./			
7.- Notas			
- Este informe es solo informativo y no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes. - Para obtener un IRM oficial deberá acercarse a la Administración Zonal correspondiente			

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana de Planificación Territorial
 V3.4
 2003-2009



Inicio [Contáctenos](#)

(3) DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Usuario: . . Usuario
 Último acceso
 Miércoles 16 de Febrero del 2011 (10:41)

- Informe
- Inventario CH
- Informe
- Página inicial

Miércoles 16 de Febrero del 2011 (10:46) Cerrar sesión Micuenta

<p>1.- Identificación del Propietario * [Inf. Preliminar]</p> <p>Número del predio: 796129 Clave Catastral: 21102 17 020 000 000 000 Cédula de identidad: 00001790839729 Nombre del propietario: SANTA TERESITA DEL VALLE L 022</p> <p>2.- Identificación del Predio *</p> <p>Parroquia: Conocoto Barrio / Sector: S TERESITA ALTA Administración Zonal: Los Chillos</p> <p>Datos de terreno *</p> <p>Área de terreno: 304,80 m2 Área de construcción: 53,0 m2 Frente: 12,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO</p>	<p>3.- Esquema de Ubicación del Predio</p>
---	---

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
-------	-------	------------	------------

4.- Regulaciones

<p>Zona Zonificación: D4(D303-80) Lote mínimo: 300 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 %</p>	<p>Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3</p>	<p>Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m</p>
---	--	---

Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
Etapas de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010)
Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad

Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

7.- Notas

- Este informe es solo informativo y no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes.
 - Para obtener un IRM oficial deberá acercarse a la Administración Zonal correspondiente

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana de Planificación Territorial
 V3.4
 2003-2009



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

Consulta de datos de zonificación

fecha: Martes 16 de Noviembre del 2010 (12:45)

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 796120
Clave Catastral: 21102 17 011 000 000 000
Cédula de identidad: 00001790839729
Nombre del propietario: SANTA TERESITA DEL VALLE L 043

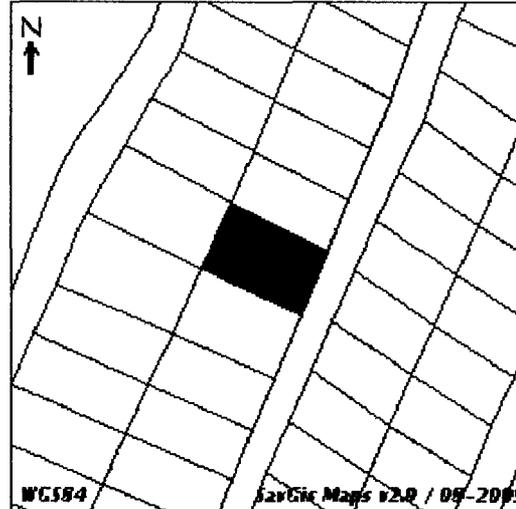
2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Conocoto
Barrio / Sector: S TERESITA ALTA

Datos de terreno *

Área de terreno: 363,79 m²
Área de construcción: 0,0 m²
Frente: 15,2 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

3.- Esquema de Ubicación del predio



Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE L	8.0	ESTACAS DEL URBANIZADOR	0.0

4.- Regulaciones

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: D4(D303-80)	Altura: 9 m	Frontal: 0 m
Lote mínimo: 300 m ²	Número de pisos: 3	Lateral: 0 m
Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m
COS-TOTAL: 240 %		Entre Bloques: 6 m
COS-PB: 80 %		

Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea

Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano

Eta de incorporación:Eta de 1 (2006 hasta 2010)

Uso Principal:(R1) Residencia baja densidad

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- ZONA LOS CHILLOS-PARROQUIA CONOCOTO./
- NO EXISTE AFECTACIÓN POR PLANIFICACIÓN VIAL. -EL PREDIO SI CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS.

7.- Notas

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente.

- Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.

* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.

QUITO

ciudad Metropolitana

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Fecha: Viernes 4 de Septiembre del 2009 (8:21)

Número: 276242

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 796175
Clave Catastral: 21102 19 032 000 000 000
Cédula de identidad: 00001790839729
Nombre del propietario: SANTA TERESITA DEL VALLE L 100

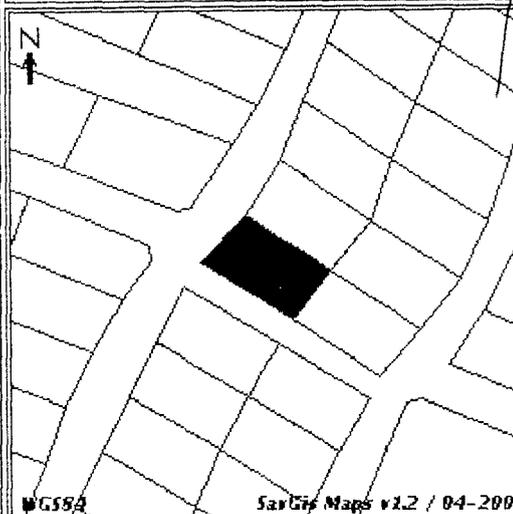
2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Conocoto
Barrio / Sector: S TERESITA ALTA

Datos de terreno *

Área de terreno: 252,56 m²
Área de construcción: 0,0 m²
Frente: 33,8 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

3.- Esquema de Ubicación del predio



Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE L	8.0	ESTACAS DEL URBANIZADOR	0.0
- PASAJE 4	6.0	ESTACAS DEL URBANIZADOR	3.0

4.- Regulaciones

Zona Zonificación: D4(D303-80) Lote mínimo: 300 m ² Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapa de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad	Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3	Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m
--	---	--

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- RADIO DE CURVATURA 5.0M.
- ZONA LOS CHILLOS-PARROQUIA CONOCOTO./
- NO EXISTE AFECTACIÓN POR PLANIFICACIÓN VIAL. -EL PREDIO SI CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS.

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
 - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
 - Este informe tiene una validez de 2 años
 - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
 - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
 - Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

Ing. Peralta Arias Luis Alfredo

(6) ADMINISTRACIÓN ZONA LOS CHILLOS



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en 03 foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 24 MAY 2010

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal dotted line. The signature is stylized and appears to be "Lider Moreta".

Metropia 4ta.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Fecha: Miércoles 12 de Diciembre del 2007 (8:29)

Número: 189635
Luz María Gavilanes
Quito - Ecuador

1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 796265 Clave Catastral: 2110313015000000000 Cédula de identidad: 1790839729 Nombre del propietario: SANTA TERESITA DEL VALLE L 517			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia Conocoto Barrio / Sector STA TERESITA BAJO Datos de terreno * Área de terreno: 260.0 m2 Área de construcción: 205.0 m2 Frente: 33.0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE 1	10.0	ESTACAS DEL URBANIZADOR	0.0
- CALLE A	8.0	ESTACAS DEL URBANIZADOR	0.0

4.- Regulaciones

Zona Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80.0 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Sobre Línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R3) Residencial Alta Densidad	Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3	Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m
--	---	--

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- ZONA LOS CHILLOS-PARROQUIA CONOCOTO./
 - NO EXISTE AFECTACIÓN POR PLANIFICACIÓN VIAL. EL PREDIO SI CUENTA CON LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICOS. -RADIO DE CURVATURA 5.0 M

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará

* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

Sr. Jairo Valencia José
 (6) ADMINISTRACIÓN ZONA LOS CHILLOS

Notaria 4ta.



Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en 11 foja(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 11 de MAY de 2010

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Fecha: Martes 26 de Agosto del 2008 (15:9)

Número: 233444

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 796120
Clave Catastral: 2110217011000000000
Cédula de identidad: 1790839729
Nombre del propietario: SANTA TERESITA DEL VALLE L 043

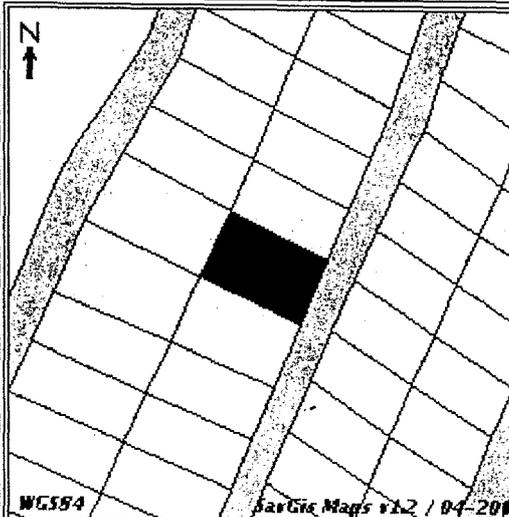
2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Conocoto
Barrio / Sector: S TERESITA ALTA

Datos de terreno *

Área de terreno: 363.79 m²
Área de construcción: 0.0 m²
Frente: 15.2 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

3.- Esquema de Ubicación del predio



Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE L	8.0	ESTACAS DEL URBANIZADOR	0.0

4.- Regulaciones

Zona Zonificación: A6(A25002-1.5) Lote mínimo: 25000 m ² Frente mínimo: 100 m COS-TOTAL: 3 % COS-PB: 1.5 %	Pisos Altura: 6 m Número de pisos: 2	Retiros Frontal: 5 m Lateral: 5 m Posterior: 5 m Entre Bloques: 6 m
Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada		
Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable		
Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0)		
Uso Principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales		

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- ZONA LOS CHILLOS-PARROQUIA CONOCOTO./
- NO EXISTE AFECTACIÓN POR PLANIFICACIÓN VIAL. -EL PREDIO SI CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS.

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará

* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

Ing. Moriega Gómez Luis Fernando
(6) ADMINISTRACIÓN ZONA LOS CHILLOS

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

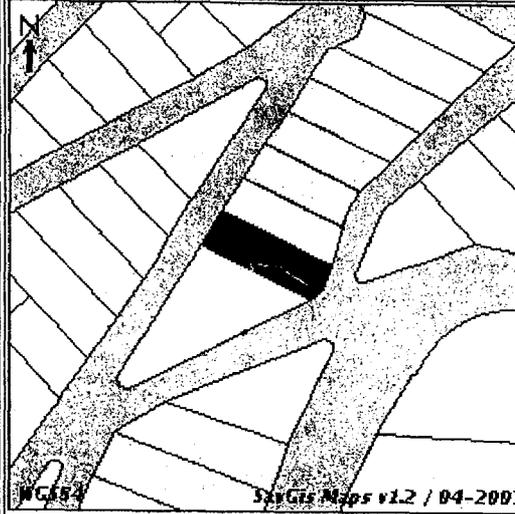
Fecha: Miércoles 20 de Agosto del 2008 (14:48)

Número: 232891

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 796345
Clave Catastral: 2100214018000000000
Cédula de identidad: 1790839729
Nombre del propietario: SANTA TERESITA DEL VALLE L 150

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Conocoto
Barrio / Sector: S TERESITA ALTA
Datos de terreno *
Área de terreno: 311.0 m2
Área de construcción: 0.0 m2
Frente: 20.67 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- PASAJE S	9.0	ESTACAS DEL URBANIZADOR	0.0
- CALLE M	10.0	ESTACAS DEL URBANIZADOR	0.0

4.- Regulaciones

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: A6(A25002-1.5)	Altura: 6 m	Frontal: 5 m
Lote mínimo: 25000 m2	Número de pisos: 2	Lateral: 5 m
Frente mínimo: 100 m		Posterior: 5 m
COS-TOTAL: 3 %		Entre Bloques: 6 m
COS-PB: 1.5 %		

Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada
Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable
Etapas de incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0)
Uso Principal:(PE) Protección ecológica / Áreas naturales

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- NO EXISTE AFECTACIÓN POR PLANIFICACIÓN VIAL. -EL PREDIO SI CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS.
- ZONA LOS CHILLOS-PARROQUIA CONOCOTO./

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará

* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

Ing. Moriega Gomez Luis Fernando

(6) ADMINISTRACIÓN ZONA LOS CHILLOS

ZONA VALLE DE LOS CHILLOS

QUITO

2008

PLANOS

PL 9

ORD

136

PLNO

ORO

136

PH 11

ORD

136

Ph: 12

ORD

136

Ph: 13

ORRO

136

PH-14

ORR

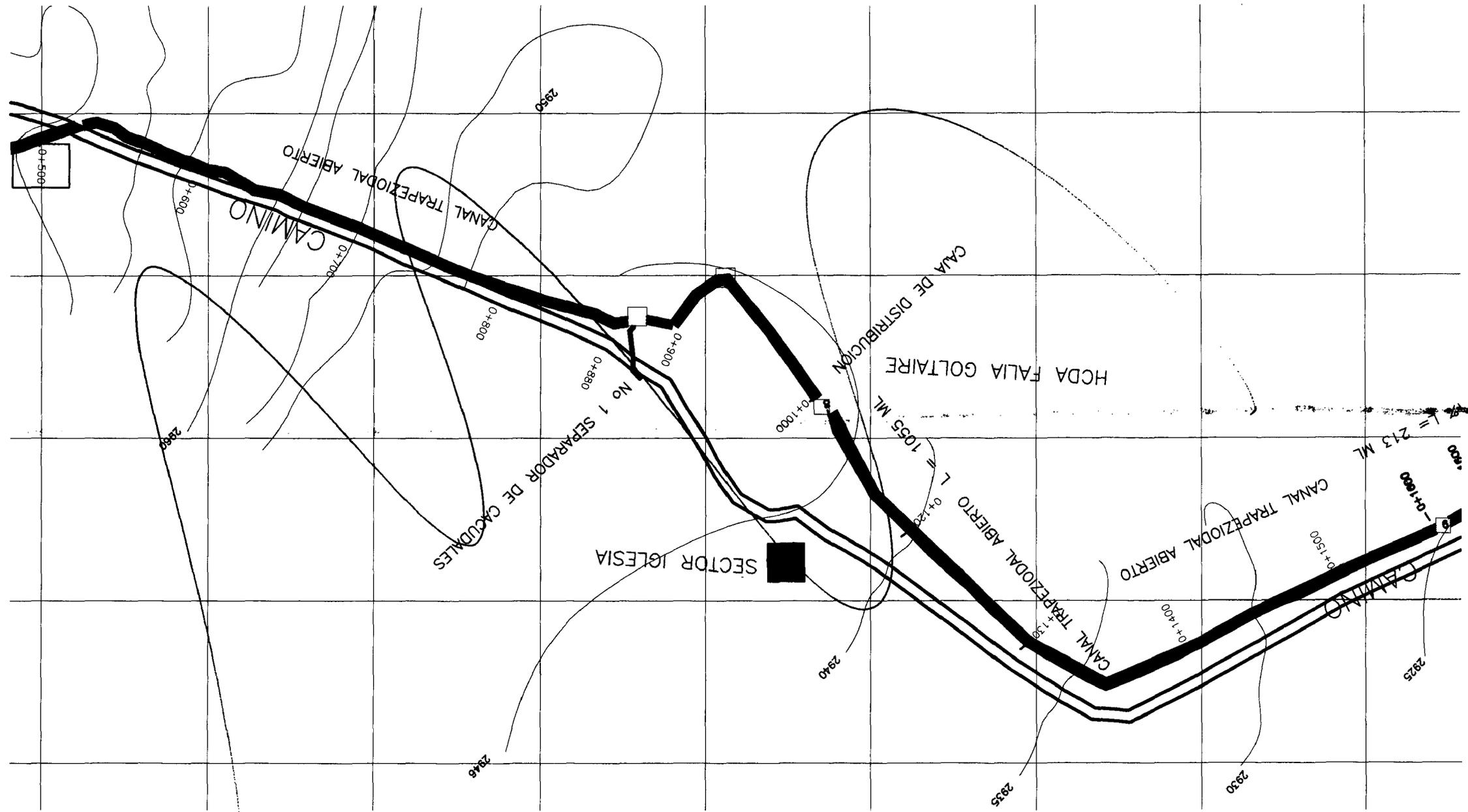
136

PL: 15

ORD

136

3



CD

Ag. Blanca

Favor anexar a expediente

2011-06-29

 Unidad Especial "Regula tu Barrio"	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 0683	
PROCEDENCIA: Dirección Metropolitana de Catastro		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE:		29-jun-11	Of. 0005134	3 hojas, 1 plano y 1 cd.
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo, Director				
ASUNTO: El Ing. Daniel Hidalgo, Director Metropolitano de Catastro, remite el Informe Técnico Favorable sobre cabidas, dimensiones, áreas, linderos y vías del Barrio "Santa Teresita del Valle", ubicado en la parroquia de Conocoto, luego de la comprobación y verificación en campo				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Ing. Diego Dávila		para conocimiento	29/06/2011	
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	



Administración
General

**Dirección
Metropolitana
de Catastro**

0005134

Quito, **29 JUN 2011**

Ingeniero
Diego Dávila
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Mediante oficio 371-UERB-2011, ingresado con hoja de control 4876, de junio 13 de 2011, La Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicitó a esta Dirección, la revisión predial del proyecto urbano para Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "Santa Teresita del Valle", de la parroquia Conocoto.

Al respecto, una vez analizados los parámetros técnicos prediales del mencionado proyecto urbano, comprobada su georeferenciación, según coordenadas WGS-84TM Quito y ejecutadas las actividades de campo para verificación de: cabidas, dimensiones, áreas, linderos del predio global y lotes, vías; la Dirección Metropolitana de Catastro remite INFORME TECNICO PREDIAL FAVORABLE No. 082-GCBIS-2011, a fin de que continúe el proceso para alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito la "Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo Santa Teresita del Valle".

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Elaborado por:	Gortiz /Responsable Proceso GCBIS / 28-06-2011	
Revisado por:	Ermonaño / Jefe Servicios de Catastro/ 28-06-2011	

Anexo: plano revisado y cd
Quito, 28-06-2011
HC 4876-DMC
Oficio N° 082-GCBIS-2011
EOrdóñez



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por:
Firma: _____
Fecha: 29 junio - 2011



Director
Metropolitana de
Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTION CATASTRAL-BARRIOS DE INTERES SOCIAL

REGULARIZACION BARRIO "SANTA TERESITA DEL VALLE"
INFORME TECNICO PREDIAL No. 82-GCBIS-2011

1.- DATOS DEL TRAMITE:

PROCEDECENCIA				DESTINO		
REMITIDO POR:	No. OFICIO	HOJA CONTROL	FECHA INGRESO	REMITIDO A	No OFICIO	FECHA
Unidad Especial Regula Tu Barrio del MDMQ.	371-UERB-2011	4876	13/06/2011	Unidad Especial Regula Tu Barrio del MDMQ.	82-GCBIS	28/06/2011

2.- DATOS TECNICOS DEL BARRIO :

DESCRIPCION	CANTIDAD	U.	%	CROQUIS DE UBICACIÓN
CANTIDAD LOTES:	532	U.		
AREA DE LOTES:	152.661,31	m2.	62,16	
AREA VERDE TOTAL:	39.462,39	m2.	16,07	
AREA VIAS TOTAL:	53.456,56	m2.	21,77	
AREA PROTECCIÓN TOTAL:	0,00	m2.	0,00	
AREA TOTAL DEL BARRIO:	245.580,26	m2.	100,00	
AREA TOTAL (DMC):	Varios predios	m2.		
IDENTIFICACION PREDIAL :	Varios			
HOJA CATASTRAL :	Varios			
PARROQUIA:	Conocoto			
ADMINISTRACION ZONAL:	Los Chillos			

3.- INFORME ACTIVIDADES REALIZADAS Y PARAMETROS TECNICOS VERIFICADOS POR DMC.

DESCRIPCION	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	Cumple	
Revisión de Cabida Lote Global	Cumple	
Revisión de Linderos del Lote Global	Cumple	
Revisión de Borde Superior de Quebrada implantado en plano digital	Cumple	
Certificación Técnica de borde superior de quebrada (BSQ), lechos de río y taludes.	—	
Revisión Listado de propietarios y/o posesionarios de lotes.	Cumple	
Verificación de amojonamiento general de lotes en campo.	Cumple	
Revisión de linderos y cabidas de lotes en campo.	Cumple	
Levantamiento en campo de edificaciones existentes.	—	
Verificación en campo de linderos, cabidas de áreas verdes y comunales.	—	
Verificación en campo de bordes de quebradas, lechos de ríos y taludes.	—	
Verificación en campo de áreas de protección afectadas por paso de oleoductos, redes de agua, líneas alta tensión, vía ferrea, etc.	—	
Verificación en campo de trazado vial (anchos calzada y aceras, radios de curvatura, curvas de retorno).	—	
Verificación total de dimensiones y cuadro de áreas en la propuesta urbana (plano digital) en base a información verificada en campo.	Cumple	Por ser reforma se revisó un total de 36 Lotes
Revisión digital de elementos CAD de la propuesta urbana (Capas de loteo, trama vial, curvas de nivel, bordes de quebrada, etc.).	—	

La Dirección Metropolitana de Catastro emite el presente **INFORME TECNICO PREDIAL FAVORABLE** para continuación del proceso de **REGULARIZACION DEL BARRIO** de Interés Social y Desarrollo Progresivo "SANTA TERESITA DEL VALLE" por parte del Concejo Metropolitano de Quito. Se verificó 36 lotes por ser reforma a la ordenanza No. 3509, de fecha mayo 25 de 2004.

QUITO, junio 28 de 2011.

4.- NOTAS :

- *El presente informe técnico se sustenta en los planos y documentos remitidos a la DMC por los lotes Regula Tu Barrio.
- *La información contenida en el proyecto urbano es de exclusiva responsabilidad del proponente.
- *Este informe no representa título legal alguno.
- *Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables técnicos de la DMC.

RESPONSABILIDAD TECNICA:

Arq. Elvis Montaña Cuenca
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO

Ing. Geovanny Ortiz Carranza
RESPONSABLE PROCESO

Arq. Catalina Sofomayor
SERVIDOR MUNICIPAL 5

4876
683



Oficio No. 371-UERB -2011
Quito DMQ, 13 de junio del 2011

Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.

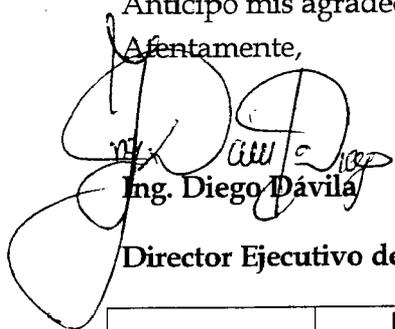
De mi consideración:

En base a los acuerdos establecidos entre la Dirección Metropolitana de Catastro y la "Unidad Especial Regula Tu Barrio", a continuación remito a usted el listado de los asentamientos humanos de hecho y consolidados que están dentro de la planificación de la UERB - OC para ser regularizados en este mes y que requieren de la inspección técnica conjunta:

Barrio	Informe de georeferenciación, Cabidas y Linderos	Informe de Medición Lote por Lote	Observaciones
Cooperativa Santa Teresita del Valle	X	-	Mesa Institucional Aprobada - Revisión de correcciones en el plano.
Asociación Colinas de Monserrat	Informe técnico predial No. 168-GCBIS-2010 07/07/2010	-	Existe un 30% de lotes medido, falta el porcentaje restante.
Balcón Quiteño de la Libertad	-	-	Falta realizar los dos informes.
Nuevos Horizontes de Amaguaña	-	-	Informe e implantación de Borde Superior de Quebrada DMC Falta realizar los dos informes.
San Francisco de la Vicentina	-	-	Informe e implantación de Borde Superior de Quebrada DMC. Falta realizar los dos informes.

Anticipo mis agradecimientos por la atención brindada a la presente.

Afectivamente,

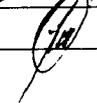

Ing. Diego Dávila



Secretaría de Coordinación Territorial y Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Director Ejecutivo de la "UERB".

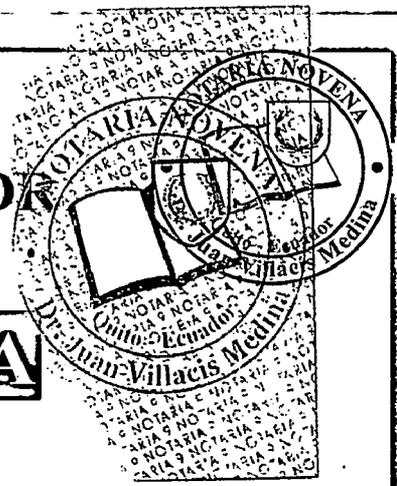
	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Soc. Edison Calderón	13-06-2011	
REVISADO POR:	Arq. José Luis Valencia	13-06-2011	

I.A./M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA



DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)

*A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003*

COPIA: CUARTA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE LA ORDENANZA No. 3509 DE LA CUOP. DE VIVIENDA SANTA TERESITA DEL VALLE Y PLANOS SELLADOS POR EL MUNICIPIO DE QUITO

OTORGADA POR: _____

A FAVOR DE: 1 DE JULIO DEL 2.008

EL: _____

PARROQUIA: INDETERMINADA

CUANTÍA: _____

1 DE JULIO DEL 2.008

Quito, a _____ 200_____

Dirección: Tarqui 809
1er. Piso Oficina No. 102- A
Teléfs.: 2 541-670 / 2524-676 / 2528-721
Quito - Ecuador



SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar la siguiente documentación:

- Copia Certificada de la Ordenanza No. 3509 de la Urbanización de Interés social de Desarrollo Progresivo de la "Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle" ubicada en la parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Planos debidamente autorizados por el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito.



Atentamente,

Silvia Guaña Herrera
Dra. Silvia Guaña Herrera
Abogada – Mat. 3758 C.A.P.



Concejo Metropolitano de Quito

2353

SECRETARIA GENERAL

16 SEP 2004

Señores

- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
- PROCURADURIA METROPOLITANA
- DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
- DIRECCION METROPOLITANA DE AVALUOS Y CATASTROS
- EMPRESA QUITO VIVIENDA
- EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PÚBLICAS EMOP-Q
- EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EMAAP-Q
- ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
- COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA TERESITA DEL VALLE

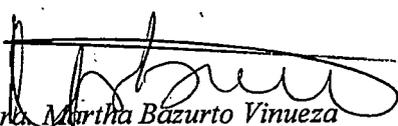
Presente

De mi consideración:

Para su conocimiento y trámite pertinente adjunto a la presente sírvase encontrar copia certificada de la Ordenanza No. 3509 de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la "Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle", ubicada en la Parroquia Conocoto.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dña. Martha Bazarro Vinueza
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: lo indicado.

MCQ

2004-09-13



3509

**ORDENANZA N°
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto el informe IC-2004-086 de 24 de marzo del 2004 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía A 070 de 7 de agosto de 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección de Avalúos y Catastros, emitió informe técnico legal favorable No. 00110 de 20 de marzo de 2004, para la aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la "COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA TERESITA DEL VALLE".

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DE LA "COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA TERESITA DEL VALLE", UBICADA EN LA PARROQUIA CONOCOTO.

Art. 1.- ANTECEDENTES.- La "Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle", tiene su existencia jurídica, mediante Acuerdo Ministerial No. 1695 de 27 de noviembre de 1987, y está legalmente representada por el Gerente Sr. Luis Gonzalo Paredes Arroba.

La "Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle", es propietaria de los lotes signados con los números: sesenta, ciento veintiuno, ciento veintidós, ciento veintitrés, ciento veinticuatro, ciento veinticinco, ciento veintiséis, ciento veintisiete, ciento veintiocho, ciento veintinueve, ciento treinta, ciento treinta y uno, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco, ciento treinta y seis, ciento treinta y siete, ciento y treinta y ocho, ciento treinta y nueve, ciento cuarenta, ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y dos, ciento cuarenta y tres, ciento sesenta y nueve, ciento setenta, ciento setenta y uno, ciento setenta y dos, ciento setenta y tres, ciento setenta y cuatro, ciento setenta y cinco, ciento setenta y seis, ciento setenta y siete, y ciento setenta y ocho, de la lotización conocida como Santa Faz de este Distrito Metropolitano.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

LO CERTIFICO

(S) SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a 10 SEP 2004



Secretaria General



3509

ORDENANZA N°

Art. 2.- UBICACIÓN.- La "Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle", cuya urbanización se autoriza por la presente Ordenanza, está ubicada en la parroquia Conocoto del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- Los predios a urbanizarse tienen una superficie total de 245.346,66 m2; y está conformado así:

Zonificación:	A603 (Aislada);
Uso del suelo:	Residencial RU3;
Número de lotes:	540;
Área útil de lotes:	155.650,18 m2;
Área de vías y pasajes:	52.934,00 m2;
Área comunal:	36.762,48 m2 (23,62 %);
Protección por alta tensión:	11.126,03 m2;
Faja de protección de quebrada:	5.823,54 m2.
Área total del predio (Topografía)	245346,66 m2;
Área total del predio (Escritura)	216692.00 m2
Diferencia entre Escritura y Lev. Topográfico:	28654.66 m2.

Número de lotes quinientos cuarenta (540), signados del uno (1) al quinientos cuarenta (540), cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman dicha Cooperativa de Vivienda.

Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-

Zonificación D4 (D303-80). Sobre línea de fábrica, uso de suelo Residencial RU1; y se encuentra ocupada en un 38 % (204 lotes).

Art. 5.- ÁREA COMUNAL.- Los moradores de la "Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle", de conformidad con lo que establece el innumerado Art. 224.3 reformado de la Ley de Régimen Municipal y en concordancia con el Art. R II.219 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, transfieren al Municipio del Distrito la superficie de 36.762,48 m2 (treinta y seis mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros cuadrados), que corresponde al 23,62 % del área útil de lotes, como área comunitaria.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
Quito, a 10 SEP 2004



Secretaria General



ORDENANZA N° 3509

Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras, luego de lo cual se observará lo contemplado en el Art. II 221 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar, regirá una vez que se adjudiquen individualmente los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forman parte del informe técnico legal No. 0110 de 20 de marzo del 2004.

Art.11.- PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes de la Cooperativa de Vivienda, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos de la "COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA TERESITA DEL VALLE"

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

Art. 12.- ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los moradores de la "Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle" tienen un plazo de un año, contando a partir de la sanción de esta Ordenanza, para proceder a la entrega de las escrituras individuales bajo eventual responsabilidad civil y penal, de los dirigentes en caso de incumplimiento.

Art. 13.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal del Valle de los Chillos se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 14.- MULTA POR RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la "Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle", pagará a la Municipalidad, en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, a 17 de SEPT 2004

5



6



ORDENANZA N° 3509

AREA 6

Ubicación: Entre la calle 1, quebrada de Las Cruces, Manzana 8 calle J y calle G;
Superficie: 13.089,95 m²;
Linderos: Norte: Calle 1 longitud: 95,24 m;
Sur: Quebrada de Las Cruces longitud: 78,47 m;
Este: Calle G longitud: 156,60 m;
Oeste: Manzana 8 calle J longitud: 180,36 m;

Art. 6.- VIAS.- Cumplen con las especificaciones determinadas en el cuadro 1 del Nuevo Régimen del Suelo del Distrito Metropolitano y son de ancho variable: pasajes de 6.00 m, calles de 8.00 m, 9.00 m, 10.00 m, 11.00 m, 12.00 m, 15.60 m y AV. 30.00 m;

Art. 7.- OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la "Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle", son las siguientes:

- Sistema de alcantarillado definitivo.
- Sistema de energía eléctrica definitivo.
- Calzada en las vías.
- Bordillos.
- Aceras.
- Equipamiento Comunal.

Es obligación del urbanizador el desarrollo de los espacios verdes junto con la entrega de las obras así como el mantenimiento de éstos por parte de los moradores.

Art. 8.- ESPECIFICACIONES DEL AREA COMUNAL.- Área comunal con césped, juegos infantiles y demás componentes conforme a lo que establece el cronograma valorado de obras.

Art. 9.- PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de diez años (10), contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de Ley.

Art. 10.- GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes que conforman la

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO

DE QUITA

Quito, a 10 SEP. 2004



Secretaria General



ORDENANZA N° 3509

AREA 1

Ubicación: Entre canal de drenaje y calle de servicio del canal de Pitatambo, calle O, calle N y calle M;

Superficie: 14.445,72 m2;

Linderos: Norte: Canal de drenaje junto a Urbanización La Lorena longitud 25,40 m;
Sur y Este: Calle O, N y M longitud: 612,24 m;
Oeste: Calle de servicio del canal de Pitatambo longitud: 610,33 m.

AREA 2

Ubicación: Manzana 2. Lotes 20, 37, 19, 36 y calles M, L;

Superficie: 528,92 m2;

Linderos: Norte: Lotes 20, 37 longitud: 52,52 m;
Sur: Lotes 19, 36 longitud: 52,55 m;
Este: Calle L longitud: 8,99 m;
Oeste: Calle M longitud: 11,43 m;

AREA 3

Ubicación: Manzana 3. Lotes 58, 69, 75 y calles M, N;

Superficie: 4.713,41 m2;

Linderos: Norte: Lotes 69, 75 longitud: 47,58 m;
Sur: Lotes 58 longitud: 23,98 m;
Este: Calle M longitud: 101,39 m;
Oeste: Calle N longitud: 117,88 m;

AREA 4

Ubicación: Manzana 2. Lote 56, intersección de calles L y M y calles L y M ;

Superficie: 998,69 m2;

Linderos: Norte: Intersección de calles L y M longitud: 0,00 m;
Sur: Lote 56 longitud: 20,50 m;
Este: Calle L longitud: 78,34 m;
Oeste: Calle M longitud: 80,80 m;

AREA 5

Ubicación: Manzana 6. Lote 146, 138, 145, calles J, L;

Superficie: 2.985,79 m2;

Linderos: Norte: Lote 146 longitud: 43,86 m;
Sur: Lotes 138, 145 longitud: 45,60 m;
Este: Calle J longitud: 67,52 m;
Oeste: Calle L longitud: 76,76 m;

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

LO CERTIFICO

[Firma manuscrita]

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a 08 SEP 2004



Secretaría General



3509

ORDENANZA N°

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30 %.

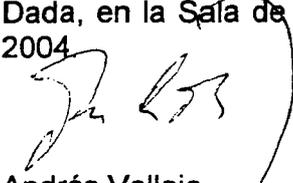
Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 15.- ESCRITURA PÚBLICA.- La "Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle", se compromete que en el plazo de sesenta días, contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza a elevar a escritura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes, el acto decisorio del Concejo de carácter particular que autorizó la urbanización, en concordancia con el Art. II.220 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito reformado, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 16.- DIFERENCIA DE ÁREAS.- Se aclara que existe una diferencia en cuanto a la superficie de lote de terreno descrito, ya que en la escritura de compraventa consta de 216.692 mts² y la superficie total y real que corresponde según el levantamiento topográfico, es de 245.346,66 mts², para lo cual se ha presentado una certificación del único colindante la Cooperativa de Vivienda "La Lorena", quien por medio de esta declaración expresa que no tiene afectación o problemas de linderos con la Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle".

DISPOSICION FINAL.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 20 de mayo del 2004


Andrés Vallejo
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
DE QUITO


Dra. Martha Bazaruto Vinuesa
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


SECRETARIO GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
Quito, a 10 SEP 2004



Secretaría General



RDENANZA N° 3509

CERTIFICADO DE DISCUSION

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 6 y 20 de mayo del 2004.- Lo certifico.- Quito, 25 de mayo del 2004.

**Dra. Martha Bazurto Vinueza
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 25 de mayo del 2004.

EJECUTESE:

**Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 25 de mayo del 2004.- Quito, 25 de mayo del 2004.

**Dra. Martha Bazurto Vinueza
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO**

**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

Quito, a 10 SEP 2004



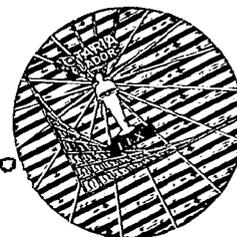
Secretaria General

4

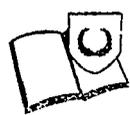
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la doctora Silvia Guaña Herrera, abogada con matrícula profesional número tres mil setecientos cincuenta y ocho perteneciente al Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de escritura pública de la Notaría Novena del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de la Ordenanza número tres cinco cero nueve de la Urbanización de interés social de Desarrollo Progresivo de la "Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle, ubicada en la parroquia Conocoto, cantón Quito, y los planos debidamente autorizados por el Municipio de Quito, documentos que antecede en nueve fojas útiles, y con ésta fecha.- Quito, martes uno de julio del dos mil ocho.- (firmado).- Notario Público Noveno Encargado del cantón Quito, **Doctor JUAN VILLACIS MEDINA.**- (Hay un sello de la Notaría).-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y sello en la ciudad de Quito, hoy día martes uno de julio del dos mil ocho, firmada y rubricada el presente título.-

Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO

NOTARIA NOVENA
 Quito - Ecuador



COFACC

☆☆
 M ☆
 ☆ ☆

Dr. Juan Villacis Medina



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

MEMORANDO No. 53

PARA: Ing. Diego Dávila, Director UERB
DE: Soc. Edison Calderón
ASUNTO: CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "SANTA TERESITA DEL VALLE"
FECHA: 18 / 02 / 2011

CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO

Nombre de la Cooperativa: "SANTA TERESITA DEL VALLE"

Administración Zonal: VALLE DE LOS CHILLOS **Parroquia:** CONOCOTO

Unidad UERB: CENTRO

Organización: COOPERATIVA "SANTA TERESITA DEL VALLE"

Número de expediente: ZONA VALLE DE LOS CHILLOS No. 21 ZCH

Antecedentes:

La lotización comienza en el año 1982 con la conformación de una cooperativa de vivienda ubicada en la parroquia de Conocoto y las primeras ventas de lotes fueron hechas a empleados conserjes de varias escuelas del DMQ. El asentamiento en el lugar empieza a consolidarse a partir del año 1990, por lo que hasta la fecha poseen 21 años de asentamiento formal. Actualmente existen 300 familias asentadas en los terrenos de la cooperativa.

La Cooperativa de vivienda fue catastrada de forma individual en el año 2004 en atención a la Ordenanza Municipal No. 3509 del 25 - 05 - 2004 que la aprueba como "Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo". Durante este catastro de los predios individuales, se encontraron diferencias de áreas en 44 lotes que excedían lo permitido entre lo existente en campo y lo aprobado en el plano.

Por tal razón estos predios se encuentran bajo condición de "Afectados" hasta que se realice la Reforma de Ordenanza y se rectifique esta información.

Criterios para calificación como Asentamiento Humano de Interés Social de Desarrollo Progresivo:

1



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

1. Comprobar el asentamiento humano:

- ¿El asentamiento tiene más del 10% de consolidación de vivienda? **SI**
- ¿El asentamiento tiene una antigüedad mayor de 5 años? **SI**
- Años de Asentamiento: **21**

2. Describa la situación de ocupación del asentamiento:

La población suma 21 años de asentamiento en la zona. En el plano del barrio constan 533 lotes y poseen además una consolidación del 51,41%. El uso principal del suelo tiene la categorización (R1) Residencial de Baja Densidad.

3. Inseguridad jurídica de la tenencia de la tierra de los poseionarios:

- ¿Los poseionarios carecen de escrituras individuales? **SI**

4. Describa la situación jurídica respecto a la propiedad de los poseionarios:

El predio consta inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la "Cooperativa Santa Teresita del Valle", por lo que no se han entregado escrituras individuales de los lotes todavía.

5. Necesidad de Ordenamiento y Planificación del territorio en el Asentamiento.

- ¿El asentamiento carece de planos aprobados y ordenanza de regularización? **SI (REFORMA ORDENANZA)**

6. Interés social del asentamiento:

- ¿En el Mapa de AIVAS del DMQ, el asentamiento se encuentra igual o por debajo del rango de 26 - 50? (Incorporar el mapa de AIVAS del DMQ con la ubicación del asentamiento)
- En el mapa de pobreza del DMQ, ¿cuáles son los índices de pobreza crónica, estructural y reciente del asentamiento?
- Sumados los índices de pobreza crónica, estructural y reciente, ¿el asentamiento se encuentra de los rangos de 50% a 100%?

En el mapa de AIVAS del DMQ, el predio tiene el código 10020142, cuyo valor del suelo corresponde a diez dólares el metro cuadrado (USD 10 - m²). En el mapa de pobreza los índices no existen, debido a esto, aunque no se han levantado datos socio-económicos actualizados e in situ de la población del barrio, se puede inferir la estadística relativa, que de acuerdo al mapa de pobreza del DMQ, en la zona periférica de Conocoto registra un 13% de hogares con pobreza crónica, un 54% de hogares con pobreza estructural y un 2% de pobreza reciente, lo que suma un total de 69% de pobreza en el asentamiento.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO AHIS:

Una vez concluido el análisis de la situación socio-económica del asentamiento humano denominado "COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA TERESITA DEL VALLE" y en cumplimiento de los requisitos establecidos, se le confiere: CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO.

Soc. Edison Calderón
Responsable Socio Organizativo
UERB CENTRO

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	Arq. José Luis Valencia E	18-02-2011	



Secretaría de Coordinación
Territorial y Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

INFORME TECNICO Nº UERB-02-2011
Quito DMQ, 15 de febrero del 2011

PARA: Ing. Diego Dávila
Director Ejecutivo "UERB"

DE: Arq. José Luis Valencia E.
Responsable Técnico "UERB"

Arq. Leonor Córdova
Responsable de Catastro (E)

ASUNTO: Inspección en Campo, Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" (En liquidación).

De acuerdo al plano presentado por La Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" (En liquidación), se realizó en campo la verificación de la cabida lote x lote, el 15 de febrero del 2011 en la cual se verificó en campo y no hubo observaciones.

Particular que comunicamos para los fines consiguientes.

Atentamente,

Arq. José Luis Valencia E.
Técnico Responsable "UERB"

Arq. Leonor Córdova
Responsable de Catastro (E)

Arg. Valencia

Para conocimiento y trámite

Feb-02-02

12

<p>Unidad Especial "Regule tu Barrio"</p> <p>Secretaría de Coordinación Territorial y Participación</p>	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 090	
PROCEDENCIA: Administración Los Chillos		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE:		02-feb-11	Of. 158	14 hojas
SUSCRIBE: Lic. Susana Castañeda, Administradora				
ASUNTO: La Lic. Susana Castañeda, Administradora de Los Chillos, remite el informe de la inspección realizada el sábado 15 de enero de 2011, por parte del personal de la Administración, efectuada a los sectores de la Cooperativa "Santa Teresita del Valle" y Lotización "Santa Teresita 2"				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Ing. Diego Dávila -		Para conocimiento	02/02/2011	ADJ. AL ARCHIVO.
ARD. JOSE MILS				
VALENCIA E				
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	



Administración Zona
Los Chillos

Oficio No. **000158** AZVCH

Ingeniero
Diego Dávila

02 FEB. 2011

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO (UERB)

Presente.

De mi consideración:

Con un atento saludo me dirijo a usted con el propósito de entregar el informe correspondiente a la inspección realizada el sábado 15 de enero a los sectores: Cooperativa Santa Teresita del Valle y Lotización Santa Teresita 2.

La cooperativa Santa Teresita del Valle está en proceso de reforma de la Ordenanza y la Lotización Santa Teresita 2, ingresó la documentación pertinente para que se realice la respectiva regularización del barrio. Ambos expedientes reposan en la UERB

El sector donde se ubican estos dos asentamientos, es la zona de Conocoto alto, caracterizada por una gran irregularidad topográfica y en cuyo interior se ubican espacios de alto riesgo, de acuerdo a los estudios e informes de la Secretaria Metropolitana de Seguridad. De ahí que se realizó la inspección con el equipo de la Administración Zonal (Gestión y Control, Seguridad Ciudadana, Gestión Participativa) y técnicos de la UERB. El recorrido se lo hizo lote por lote para verificar en cada caso las medidas pertinentes con el fin de viabilizar los procesos de regularización.

Atentamente,

Lic. Susana Castañeda



Administración Zonal
Los Chillos
SECRETARIA ZONAL

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ZONA LOS CHILLOS

Adj. informes (13 fojas útiles)

Elaborado por: Soc. Patricia Bolaños	Visto Bueno Lcdo. Julio Valdivieso	Observaciones:
---	---------------------------------------	----------------

2011-01-27



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por:
Firma: _____
Fecha: 2 febrero - 2011



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD

CONTROL DE TRAMITE INTERNO

ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. 007

PROCEDENCIA: Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle"	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
CRIBE: Dr. Patricio Mayorga, Liquidador	06-ene-11		7 hojas

ASUNTO: El Dr. Patricio Mayorga, Liquidador de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle", solicita se le ayude con la asistencia de los delegados de la UERB a la asamblea general que tendrá lugar el jueves 13 de enero de 2011, a las 17h00, en la Casa Barrial del "Comité pro-mejoras Unión de Ciudadelas", sector Pio XII, para que informen sobre el estado del proceso de regularización

ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Ing. Diego Dávila		Para autorización	07/01/2011	
Ing. Juliana		El Ing. Dávila indica: Para su conocimiento y programación.	10-ene-11	
DR. EDISON CALDERON		PARA SU CONOCIMIENTO Y		
AD. JUAN PINTADO		ASISTENCIA		

Observaciones:	Archivado en:
	Fecha:



 <small>Secretaría de Coordinación Territorial y Participación</small>	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD	CONTROL DE TRAMITE INTERNO		
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"	No. 417		
PROCEDENCIA: Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos	
REMITENTE:	27-dic-10	Of.2372	25 hojas y 2 planos	
SUSCRIBE: Econ. Lourdes Rodríguez, Secretaria				
ASUNTO: La Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad remite el informe sobre los predios o lotes sujetos a riesgo del barrio "Santa Teresita del Valle" de Conocoto, para proseguir con el proceso de regularización				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Arq. José Luis Valencia		Para conocimiento	27/12/2010	
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD

CONTROL DE TRAMITE INTERNO

ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. 114

PROCEDENCIA: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda Fecha de recepción Clase y número Anexos

REMITENTE: Director de Gestión Territorial

SUSCRIBE: Arq. Carlos Quezada 02-ago-10 Of. 2912 26 hojas

ASUNTO: El Director de Gestión Territorial remite la documentación sobre la petición del Sr. Luis Mayorga, Liquidador y Representante Legal de la Cooperativa "Santa Teresita del Valle", ubicada en la parroquia de Conocoto, para ampliación de plazo para elevar a escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad

ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Lcdo. Luis Esparza	4-08-2010	para conocimiento y respuesta	02/08/2010	
Juan Pineda		<ul style="list-style-type: none"> Revisar documentación Consultar con Jueces y Comis Proceso de Reforzar Plazo Es del caso elaborar Propuesta de Reforzar Plazo Revisar de la Com. Inter para conformar proces 		

Observaciones:

Archivado en:
Fecha :



Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda

2-08-2010

Quito,

F 2 AGO 2010

Oficio No. ST-DGT **2912**

Ingeniero
Samuel Pilco Tarira
DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Por ser de su competencia remito la solicitud ingresada con ticket 2010-21603 mediante la cual el señor Luis Patricio Mayorga Torres, Liquidador y Representante Legal de la Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle, ubicada en la parroquia de Conocoto, aprobada mediante ordenanza municipal No. 3509 de fecha 25 de mayo del 2004, solicita la ampliación del plazo para elevar a escritura pública, e inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que reza en el artículo 15 de la mencionada ordenanza.

Atentamente,

Arq. Carlos Quezada Proaño
DIRECTOR DE GESTION TERRITORIAL

Adj. Anexo 24 hojas

	Nombres	Fecha	Firma/sumilla
Elaborado Por:	Eugenia Salguero	29-07-2010	
Revisado por:			

Sr. René Vallejo

Departamento de Ordenamiento Territorial, Habitacional y Vivienda.

Del Ilustre Municipio de Quito

Presente

De mis consideraciones:

Luis Patricio Mayorga Torres, en mi calidad de liquidador y representante legal de la Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle, " EN LIQUIDACIÓN", ubicada en la parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, ante usted respetuosamente comparezco digo y solicito.

La cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle, "EN LIQUIDACIÓN", tiene su existencia jurídica, mediante Acuerdo Ministerial. No. 1695 de 27 de noviembre del 1987, la misma que es propietario de treinta y tres lotes de terrenos, que conjuntamente conforman un cuerpo cierto.

De conformidad a la Ordenanza Municipal número 3509 de fecha 25 de mayo del 2004, vendía a su ilustrado conocimiento, que el Ilustre Municipio de Quito, ha procedido a la individualización y a su lotización del inmueble de la Cooperativa, desde el lote 1 hasta el 540.

En el Art. 15 de la Ordenanza Municipal.- La cooperativa se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la presente Ordenanza, a elevar a escritura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

Los miembros de la directiva en ese entonces, luego de obtener la Ordenanza Municipal, procedieron solo a protocolizar dicha Ordenanza, más no a elevar a escritura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad.

Por las denuncias presentadas en contra de los Directivos de Cooperativa, y por haber violado el Estatuto de la Institución y la Ley de Cooperativas, la Dirección Nacional de Cooperativas, procede a Intervenir a la Cooperativa, designando como Interventor al señor Dr. Mario Xavier Ávila Yépez, mediante acuerdo Ministerial 0000052, de fecha 17 de Abril del 2008.

Posteriormente a la Intervención, se declara la cooperativa en proceso de Liquidación, designando al Dr. Luis Patricio Mayorga Torres, mediante, Acuerdo Ministerial número 0000370, de fecha 30 de Diciembre del 2008.

El suscrito he procedido a ingresar la Ordenanza al Registro de la Propiedad, luego de la revisión solicitan los siguientes requisitos.

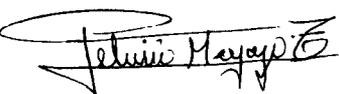
- 1.- Oficio de Transferencia de Dominio
- 2.- Ordenanza debe estar elevada a escritura pública conforme Art. 15 de la misma
- 3.- Exoneración o pagos.
- 4.- Copia del Ruc de la Cooperativa
- 5.- Carta Predial o ficha catastral con Avalúo del año 2005
- 6.- Informe de regulación Urbana con la Nueva Superficie.

Con los antecedentes expuestos, acudo ante usted y solicito que se sirva autorizar y ampliar el plazo estipulado en el Art. 15 de la Ordenanza Municipal número 3509, luego de lo cual se procederá a elevar a escritura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad.

Legalizado todos los documentos se entregara de inmediato las escrituras públicas de Adjudicación a los socios.

Por la atención que se digne dar a la misma anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente

Ab. 

Dr. Luis Patricio Mayorga Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 180121861-9

MAYORGA TORRES LUIS PATRICIO

TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO

20 JUNIO 1955

FECHA DE NACIMIENTO 001 0091 00272 M

TUNGURAHUA/PELILEO

PELILEO INSCRIPCIÓN 1955



Ab. Luis Patricio Mayorga Torres
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E334312244

CASADO EDGA CIAZ

SUPERIOR ABOGADO

VICTOR MAYORGA

MARIA M TORRES

AMBATO 07/18/2008

LEY DE REGISTRO DE EXPEDICION 07/12/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0212260

Tng



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

170-0018 1801218619

NÚMERO CÉDULA

MAYORGA TORRES LUIS PATRICIO

TUNGURAHUA PROVINCIAS
PELILEO PROVINCIAS
PARROQUIA

PELILEO CANTÓN

ZONA



[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

I 21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDEULA DE CIUDADANIA No 180121861-9

MAYORGA TORRES LUIS PATRICIO
TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO

20 JUNIO 1955

FECHA DE NACIMIENTO 0091 00272 M

TUNGURAHUA/PELILEO SEXO

PELILEO INSCRIPCIÓN 1955

Ab. Luis Patricio Mayorga Torres
FIRMA DEL DECLARADO



ECUATORIANA***** E334312244

CASADO ROSA DIAZ NO DACT

SUPERIOR ABOGADO PROF/OCCUP

VICTOR MAYORGA

MARIA M TORRES

ABATO 09/12/2000

07/12/2015

REN 0212260

Tng

[Signature]



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

170-0018 1801218619

NÚMERO CÉDULA

MAYORGA TORRES LUIS PATRICIO

TUNGURAHUA PROVINCIA PELILEO CANTÓN

PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRÁMITE: PIC-MIES-2009-13421

OFICIO No. 0000003870 -DNC-MIES-09

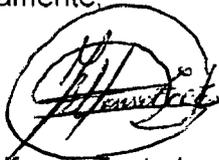
Quito, 09 JUN 2009

Señores
EX DIRECTIVOS Y LIQUIDADOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "SANTA TERESITA DEL VALLE".
Quito

De mi consideración:

Adjunto se servirá encontrar el ACUERDO No. 0000067, de fecha 09 de Junio del 2009; mediante el cual se Reforma el Art. 5 del Acuerdo Ministerial 000370 de 30 de Diciembre del 2008, por lo siguiente "Art 5 El liquidador designado percibirá la suma de Setecientos Dólares (USD 700,00), de los Estados Unidos de América, por cada mes de liquidación; suma que lo pagará la cooperativa, de Vivienda " SANTA TERESITA DEL VALLE", I cantón Quito, Provincia de Pichincha, Acuerdo que se encuentra suscrito por la Señor Subsecretario de Economía Social y Solidaria.

Atentamente,



Ing. Alfonso Tocto L.
SECRETARIO GENERAL (E)
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS
ATL/

ACUERDO No 0000067

Econ. Milton Maya Díaz
SUBSECRETARIO DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0509 de 07 de noviembre del 2008, la señora Ministra de Inclusión Económica y Social asigna las funciones de Director Nacional de Cooperativas al Economista Milton Edgwar Maya Díaz, Subsecretario de Economía Social y Solidaria.

Que, con Acuerdo Ministerial No. 747 de 23 de agosto del 2007, la Ministra de Bienestar Social, hoy Ministra de Inclusión Económica y Social, delega al Director Nacional de Cooperativas, las atribuciones en procesos cooperativas.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 00370 de 30 de Diciembre del 2008, el Econ. Milton Maya Díaz en su calidad de Subsecretario de Economía Social y Solidaria declaró a la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" en proceso de disolución y liquidación.

Que, el Ab. Patricio Mayorga Torres en su calidad de Liquidador de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" en liquidación, mediante Oficio No. 13 de 15 de abril del 2009, ingresado con hoja de trámite de documentos No. PIC-MIES-2009-13421 de 18 de mayo del 2009, solicita el incremento mensual de \$ 200 USD en el monto de los honorarios regulados en Acuerdo Ministerial No. 000370 de 30 de diciembre del 2008 y que se reconozca tal aumento desde el mes de enero, fundamentando su solicitud en la necesidad de movilización, alimentación y hospedaje necesarios para el cumplimiento del deber encomendado.

Que, con Memorando No. 0772-DNC-GL-09 de 01 de junio del 2009 Gestión Legal emite informe técnico favorable para reformar el Art. 5 del Acuerdo Ministerial 000370 de 30 de diciembre del 2008.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Cooperativas y su Reglamento General

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Reformar el Art. 5 del Acuerdo Ministerial 000370 de 30 de diciembre del 2008 por lo siguiente: "Art. 5. El liquidador designado percibirá la suma de Setecientos Dólares (USD 700,00), de los Estados Unidos de América, por cada mes de liquidación; suma que lo pagará la cooperativa."

ARTICULO SEGUNDO.- La presente reforma tiene efecto retroactivo en consecuencia se la reconocerá y surtirá sus efectos desde el mes de enero del 2009, sin perjuicio de la fecha de suscripción del presente Acuerdo Ministerial.

ARTICULO TERCERO.- Los Artículos no reformados del Acuerdo Ministerial 000370 de 30 de diciembre del 2008 por el presente Acuerdo continúan en plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento.

Dirección Nacional
de Cooperativas



Ministerio de Inclusión
Económica y Social

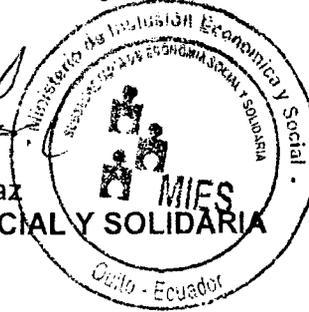
Gestión Legal

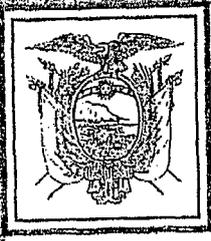
El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los

09 JUN 2000

Econ. Milton Maya Díaz
SUBSECRETARIO DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA NOVENA



DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

TERCERA

COPIA: _____

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE LA ORDENANZA No. 3509 DE LA CIUDAD DE VIVIENDA SANTA TERESITA DEL VALLE Y PLANOS SELLADOS POR EL MUNICIPIO DE QUITO

OTORGADA POR: _____

A FAVOR DE: 1 DE JULIO DEL 2.008

EL: _____

PARROQUIA: INDETERMINADA

CUANTÍA: _____

1 DE JULIO DEL 2.008

Quito, a _____ 200__

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar la siguiente documentación:

- Copia Certificada de la Ordenanza No. 3509 de la Urbanización de Interés social de Desarrollo Progresivo de la "Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle" ubicada en la parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Planos debidamente autorizados por el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito.



Atentamente,

Silvia Herrera
Dra. Silvia Guafía Herrera
Abogada - Mat. 3758 C.A.P.



Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARÍA GENERAL

2353

16 SEP 2004

Señores

- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
- PROCURADURIA METROPOLITANA
- DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
- DIRECCION METROPOLITANA DE AVALUOS Y CATASTROS
- EMPRESA QUITO VIVIENDA
- EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PÚBLICAS EMOP-Q
- EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EMAAP-Q
- ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
- COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA TERESITA DEL VALLE

Presente

De mi consideración:

Para su conocimiento y trámite pertinente adjunto a la presente sírvase encontrar copia certificada de la Ordenanza No. 3509 de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la "Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle", ubicada en la Parroquia Conocoto.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. Miriela Bazarro Vinuesa
SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: lo indicado.

MCO

2004-09-13



3509

ORDENANZA N°
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe IC-2004-086 de 24 de marzo del 2004 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía A 070 de 7 de agosto de 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección de Avalúos y Catastros, emitió informe técnico legal favorable No. 00110 de 20 de marzo de 2004, para la aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la "COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA TERESITA DEL VALLE".

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DE LA "COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA TERESITA DEL VALLE", UBICADA EN LA PARROQUIA CONOGOTO.

Art. 1.- ANTECEDENTES.- La "Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle", tiene su existencia jurídica, mediante Acuerdo Ministerial No. 1695 de 27 de noviembre de 1987, y está legalmente representada por el Gerente Sr. Luis Gonzalo Paredes Arroba.

La "Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle", es propietaria de los lotes signados con los números: sesenta, ciento veintiuno, ciento veintidós, ciento veintitrés, ciento veinticuatro, ciento veinticinco, ciento veintiséis, ciento veintisiete, ciento veintiocho, ciento veintinueve, ciento treinta, ciento treinta y uno, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco, ciento treinta y seis, ciento treinta y siete, ciento treinta y ocho, ciento treinta y nueve, ciento cuarenta, ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y dos, ciento cuarenta y tres, ciento sesenta y nueve, ciento setenta, ciento setenta y uno, ciento setenta y dos, ciento setenta y tres, ciento setenta y cuatro, ciento setenta y cinco, ciento setenta y seis, ciento setenta y siete, y ciento setenta y ocho, de la lotización conocida como Santa Faz de este Distrito Metropolitano.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

LO CERTIFICO

(S) SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a 10 SEP 2004



Secretaría General



3509

ORDENANZA N°

Art. 2.- UBICACIÓN.- La "Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle", cuya urbanización se autoriza por la presente Ordenanza, está ubicada en la parroquia Conocoto del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- Los predios a urbanizarse tienen una superficie total de 245.346,66 m²; y está conformado así:

Zonificación:	A603 (Aislada);
Uso del suelo:	Residencial RU3;
Número de lotes:	540;
Área útil de lotes:	155.650,18 m ² ;
Área de vías y pasajes:	52.934,00 m ² ;
Área comunal:	36.762,48 m ² (23,62 %);
Protección por alta tensión:	11.126,03 m ² ;
Faja de protección de quebrada:	5.823,54 m ² .
Área total del predio (Topografía)	245346,66 m ² ;
Área total del predio (Escritura)	216692.00 m ²
Diferencia entre Escritura y Lev. Topográfico:	28654.66 m ² .

Número de lotes quinientos cuarenta (540), signados del uno (1) al quinientos cuarenta (540), cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman dicha Cooperativa de Vivienda.

Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-

Zonificación D4 (D303-80). Sobre línea de fábrica, uso de suelo Residencial RU1; y se encuentra ocupada en un 38 % (204 lotes).

Art. 5.- ÁREA COMUNAL.- Los moradores de la "Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle", de conformidad con lo que establece el innumerado Art. 224.3 reformado de la Ley de Régimen Municipal y en concordancia con el Art. R II.219 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, transfieren al Municipio del Distrito la superficie de 36.762,48 m² (treinta y seis mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros cuadrados), que corresponde al 23,62 % del área útil de lotes, como área comunitaria.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
Quito, a 10 de Septiembre del 2004

2





ORDENANZA N° 3509

AREA 6

Ubicación: Entre la calle 1, quebrada de Las Cruces, Manzana 8 calle J y calle G;
Superficie: 13.089,95 m²;
Linderos: Norte: Calle 1 longitud: 95,24 m;
Sur: Quebrada de Las Cruces longitud: 78,47 m;
Este: Calle G longitud: 156,60 m;
Oeste: Manzana 8 calle J longitud: 180,36 m;

Art. 6.- VIAS.- Cumplen con las especificaciones determinadas en el cuadro 1 del Nuevo Régimen del Suelo del Distrito Metropolitano y son de ancho variable: pasajes de 6.00 m, calles de 8.00 m, 9.00 m, 10.00 m, 11.00 m, 12.00 m, 15.60 m y AV. 30.00 m;

Art. 7.- OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la "Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle", son las siguientes:

- Sistema de alcantarillado definitivo.
- Sistema de energía eléctrica definitivo.
- Calzada en las vías.
- Bordillos.
- Aceras.
- Equipamiento Comunal.

Es obligación del urbanizador el desarrollo de los espacios verdes junto con la entrega de las obras así como el mantenimiento de éstos por parte de los moradores.

Art. 8.- ESPECIFICACIONES DEL AREA COMUNAL.- Área comunal con césped, juegos infantiles y demás componentes conforme a lo que establece el cronograma valorado de obras.

Art. 9.- PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de diez años (10), contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de Ley.

Art. 10.- GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes que conforman la

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a 10 SEP 2004



Secretaría General



ORDENANZA N° 3509

Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras, luego de lo cual se observará lo contemplado en el Art. II 221 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar, regirá una vez que se adjudiquen individualmente los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forman parte del informe técnico legal No. 0110 de 20 de marzo del 2004.

Art.11.- PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes de la Cooperativa de Vivienda, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos de la "COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA TERESITA DEL VALLE"

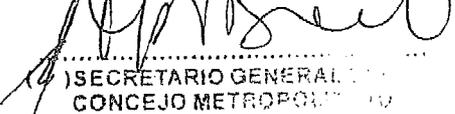
Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

Art. 12.- ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los moradores de la "Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle" tienen un plazo de un año, contando a partir de la sanción de esta Ordenanza, para proceder a la entrega de las escrituras individuales bajo eventual responsabilidad civil y penal, de los dirigentes en caso de incumplimiento.

Art. 13.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal del Valle de los Chillos se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 14.- MULTA POR RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la "Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle", pagará a la Municipalidad, en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO


SECRETARIO GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

Quito, a PEQUENAS 2004

5



Secretaría General



3509

ORDENANZA N°

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30 %.

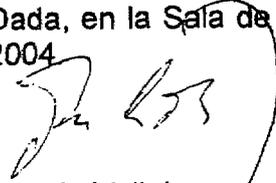
Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

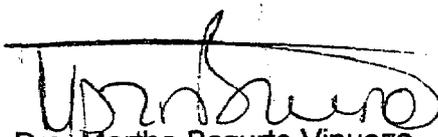
Art. 15.- ESCRITURA PÚBLICA.- La "Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle", se compromete que en el plazo de sesenta días, contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza a elevar a escritura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes, el acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza la urbanización, en concordancia con el Art. II.220 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito reformado, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 16.- DIFERENCIA DE ÁREAS.- Se aclara que existe una diferencia en cuanto a la superficie de lote de terreno descrito, ya que en la escritura de compraventa consta de 216.692 mts² y la superficie total y real que corresponde según el levantamiento topográfico, es de 245.346,66 mts², para lo cual se ha presentado una certificación del único colindante la Cooperativa de Vivienda "La Lorena", quien por medio de esta declaración expresa que no tiene afectación o problemas de linderos con la Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle".

DISPOSICION FINAL.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

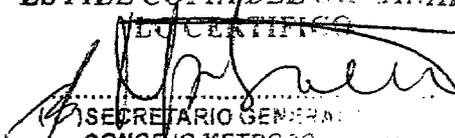
Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 20 de mayo del 2004


Andrés Vallejo
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
DE QUITO


Dra. Martha Bazurto Vinuesa
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

BOC CERTIFICADO


SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

DE QUITO
Quito, a 10 SEP. 2004



Secretaria General



ORDENANZA N° 3509

AREA 1

Ubicación: Entre canal de drenaje y calle de servicio del canal de Pitatambo, calle O, calle N y calle M;

Superficie: 14.445,72 m²;

Linderos: Norte: Canal de drenaje junto a Urbanización La Lorena longitud 25,40 m;
Sur y Este: Calle O, N y M longitud: 612,24 m;
Oeste: Calle de servicio del canal de Pitatambo longitud: 610,33 m.

AREA 2

Ubicación: Manzana 2. Lotes 20, 37, 19, 36 y calles M, L;

Superficie: 528,92 m²;

Linderos: Norte: Lotes 20, 37 longitud: 52,52 m;
Sur: Lotes 19, 36 longitud: 52,55 m;
Este: Calle L longitud: 8,99 m;
Oeste: Calle M longitud: 11,43 m;

AREA 3

Ubicación: Manzana 3. Lotes 58, 69, 75 y calles M, N;

Superficie: 4.713,41 m²;

Linderos: Norte: Lotes 69, 75 longitud: 47,58 m;
Sur: Lotes 58 longitud: 23,98 m;
Este: Calle M longitud: 101,39 m;
Oeste: Calle N longitud: 117,88 m;

AREA 4

Ubicación: Manzana 2. Lote 56, intersección de calles L y M y calles L y M;

Superficie: 998,69 m²;

Linderos: Norte: Intersección de calles L y M longitud: 0,00 m;
Sur: Lote 56 longitud: 20,50 m;
Este: Calle L longitud: 78,34 m;
Oeste: Calle M longitud: 80,80 m;

AREA 5

Ubicación: Manzana 6. Lote 146, 138, 145, calles J, L;

Superficie: 2.985,79 m²;

Linderos: Norte: Lote 146 longitud: 43,86 m;
Sur: Lotes 138, 145 longitud: 45,60 m;
Este: Calle J longitud: 67,52 m;
Oeste: Calle L longitud: 76,76 m;

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

LO CERTIFICO

() SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
Quito, a 06 SEP 2004

Secretaría General



ORDENANZA N° 3509

CERTIFICADO DE DISCUSION

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 6 y 20 de mayo del 2004.- Lo certifico.- Quito, 25 de mayo del 2004.

Dra. Martha Bazarro Vinueza
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 25 de mayo del 2004.

EJECUTESE:

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 25 de mayo del 2004.- Quito, 25 de mayo del 2004.

Dra. Martha Bazarro Vinueza
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

R.B

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

LO CERTIFICO

7

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, a 07 SEP 2004



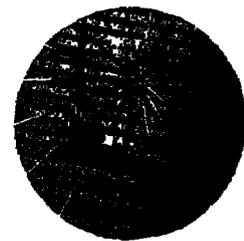
Secretaria General

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la doctora Silvia Guafía Herrera, abogada con matrícula profesional número tres mil setecientos cincuenta y ocho perteneciente al Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de escritura pública de la Notaría Novena del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de la Ordenanza número tres cinco cero nueve de la Urbanización de interés social de Desarrollo Progresivo de la "Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle, ubicada en la parroquia Conocoto, cantón Quito, y los planos debidamente autorizados por el Municipio de Quito, documentos que antecede en nueve fojas útiles, y con esta fecha.- Quito, martes uno de julio del dos mil ocho.- (firmado).- Notario Público Noveno Encargado del cantón Quito, Doctor **JUAN VILLACIS MEDINA**.- (Hay un sello de la Notaría).-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y sello en la ciudad de Quito, hoy día martes uno de julio del dos mil ocho, firmada y rubricada el presente título.-



Juan Villacis Medina
JUAN VILLACIS MEDINA
ENCARGADO DEL CANTON QUITO



Dr. Juan Villacis Medina

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONA LOS CHILLOS

INFORME DE INSPECCION

ASUNTO: POSIBLES MEDIDAS DE MITIGACION DE PREDIOS IDENTIFICADOS EN RIESGO, COOPERATIVA SANTA TERESITA Y LOTIZACION SANTA TERESITA DEL VALLE, DE LA PARROQUIA CONOCOTO.

PARA: ING. DIEGO DÁVILA
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

FECHA: 2011-01-21

ANTECEDENTES:

El día sábado 07 de enero de 2011, los funcionarios de la Administración Zona Los Chillos, Lcdo. Julio Valdivieso, Lcda. Patricia Bolaños (Coordinación Participativa), Arq. Edgar Aguilar (Gestión y Control), Lcdo. Miguel Arias y Ing. Alejandra Ortega (Jefatura de Seguridad), José Luis Valencia y Edison Calderón de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", realizan una inspección técnica de los predios identificados como de "**Muy Alta Vulnerabilidad ante movimientos en masa**"-según informe técnico N° 44 (VP-UGR-2010). Predios que se encuentran localizados en la Manzana N° 1 de la Cooperativa Santa Teresita del Valle y la Calle C de la Lotización Santa Teresita 2.

De esta manera se procede al reconocimiento in-situ de estos predios y se determina mediante criterio técnico las posibles obras de mitigación, a continuación descritas:

COOPERATIVA SANTA TERESITA DEL VALLE

UBICACIÓN:

PARROQUIA: Conocoto

DIRECCIÓN: Av. Camilo Ponce Enríquez (Vía antigua Conocoto)

REFERENCIA: Entrada al Barrio Monserrate

ÁREA DE INSPECCIÓN: Manzana N° 1 (Lotes de 01 al 18) Parte Alta

COORDENADAS UTM: 00°1 5' 38S 078°30'02'W 2950 m.s.n.m

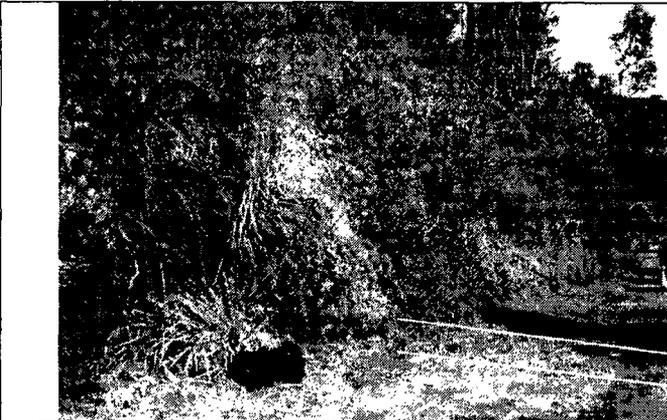
1. AREA VERDE



POSIBLES MEDIDAS DE MITIGACION:

- Peinado de Talud
- Limpieza de vegetación

2. LOTE N° 56



POSIBLES MEDIDAS DE MITIGACION:

- Peinado de Talud
- Limpieza de quebrada anexa
- Paso de agua lluvias debajo de la calle Mariano Suárez

3. LOTE N° 55



POSIBLES MEDIDAS DE MITIGACION:

- Mantenimiento de talud contiguo que podría afectar a la vivienda.

4. LOTE N° 54



POSIBLES MEDIDAS DE MITIGACION:

- Peinado de Talud
- Construcción de muro de contención.

5. LOTE N°53



POSIBLES MEDIDAS DE MITIGACION:

- Peinado de Talud
- Construcción de muro de contención.

6. LOTE N° 52



POSIBLES MEDIDAS DE MITIGACION:

- Se elimina la escalinata "D" que esta propuesta en el plano inicial de la Coop. .
- Construcción de muro de contención

7. LOTE N° 51



POSIBLES MEDIDAS DE MITIGACION:

- Lote ingresado dentro del *Proyecto de Relocalización de Familias en Riesgo No Mitigable del D.M.Q.*
- El Municipio tomará posesión de este predio con el propósito de evitar el reasentamiento poblacional.

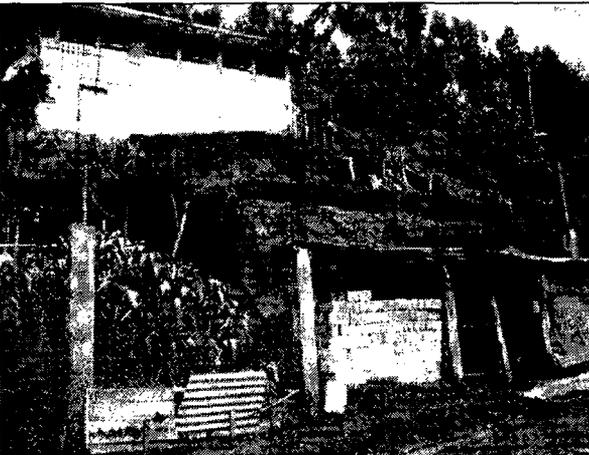
8. LOTE N°50



POSIBLES MEDIDAS DE MITIGACION:

- Lote baldío.
- Se permite la construcción, previo la creación de un muro de contención.

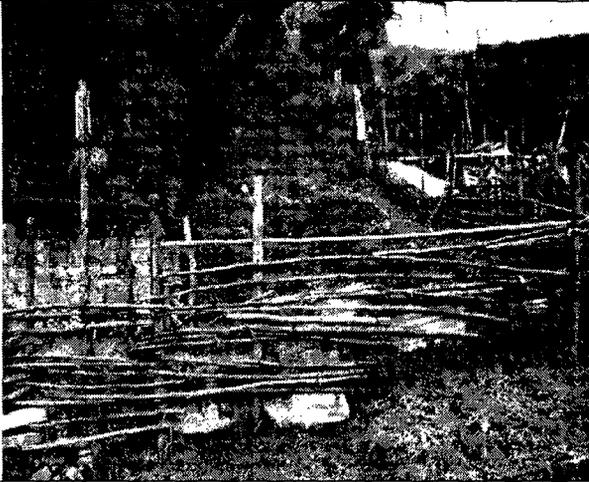
9. LOTE N° 49



POSIBLES MEDIDAS DE MITIGACION:

- Familia informada sobre el Proyecto de Relocalización.
- Negativa de Aceptación.
- La Administración Zonal procederá a notificar Acta de Descargo de Responsabilidad a la familia habitante del predio N° 49.
- Se mantiene la escalinata C contigua propuesta en el plano inicial.

10. LOTE N° 48



POSIBLES MEDIDAS DE MITIGACION:

- Familia informada sobre el Proyecto de Relocalización de Familias en Riesgo No Mitigable del D.M.Q.
- Negativa de aceptación
- La Administración Zonal procederá a notificar Acta de Descargo de Responsabilidad a la familia habitante del predio N° 48.

LOTE N° 47 AL 42



POSIBLES MEDIDAS DE MITIGACION:

- Se recomienda eliminación de los Lotes N° 47, 46, 45, 44, 43, 42.
- Peinado del talud existente.

LOTE N° 40 y 41



POSIBLES MEDIDAS DE MITIGACION:

- Lotes baldíos
- Pero se deberá realizar el aterrazamiento correspondiente en caso de ocupación.

LOTE N° 39



POSIBLES MEDIDAS DE MITIGACION:

- Vivienda de infraestructura precaria, de construcción de caña.
- Familia informada sobre el Proyecto de Relocalización de Familias en Riesgo No Mitigable del D.M.Q.
- Negativa de aceptación
- La Administración Zonal procederá a notificar Acta de Descargo de Responsabilidad a la familia habitante del predio N° 39.
- Se mantiene el lote, pero se deberá construir muro de contención en la parte posterior.

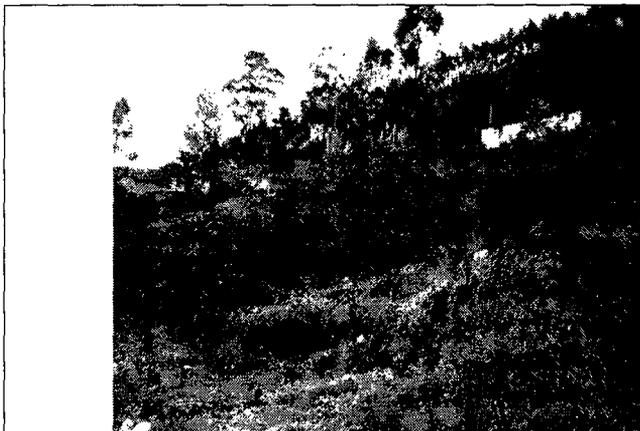
LOTE N° 38



POSIBLES MEDIDAS DE MITIGACION:

- Se mantiene viviendas en el lugar
- Trabajos de limpieza de maleza

LOTE N° 37

**POSIBLES MEDIDAS DE MITIGACION:**

- Se mantiene
- Pendiente inferior a 30 grados.
- Trabajos de limpieza de maleza. Al lado se mantiene el área verde.

LOTE N° 20 HASTA EL 24

**POSIBLES MEDIDAS DE MITIGACION:**

- Se mantienen
- Pendiente inferior a 30 grados.

LOTE N° 25- HASTA EL- LOTE 35

**POSIBLES MEDIDAS DE MITIGACION:**

- Se elimina lotes y pasan a formar parte del área verde de la Coop. Santa Teresita del Valle

LOTE N° 57 Y 58



POSIBLES MEDIDAS DE MITIGACION:

- Se eliminen como lotes y pasen a ser parte del área verde de la Coop. Santa Teresita.

CONCLUSIONES:

Uno de los Objetivos Estratégicos de esta Administración Municipal es garantizar la seguridad ciudadana, dentro del cual se pretende generar una cultura preventiva en los ciudadanos y ciudadanas del Distrito, frente a posibles riesgos a los cuales se encuentren expuestos ante amenazas naturales y o antrópicas, que han sido identificadas y manifestadas con una cierta periodicidad y expresadas mediante derrumbes, deslizamientos que se han producido en la Av. Simón Bolívar colindante con la Cooperativa Santa Teresita.

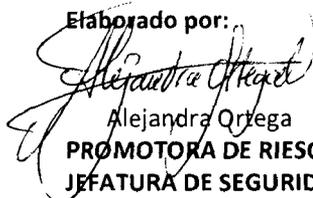
En este contexto, el propósito del presente informe es pronunciar el criterio técnico mediante la coordinación interinstitucional para la búsqueda de soluciones concretas a las necesidades de La Cooperativa Santa Teresita del Valle, tomando en consideración el factor "riesgo" en las proyecciones para el desarrollo sustentable y control en el crecimiento poblacional y territorial de este barrio, así como el de seguridad para cada una de las familias que aquí habitan.

Dentro de este marco y en vista de dar avance a la necesidad de desarrollo barrial, territorial y ciudadano, se recomienda de manera general acoger a la propuesta aquí expuesta para cada uno de los predios identificados como de **Muy Alta Vulnerabilidad ante movimientos en masa**, con el propósito de prevenir y mitigar futuros eventos adversos dentro de la zona mencionada.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda la ejecución de las medidas de mitigación señaladas para cada predio, así como la construcción de cunetas de agua lluvia para las calles L, M-N-O de la Manzana N° 1, con el propósito de continuar con el proceso de Reforma a la Ordenanza de la cooperativa y que permitan el normal cumplimiento de la **Propuesta de zonificación preliminar del proceso de regularización para este barrio y el Proyecto de Relocalización de Familias en Riesgo no Mitigable**.
- Que la Jefatura de Seguridad Ciudadana en coordinación con la Unidad de Gestión y Control AZCH, continúe con el monitoreo comunitario de la zona, con el propósito de recolección de información precisa y necesaria para el reconocimiento oportuno de causas, características y factores que puedan causar eventos o emergencias así como el control permanente de edificaciones.
- Que la Administración Zonal Los Chillos proceda con la notificación de descargo de responsabilidad para que aquellas familias identificadas en riesgo y que no accedan a involucrarse en el Proyecto de Relocalización de Familias en Riesgo No Mitigable, puedan permanecer en sus viviendas bajo su propia responsabilidad.
- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obras de mitigación de riesgo establecidas en el sector, ejecutadas por la EPMAPS-Q.

Elaborado por:



Alejandra Ortega
PROMOTORA DE RIESGOS
JEFATURA DE SEGURIDAD CIUDADANA AZCH



Patricia Bolaños
JEFE ZONAL DE GESTION PARTICIPATIVA



Arq. Edgar Aguilar
COORDINADOR ZONAL
GESTION Y CONTROL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

FICHA TÉCNICA Versión: 13

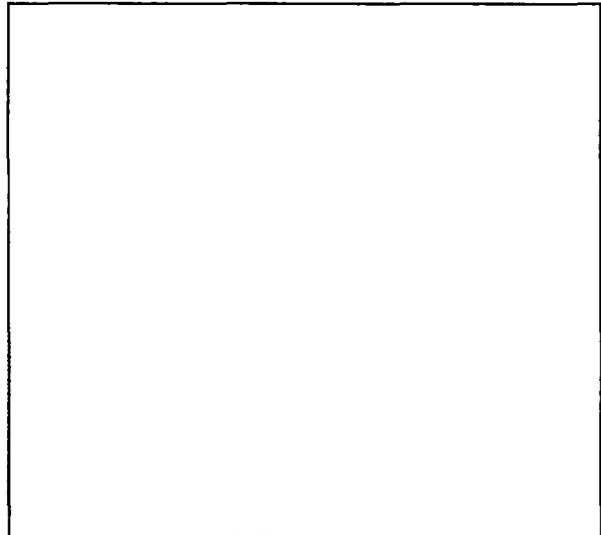
MATRIZ DE REGISTROS DE BARRIOS IRREGULARES

1. Datos Generales del Barrio

1.1 Características

Nombre del Barrio:	SANTA TERESITA DEL VALLE.
Administración Zonal:	LOS CAJALLOS
Parroquia:	CONDUCOTO.
Sector Zona:	
Ubicación referencial:	
Clave Catastral:	
Número de Predios:	
Código:	
Uso de Suelo:	
Población:	
Organización:	COOPERATIVO
Representante Legal:	

Croquis



1.2 Dirigentes POSIBLE COMITE PROMOTORAS.

Nombre	Cargo	Contacto
NANCY CIVEROS.	PRESIDENTE	3182241 / 091869071 1706599931
SERGIO PROAÑO	SECRETARIO	3182260 / 085641786. 1700981390.
CARMEN LOZA.	VICE PRESIDENTA.	3182592 / 085823559
LIQUIDADOR	DR. PATRICIO HERRERA	/ 2281882.

1.3 Conformación Étnica

Etnia	Porcentaje
Mestizos	
Afro - Ecuatorianos	
Indígenas	
Otros	

1.4 Lotizador

Nombre	Contacto

1.5

Años de asentamiento	25
----------------------	----

SECRETARIA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

MATRIZ DE REGISTROS DE BARRIOS IRREGULARES

2. Datos Socio-Organizativos

Organización Representante del barrio:	COOPERATIVA "SANTA TERESITA DEL UPLLO"
--	--

FICHA TÉCNICA Versión: 13

2.2 Representante Legal

Nombre	Apellido	Contacto

a. Documentos Socio-Organizativos

2.1

Nombre	Check	Entidad que emite	Fecha de caducidad	Ingreso a la unidad
* Personería jurídica actualizado			No aplica	
* Inscripción directiva actualizada				

Nombre del Documento	Check	Entidad que emite		Período de listado
		Pública	Organización	
* Listado socios actualizado				

Nombre del Documento	Ingreso a la unidad
Listado socios actualizado	

* Solicitar documento

3. Datos Socio - Organizativo de Campo

3.1 Actividades Económicas Predominantes

Actividad	Descripción	Porcentaje
		100%

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

FICHA TÉCNICA Versión: 13

MATRIZ DE REGISTROS DE BARRIOS IRREGULARES

3.2 Organizaciones de Barrios Existentes

Nombre	Apellido	Contacto
Cooperativas		
Asociación		
Ligas Barriales		
Otros		

3.3 ONG's e Internacionales Existentes

Tipo	Cantidad	Nombre
ONG		
Organismos Internacionales		
Fundaciones		
Otros		

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

FICHA TÉCNICA Versión: 13

MATRIZ DE REGISTROS DE BARRIOS IRREGULARES

3.4 Banco de Proyectos

Nombre del Proyecto	Temática	Institución Ejecutora

* Salud, educación, vivienda, etc.

3.5 Equipamiento Urbano

Educación

	Pública	Privada
Escuelas		
Colegios		
Universidades		
Institutos		
Guarderías		
Otros		

Salud

	Pública	Privada
Clínica		
Hospital		
C. de Rehabilitación Física		
Subcentro de Salud		
Centro de Salud		
Otros		

Recreativas

	Pública	Privada
Parques		
Canchas		
Otros		

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

FICHA TÉCNICA Versión: 13

MATRIZ DE REGISTROS DE BARRIOS IRREGULARES

3.6 Comunitario

Nombre	Check
Casa Comunal	
Sedes Liga Barrial	
Otros	

3.7 Servicios Básicos

Electricidad

	Porcentaje
Empresa Eléctrica	
Fuentes alternativas	
Otros	
no tienen	

100%

Telefonía

	Porcentaje
cnt	
celular	
Otros	
no tienen	

100%

Alcantarillado

	Porcentaje
Alcantarillado	
Pozo séptico	
Letrinas	
Otros	
no tienen	

100%

Agua

	Porcentaje
EMAP	
Vertiente	
Tanquero	
Pozo	
Entubado	
Otros	
no tienen	

100%

Alcantarillado

	Público	Privado
Líneas Buses		
Camionetas		
Moto Taxi		
Otros		

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

FICHA TÉCNICA Versión: 13

MATRIZ DE REGISTROS DE BARRIOS IRREGULARES

4 DATOS TÉCNICOS

4.1 Situación Técnica de Oficina

Nombre del Documento	Check	Fecha de caducidad	Fiscalizados	Ingresados a la Unidad
Informe del cabidas y linderos				
Informe de amojonamiento				

Nombre del Documento	Check	Fecha de caducidad	Ingresados a la Unidad
Informe bordes de quebrada			
Informe de revisión de anteproyecto			
otros			

4.2 Plano

No tiene plano

Plano Previo

Físico	Digital	Ingresó a la Unidad	Observaciones	Fecha

Plano Definitivo

Físico	Digital	Ingresó a la Unidad

4.3 Situación Técnica de Campo

Variable	Valor
Número de lotes	
Unidades vivienda	
Consolidación de viviendas	
Área bruta	
Área verde	
% Área verde	
Infraestructura vial	
Área Neta	
Área útil de lotes	
% Área útil de lotes	

Variable	Valor
Área total	
Lote mínimo [IRM]	
Lote mínimo barrio	
Pendiente de barrio	
Zonificación	
Uso de suelo	
Clave catastral	
Población actual	
Densidad Neta	
Densidad Bruta	

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

FICHA TÉCNICA Versión: 13

MATRIZ DE REGISTROS DE BARRIOS IRREGULARES

4.4 tipología de Construcción (Vivienda)

	Número	Porcentaje
Hormigón		
Bloque		
Ladrillo		
Adobe		
Madera		
Mixto		
Otros...		

4.5 Área de Afectación

tipo	Área	Observación
Vial		
Quebrada		
Línea de alta tensión		
Línea Férrea		
Oleoducto		
Borde de Talud		
Área de Protección Arqueológica		
Áreas de Protección Ecológica		
Otros		

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

FICHA TÉCNICA Versión: 13

MATRIZ DE REGISTROS DE BARRIOS IRREGULARES

4.6 Riesgos

Tipo	Área afectada	% asentamiento	Observaciones
Inundaciones			
Deslizamientos			
Quebradas			
Volcánica			
Laderas			
Líneas de tensión			
Líneas férreas			
otros			

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

FICHA TÉCNICA Versión: 13

MATRIZ DE REGISTROS DE BARRIOS IRREGULARES

5. Datos Legales

5.1 Documentos Legales

	Check	Ingresó en la Unidad
Escrituras		

	Check	Ingresó en la Unidad	Caducidad
Certificado Gravámenes			
Impuesto Predial			
Registro de Socios			

5.2 Escrituras

Unipropiedad	
--------------	--

Tipo de Personería	Check	Listado de Propietarios	Ingresó a la Unidad	Fecha de Ingreso
Persona Natural				
Persona Jurídica	X			

Si es personería jurídica seleccione

Check	Tipo
X	Cooperativa
	Comité Pro - mejoras
	Organización Indígena
	Otros

Derechos y Acciones	
---------------------	--

Tipo de Personería	Check	Listado de Propietarios	Ingresó a la Unidad	Fecha de Ingreso
Persona Natural	x			

Autorización

Check	Tipo
	Poder Especial

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

FICHA TÉCNICA Versión: 13

MATRIZ DE REGISTROS DE BARRIOS IRREGULARES

Posesión	
----------	--

Posesión sin documentación legal	
----------------------------------	--

Posesión aprobada con sentencia de juez	
---	--

5.3 Conflictos

sin conflictos

--

Tipo	Observaciones

Responsable (Encuestador)

Nombre	Apellido	Firma	Fecha	Contacto

Responsable (Coordinador)

Nombre	Apellido	Firma	Fecha	Contacto



Unidad Especial "Regula tu Barrio"

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

Form with fields: NOMBRE DEL BARRIO: COOPERATIVA SANTA TERESITA, No. EXP. 21, ADMINISTRACIÓN ZONAL: LOS CILLOS, PARROQUIA: CONDOTO, FECHA: 02/03/2011, HORA: 15:00, UNIDAD: CENTRO, QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO, REPRESENTANTES DEL BARRIO.

SÍNTESIS REUNIÓN:

SOLICITAR EL ESTADO DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN
- Se plantea CONTINUAR TRABAJANDO EN ESTE MES PARA CULMINAR CON LA REGULARIZACIÓN

ACUERDOS Y/O COMPROMISOS:

Table with 4 columns: Acuerdo / Compromiso, Responsable, Plazo, Observaciones. Row 1: CONTINUAR EL TRABAJO CONJUNTO PARA TERMINAR CON LA REGULARIZACIÓN.

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

Table with 2 columns: Documento, Observaciones. Rows 1-4.

Para constancia de lo actuado firman:

Por la UERB:

Handwritten signature of the UERB representative.

Por EL BARRIO:

Handwritten signature of the barrio representative.

180121861-9

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

**INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de Coordinación
Territorial y Participación

H

NOMBRE DEL BARRIO: *Santo Toribio* No. EXP: *21*

ADMINISTRACION ZONAL: *Chillos* PARROQUIA:

FECHA: *16-09/2010* HORA: *14:30* UNIDAD:

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD "REGULA TU BARRIO":
Ab. Juan Pinedo

REPRESENTANTES DEL BARRIO:

SINTESES REUNION

*Solicitor documentos que faltan para proceder con la
reforma*

ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDO/COMPROMISO	RESP	PLAZO	OBSERVACIONES
<i>Entrega del plomo</i>		<i>2 dias</i>	<i>ya esto entregado</i>
<i>Acta 24 Seccas por colifusos</i>			

DOCUMENTACION ANEXA

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
<i>Acta de Seccas, proceso de colifusos con 4 seccas</i>	
<i>2 certificaciones de Cesonias.</i>	
<i>Entrega 1 plomo 1 digital</i>	

FECHA DE ELABORACION INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo acordado en esta:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

[Signature]

Por el Barrio:

Ab. [Signature]

COORDINADOR

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

**INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de Coordinación
Territorial y Participación

COOPERATIVA DE VIVIENDA

NOMBRE DEL BARRIO:	SIA. TERESITA DE UOLLE	No. EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Los Unidos	PARROQUIA:	COMUNO
FECHA:	24/08/2016	HORA:	14.00
UNIDAD:			
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	AB. JUAN PINTO	3	ANA. CAROLINA HINOJA
2	Ledy Agustín Urujo	4	

SÍNTESIS REUNIÓN:

ACUERDOS Y COMPROMISOS:				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	1.- COPIA CERTIFICADA DE LOS SOLICIOS DE COOPERATIVA UNIDOS - NACIONAL COOP.	COOP.		
2	2.- REVISAR PARTE TÉCNICA DE LOS PROYECTOS QUE SE DOCUMENTA.	UNIDOS.		
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA:	
	DOCUMENTO
1	OFICIOS Y DOCUMENTOS UNIDOS UNIDOS 44 FOTOS ÚTILES
2	2 PLANOS - A. PROBAR 2004 - PERSECUCIÓN 2016
3	1. CD. DE LOS PLANOS

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: _____ **ELABORA:** _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

 Agustín Chiriboga
 Responsable Socio Organizativo Unidad Regula Tu Barrio

Por el Barrio:

 MR. PATRICIO HAYONGA
 LIQUIDADOR

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

NOMBRE DEL BARRIO: <i>COOP. DE VIVIENDA STA. TERESITA</i>		No. EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL: <i>LOS CRUCES</i>	PARROQUIA:		
FECHA: <i>19-08-2015</i>	HORA: <i>15:00</i>	UNIDAD:	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1 <i>DEUSTO URRUTIA</i>	3		
2 <i>JUAN PINTADO</i>	4		

SÍNTESIS REUNIÓN:

*- Se realizó una reunión con los representantes del barrio - 510 socios -
el día 19 de agosto de 2015 a las 15:00 horas en el local de la
Comunidad Urbana "Regula tu Barrio".*

ACUERDOS Y COMPROMISOS:

	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	<i>INGRESO A LA UNIDAD LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE PARA REVISIÓN.</i>			
2				
3				

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	<i>RECIBOS DE ASISTENCIA</i>	
2		
3		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME:

ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

Agustín Chiriboga

Responsable Socio Organizativo Unidad Regula Tu Barrio

SB. [Firma]

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de Coordinación
Territorial y Participación

NOMBRE DEL BARRIO:	SANTA TERESITA DEL VALLE	No. EXP.	
--------------------	--------------------------	----------	--

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	LOS CUICOS	PARROQUIA:	UNICOTO
-----------------------	------------	------------	---------

FECHA:	6 de mayo 2016	HORA:	10:30	UNIDAD:	
--------	----------------	-------	-------	---------	--

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	AGUSTÍN CHIRIBOGA	3	
2		4	

SÍNTESIS REUNIÓN:

- LA COMUNITARIA LLEVA 60- OBREROS CASI 6 SEMES Y NO HAY DIÁRIOS.
EL COMUNITARIO NO REALIZA NADA POR CONTINUAR CON EL PROCESO.

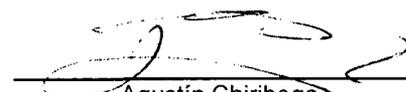
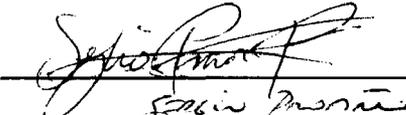
ACUERDOS Y COMPROMISOS:				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	RECEPCIÓN DE LA MISMA UNIÓN DE COOPERATIVAS Y LA LIQUIDAR PARA	UNIÓN	1 MES.	
2	SOLICITUD PROCEDO DE INTERVENCIÓN			
3				

DOCUMENTACIÓN ANEXA:		
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	12- UNIÓN DE REUNIÓN DE OBREROS	
2		
3		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME:		ELABORA:	
-------------------------------	--	----------	--

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio" Por el Barrio:


Agustín Chiriboga 
Sergio Morales

Responsable Socio Organizativo Unidad Regula Tu Barrio



**Secretaría de
Seguridad y
Gobernabilidad**

I (9)

MEMORANDO No. 099-VP-UGR-2010

PARA: Econ. Lourdes Rodríguez
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Cc. Cap. Fausto Criollo
COORDINADOR GENERAL UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS

DE: Ing. Victoria Prijodko
COORDINADORA UGR

ASUNTO: **INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGO BARRIO “SANTA TERESITA DEL VALLE” DE CONOCOTO**, en el Tema: *Propuesta de la Zonificación preliminar del proceso de legalización y Plan de relocalización del D.M.Q.*

FECHA: 2010-12-23

Adjunto al presente, pongo en su conocimiento el Informe Técnico No. 44 con respectivas conclusiones y recomendaciones, correspondiente a la evaluación de las condiciones de riesgo y visitas técnicas efectuadas a la Cooperativa Santa Teresita del Valle, por esta Unidad en coordinación con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Unidad Especial “Regula Tu Barrio” y Administración Zonal Los Chillos, sobre el Tema de *Propuesta de la Zonificación preliminar del proceso de regulación de barrios y Plan de relocalización de familias en alto riesgo del D.M.Q.*

Atentamente,


Ing. Victoria Prijodko
COORDINADORA UGR

Adj.: Copia Oficio No. 374 UERB-2010, 2010-11-24
Informe Técnico No.44 de 2010-12-14

Cc. Archivo UGR
VP- 2010-12-22


SECRETARIA



Recibido
RAS 2010-Dic/23

INFORME No. 44

Asunto: INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGO, BARRIO SANTA TERESITA DEL VALLE DE CONOCOTO

Atención: Econ. Lourdes Rodríguez
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
Cap. Fausto Criollo
COORDINADOR GENERAL UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS

Fecha: 2010-12-22

ANTECEDENTES:

En cumplimiento con la delegación de la Eco. Lourdes Rodríguez, Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad para la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR), y coordinación interinstitucional acordada para el proceso de la *Zonificación preliminar del proceso de legalización y Plan de relocalización de familias en zonas de alto riesgo del D.M.Q.*, así como en atención al Oficio No. 374 UERB-2010, enviado a la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad (SSG), por la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” (UERB), de fecha 2010-11-24, mediante el cual solicita emitir el Informe sobre los predios o lotes **de la Cooperativa de Vivienda “Santa Teresita Del Valle” de Conocoto**, que se encuentran en situación de riesgo.

Al respecto, la Unidad de Gestión de Riesgos ha emitido Memorando No. 095-UGR-SSG-2010 de fecha 07 de diciembre 2010, con el respectivo Informe, en el cual han sido delimitados los lotes que se encuentran en “Muy Alto”, “Alto” y “Mediano” Riesgo de los 540 lotes de la Cooperativa (Ordenanza No. 3509 de 16 de Septiembre de 2004, Urbanización de Interés Social de Desarrollo progresivo), que se adjunta al presente.

Como información general sobre el sitio en interés, cabe indicar que el crecimiento y desarrollo urbano del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), debido a las condiciones geomorfológicas de valle estrecho y prolongado de la ciudad de Quito, se expande de manera acelerada de la población hacia las laderas y los valles, como es Valle de Los Chillos, hacia las zonas expuestas a peligros naturales especialmente de tipo geológico e hidro-morfoclimático. Esto se convierte en un problema de gran escala debido a que la población se asienta en pendientes abruptas y los bordes de las quebradas, donde el riesgo y la amenaza prevalecen además por las condiciones de vulnerabilidad física por la falta de la técnica apropiada para la construcción de las viviendas en zonas de riesgo, pero también socioeconómica y ambiental, debido a la inobservancia e incumplimiento del marco legal vigente que establece el uso y ocupación del suelo.

A continuación se presenta el alcance y observaciones adicionales a las expresadas en el Informe de la UGR mencionado, en cuando a los antecedentes históricos del lugar y recopilación de la información técnica, social y ambiental levantados en el campo y conversaciones mantenidas con los líderes barriales y moradores durante las visitas técnicas realizadas, así como las respectivas conclusiones y recomendaciones.

INFORME:

Descripción de la información recopilada y evaluación del sitio ante riesgos:

La susceptibilidad a movimientos en masa en este sector se caracteriza en un nivel “Muy Alto”, “Alto” y “Medio” de riesgo (ver el Mapa adjunto), esto está condicionado por la interacción de

los factores naturales como es la geología, topografía y clima del sector, con los factores antrópicos (provocados por acción humana).

Entre los de tipo natural, cabe indicar como principales, que el sector está determinado, principalmente, por una litología de tipo volcánica que tiene como característica estructural un fracturamiento originado por la alta actividad sísmica; la topografía se determina con las



pendientes que son mayores a 30° y en ciertos casos de hasta 80°, considerando relieves colinados hasta montañosos, es decir que mientras más inclinada sea la ladera la propensión a los procesos de remoción o movimientos en masa será mayor; el siguiente factor natural que desencadena la susceptibilidad es el clima ya que se presenta periodos de lluvia intensas y de variada duración que contribuyen en gran medida a que los procesos de movimientos en masa se produzcan con mayor frecuencia por saturación y arrastre de material flojo y descubierto por destrucción de la capa vegetal, sea provenientes del

Foto No. 1

proceso de escurrimientos de aguas lluvias de la ladera y/o descendientes de la parte superior de la Av. Simón Bolívar, interrumpidos en su paso con cortes del talud del sistema vial y peatonal, como obras e infraestructura de servicios básicos con los cuales cuenta la Cooperativa, sin tomar en cuenta la variable riesgo. Las aguas de precipitaciones que bajan desde la Av. Simón Bolívar, sobresaturan y anegan el talud de la Loma de Puengasí, siendo uno de los factores detonantes para los movimientos en masa que se producen en el sector, por lo cual Municipio ha efectuado varias obras de mitigación de riesgo, mediante el mantenimiento de sistemas públicos, tanto vial como del Canal de Agua Pita-Tambo, y que deben ser encausadas de manera técnica, como un sistema de captación y descarga de aguas combinadas, como obra de mitigación de riesgo.

Además como se indicó, la inestabilidad de los suelos esta desencadenada por el factor antrópico, a partir de las diferentes acciones humanas de desarrollo de la cooperativa de vivienda e implementación de sistemas de servicios, como la deforestación y las construcciones de viviendas en las laderas sin tomar en cuenta peligros a los cuales están expuestos, que son de tipo geodinámico interno, como sismos y terremotos, y geodinámico externo, como movimientos en masa.

La ocurrencia de movimientos en masa de los predios ubicados en el barrio Santa Teresita, es medio y alto; todo el sector que corresponde a la parte oriental de la administración presenta una serie de registros desde el año 2006 hasta la fecha, según la Base Integral de Eventos Morfoclimáticos del D.M.Q., que registran los eventos adversos como deslizamientos, derrumbes, flujos de lodo y hundimientos, entre los cuales se puede mencionar los deslizamientos como los ocurridos en el mes de marzo del 2006, abril y mayo 2007, marzo y abril 2008, y uno de los más considerables el ocurrido el 23 de Diciembre del 2008,



Foto No. 2

deslizamiento que se produjo tras un torrencial aguacero, afectando a dos casas, dos vías y un colector poniendo en peligro las casas colindantes del sitio en interés, ver el Mapa adjunto e Informes desde el mes de enero de 2009. adjuntos.

En las visitas técnicas de campo, realizadas desde el mes de noviembre del año en curso, entre la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Unidad Especial "Regula Tu Barrio", Unidades de Gestión y Control de la Ciudad, Seguridad Ciudadana de la Administración Zonal Los Chillos y la SSG (UGR), de manera interinstitucional y la última de la fecha 3 de diciembre de 2010, se pudo observar que algunas casas de los lotes de la Cooperativa están construidas en las zonas más peligrosas según la morfología del sector (a partir de las Calles L y M hacia arriba y al oeste de Cooperativa), ya que tiene pendientes más abruptas y se encuentran dentro del área de protección ecológica, según PUOS y están en los terrenos zonificados como: "Suelo No Urbanizable", además se observa la deforestación del bosque protector de taludes, lo cual aumenta la susceptibilidad de desestabilización de suelos ante amenaza de deslizamientos, derrumbes y flujos de lodo que se aumentan durante los períodos lluviosos, debido a la impermeabilización y saturación de suelos.

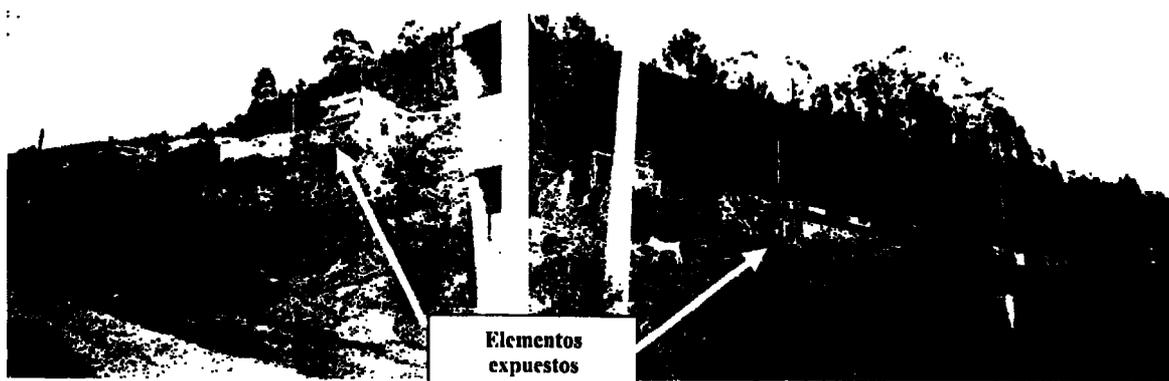


Foto No. 3

Fotos No. 3A

El sector también está en un peligro a la presencia de Fallas Geológicas, tanto de fallas cubiertas como de escarpa erosional, que se relacionan con la geodinámica activa del sector y cual indica que el mismo fue afectado por procesos de movimientos en masa en el pasado, ver el Mapa adjunto, lo cual constituye inminente riesgo para los elementos expuestos como son las viviendas e infraestructura urbana en general, más que todo tomando en cuenta que en el talud hacia el oeste de la Cooperativa y paralelamente a la Autopista está construido el Canal de riego Pita-Tambo.

Acciones de coordinación y medidas de mitigación de riesgos:

El estado geológico y actividad geodinámica descritos mantendrán en constante peligro el sector, por lo cual se ha considerado efectuar medidas de reducción de riesgo que han propuesto las Empresas Metropolitanas de Movilidad y Obras Públicas, y de Alcantarillado y Agua Potable, actuales EPMMOP-Q y EPMAPS-Q, conjuntamente con constante labor de prevención de riesgos y desastres a cargo de la Unidad de Gestión de Riesgos y ejecución a través de la Jefatura Zonal de Seguridad y Convivencia Ciudadana desde el año de 2006, que mantenían constante aplicación de una serie de Programas, Planes y Proyectos, como trabajos de reducción de riesgos. Y que se implementará como una de las Obras indispensable y costosa, que demandó gestiones de tipo administrativo-financiero y la cual se efectuará a partir del año 2011, por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, denominado "Alcantarillado Combinado Vía Oriental y Protección del Talud de Aducción del Sistema Pita Tambo, Parroquia La Ferroviaria".

Adicionalmente, a partir del año 2009, se trabajó en la ejecución del proyecto de la **Conformación y Capacitación de Equipos Comunitarios de Gestión de Riesgos del D.M.Q.**, a fin de formar y organizar equipos de brigadas comunitarias que trabajen en la prevención, organización y respuesta frente a eventos adversos provenientes de riesgos naturales y antrópicos, para que estén preparados en actuar en caso de presentarse eventos adversos,

emergencias y desastres; mediante organización y participación ciudadana, que en el sector por parte de la comunidad tiene mucha comprensión y apoyo, que cabe destacar como fuerte y consolidada contraparte sectorial y que apoya a la gestión municipal de riesgos.

Tomando en cuenta los peligros a los que está expuesto el territorio en evaluación, la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad a través de la UGR, ha tomado el sector, tanto para en la primera fase del **Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo**, incluyendo para la reubicación de primeras 5 familias ubicadas en la Calle L de la Cooperativa (Jefes de hogares, Señores Sergio Proaño y Luis Tulcanazo).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Según la evaluación de las condiciones de riesgo, se puede concluir que el territorio donde está ubicada la Cooperativa "Santa Teresita del Valle" de Conocoto, está expuesto a amenazas sísmica y geomorfológica, con alta probabilidad e intensidad a movimientos en masa, como son deslizamientos, derrumbes, y flujos de lodo y escombros, debido a las condiciones geomorfológicas del lugar, que presenta alta susceptibilidad a los eventos adversos descritos y que pueden intensificarse durante períodos lluviosos, y de los cuales el sector tiene amplio historial registrado. Los riesgos a movimientos en masa en el sector son potencializados y agravados por factores antrópicos de asentamientos humanos en pendientes pronunciadas y suelos inestables, pero también por presentar las vulnerabilidades de carácter cultural, educativo y organizativo, en vista que la población en general todavía tiene un bajo nivel de percepción de riesgo al cual están expuestos.

En resumen, el escenario de Riesgo, según el análisis de amenazas y vulnerabilidades de la Cooperativa "Santa Teresita del Valle" de Conocoto, presenta "**Muy Alto, Alto y Mediano riesgo de movimientos en masa**", que puede afectar el territorio y consecuentemente a las viviendas y población; mas que todo en las partes altas y al pie del talud de la Loma de Puengasí, en razón de pendientes pronunciadas y existencia de material suelto que se arrastra en períodos lluviosos desde la Autopista de Simón Bolívar hacia la Cooperativa, tal como indica el Informe emitido mediante Memorando No. 095-UGR-SSG-2010 de fecha 07 de diciembre 2010, que se adjunta.

En vista de lo expuesto y la situación del peligro que persiste en el sitio de la ubicación de la Cooperativa, se recomienda:

- En el año 2011, efectuar obras de mitigación de riesgo establecidas en el sector a través de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, EPMAPS, como es "Alcantarillado Combinado de la Vía Oriental y Protección del Talud de Aducción del Sistema Pita Tambo, Parroquia La Ferroviaria".
- Seguir efectuando los estudios técnicos de riesgo a movimientos en masa ante amenazas geomorfológicas, para cada caso de viviendas que según el criterio técnico presentan situación de riesgo inminente, que permitirán definir zonas de riesgo mitigable y/o no mitigable del sector en interés, y consecuentemente precisar las medidas de mitigación a aplicar (En las pendientes mayores de 45-50°, a partir de la Calle M, y que es el límite de asentamientos residencias según lo establece la Ordenanza 3509, con el Plano aprobado para la Cooperativa, y en algunos casos a partir de la Calle L).
- En base a los estudios técnicos detallados, con el énfasis en las viviendas con alta vulnerabilidad física y familias que se encuentran en zonas frágiles de las laderas y zonas que pueden ser afectadas por flujos de lodo e inundables, y aplicar las medidas de mitigación de riesgo a través de un proceso de relocalización; que se ejecuta mediante el "**Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo**", a cargo de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad para alentar la desocupación de áreas en alto riesgo y precautelar la vida.

- Mantener área de protección ecológica establecida por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y propiciar acciones de manejo sustentable y sostenible de desarrollo local.
- Seguir con el monitoreo comunitario e institucional de la zona, para la recopilación de información más precisa y consecuentemente más acertada en cuanto a causas, detonantes, características y efectos o probables afectaciones en el tiempo y el espacio, lo que a su vez permite obtener mayor conocimiento sobre las condiciones y el comportamiento de amenazas y la apreciación de vulnerabilidades para evaluar los riesgos y proponer medidas de su reducción, sean éstas “estructurales”, que consisten principalmente en implementación de las obras de ingeniería civil y de modificación de las condiciones de vulnerabilidad física determinada a través de reubicación de viviendas a sitios seguros, que se proponen en presente informe, y/o “no estructurales”, como es el desarrollo e implementación de las acciones que promuevan la interacción y organización de la comunidad y actores relevantes, así como relacionadas con las herramientas legislativas y de planificación territorial.
- Propiciar acciones de manejo integral de las zonas en alto riesgo, con desarrollo e implementación de planes de desarrollo local sustentable, basadas en estudios de planeamiento y ordenamiento territorial.

Finalmente, cabe indicar que para la *Zonificación del proceso de regulación de barrios y Plan de relocalización de familias en alto riesgo del D.M.Q.*, es indispensable que se toma en cuenta que la Cooperativa en un proceso de desarrollo local, está expandiéndose consolidando asentamientos humanos del crecimiento residencial y urbano, en el cual debe realizarse un análisis de cumplimiento de los acuerdos de carácter legal en el alcance de las justas aspiraciones de cada miembro de la Cooperativa, así como en su totalidad, donde el aspecto de seguridad de la gente tiene que prevalecer ante los aspectos de carácter socio-político.

Cabe destacar importante labor ciudadano y de gestión de riesgos por parte de los dirigentes y los miembros de la Cooperativa, quienes participen activamente en los procesos y acciones de participación ciudadana en temas de seguridad y de gestión local de riesgos, ejecutando el existente *Plan Comunitario de Gestión de Riesgos*, y aplicación de Mapas de Riesgos y Recursos, así como en la difusión de conocimientos e información relevante sobre el sector, como también realización de simulacros de evacuación a sitios seguros para estar preparados ante probables emergencias.

Atentamente,



Ing. Victoria Prijodko
COORDINADORA UGR



Secretaría de
Seguridad y
Gobernabilidad

*Milton, entrega
esto a la oficina.*

MEMORANDO 095-UGR-SSG-2010

3

Para : Econ. Lourdes Rodriguez Jaramillo
SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

De : Arq. Milton de la Cadena
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS

Asunto : Informe sobre los predios o lotes del barrio que se encuentran sujetos de riesgo o que puedan quedar dentro de un plan de relocalización.

Fecha : Quito, 2010-12-07

Adjunto al presente el Informe sobre los predios o lotes del barrio que se encuentran sujetos de riesgo o que puedan quedar dentro de un plan de relocalización, de la Cooperativa Santa Teresita - Conocoto.

Por la atención que se sirva dar al presente,

Atentamente,

Arq. Milton de la Cadena
Jefe de la UGR - SSG.

C.c.: Archivo
MC-URG-2010



Silvia Parede
SECRETARIA 8:50'
08 DIC 2010

INFORME

Barrio "Santa Teresita del Valle"

Asunto: Informe sobre los predios o lotes del barrio que se encuentran sujetos de riesgo o que puedan quedar dentro de un plan de relocalización.

De conformidad al oficio enviado por el Ing. Manuel Pilco, Director Unidad Especial "Regula tu Barrio", se ha procedido a revisar el plano de Susceptibilidad de Movimientos en Masa, de la Unidad de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; compatibilizando con el plano de la "Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle", diseñado por el Arq. César Enríquez O., deduciendo lo siguiente:

Lotes en Muy Alto Riesgo : (color rojo y café en los planos adjuntos)

- Manzano No.1 : Lotes del 01 al 18 18
- Manzana No. 2 : lotes del 19 al 58 39
- Manzana No. 3 : Lotes del 59 al 75 16
- Manzana No.4 : Lotes del 76 al 99 23
- Manzana No. 5 :Lotes del 100 al 131 3
- Manzana No. 6 : Lotes del 132 al 145 7
- Manzana No. 7 : Lotes del 146 al 159 13
- Manzana No. 8 : Lotes del 162 al 171 3
- Manzana No. 9 : Lotes 172, 173 y 174 3

v 154

Lotes en Alto Riesgo : (color amarillo en los planos adjuntos)

- Manzana No. 9 : Lotes del 175 al 199 24
- Manzana No. 10 : Lotes del 200 al 210 10
- Manzana No. 11 : Lotes del 224 al 250 26
- Manzana No. 12 : Lotes del 251 al 276 25
- Manzana No. 13 : Lotes del 277 al 294 17

2961 lotes

v 102

Lotes en Mediano Riesgo : (color beige en los planos adjuntos)

- Manzana No. 10 : Lotes del 211 al 213 2
- Manzana No. 14 : Lotes del 295 al 314 19
- Manzana No. 15 : Lotes del 315 al 336 21
- Manzana No. 16 : Lotes del 337 al 362 25
- Manzana No. 17 : Lotes del 363 al 377 14
- Manzana No. 18 : Lotes del 378 al 390; y 392, 395, 396. 15

81 lotes

W.



Conclusión:

De ocurrir un deslizamiento de masa en la parte superior de la Cooperativa, que colinda con la Av. Simón Bolívar, los flujos de lodo producidos podrían afectar a toda la Cooperativa, incluyendo los conjuntos y viviendas aledañas.

El área verde que se observa en el plano de la Cooperativa esta en un área de Muy Alto Riesgo, debido a su fuerte inclinación de 80°.

Recomendación:

Se sugiere ejecutar un estudio de suelos en las áreas de Muy Alto Riesgo y de Alto Riesgo, con lo cual se podrá conocer la estabilidad del suelo, y con esto definir cuales serán los lotes afectados en caso de un fenómeno natural.

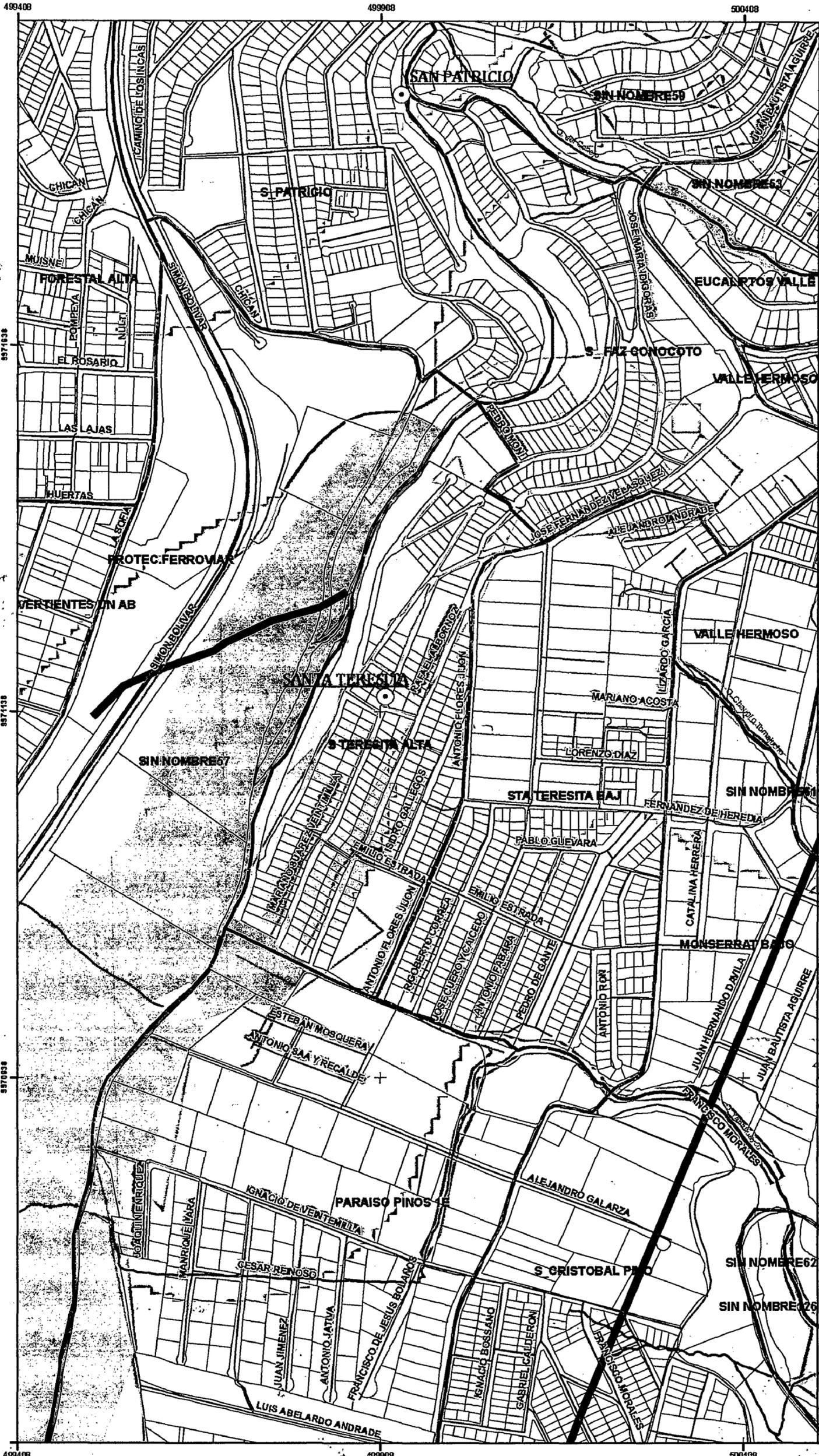
Atentamente,

Arq. Milton de la Cadena
Jefe de la UGR – SSG

Quito, 2010-12-07

Adjunto : Plano de Susceptibilidad de Movimientos en Masa y Plano de la Cooperativa
C.c.: Archivo

RECORRIDO A LOS SECTORES CONSIDERADOS A CAMBIO DE ZONIFICACIÓN - ADMINISTRACIÓN VALLE DE LOS CHILLOS



Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad

LEYENDA

○ Lugares Visitados

— Fallas Geológicas

— RIOS-QUEB

— Red Vial

▭ Limite Barrial

▭ Limite Predial

Susceptibilidad Mov. Masa

Clasificación

▭ Muy Alto

▭ Alto

Densidad Ocurrencia

Inundación

▭ Medio

▭ Alto

▭ Muy Alto

Mov. de Masa

▭ Medio

▭ Alto

▭ Muy Alto

PUOS 2009

Clasificación

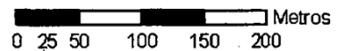
▭ SNU

▭ SU

▭ SUB



ESCALA 15.000



Proyecto: UNIVIAL Transición de Mercado Libre
 Año: 2014
 Fecha: 15 de Octubre del 2014
 Elaborado: Oficina de Gestión de Riesgos - OGR

499432

499932

500432



Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad

LEYENDA

— Fallas Geológicas

— RIOS-QUEB

— Red Vial

▭ Limite Barrial

▭ Limite Predial

Densidad Ocurrencia

Inundación

▭ Medio

▭ Alto

▭ Muy Alto

Mov. de Masa

▭ Medio

▭ Alto

▭ Muy Alto

PUOS 2009

Clasificación

▭ SNU

▭ SU

▭ SUB



ESCALA 15.000

0 25 50 100 150 200 Metros

Proy. ed. en: Universal Transverse de Mercator Quilómetros
De Escala: 1:40000
Fuente: Sec. de Ordenamiento Territorial, Instituto de Recuento para la Organización del Territorio, del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Poder Judicial
Elaborado: Unidad de Gestión de Riesgos - DGP

499432

499932

500432

9871257

9871257

9871257

9871257

9871257

9871257

9871257



Secretaría de Coordinación
Territorial y Participación

ING. FAUSTO CHOLLO

FAUOL REVUEL Y ATANJEA

24 - NOV - 10

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Oficio No. 374 UERB-2010
Quito, 24 de Noviembre del 2010

Ea.

Lourdes Rodríguez

SECRETARIO SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Presente.-

De mis consideraciones:

Considerando que el proceso de regularización del barrio "Santa Teresita del Valle" de Conocoto se encuentra en una fase definitoria, debido a la reforma de su ordenanza, me permito solicitarle:

- Informe sobre los predios o lotes del barrio que se encuentran sujetos de riesgo o que puedan quedar dentro de un plan de relocalización.

Adjunto 1 CD con el archivo en DWG del asentamiento, y una copia del plano el cual ya consta con el Bordo Superior de Quebrada y se encuentra aprobado.:

Atentamente,

DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

SECRETARIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	
RECIBIDO	
24 NOV. 2010	
Número:	9010-41704
Destinatario:	11834
Trámite:	83

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Edison Calderón	22/Noviembre/2010	
REVISADO POR:	Samuel Filco	22/Noviembre/2010	

MEMORANDO No. 069-VP-UGR-2009

PARA: Dr. Luis Aliaga
**DIRECTOR METROPOLITANO DE SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA CIUDADANA**

DE: Ing. Victoria Prijodko
COORDINADORA UGR

ASUNTO: INFORME DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, BARRIO
SANTA TERESITA DE PARROQUIA CONOCOTO

FECHA: 2009-07-10

En atención al Oficio S/N de fecha 2009-05-21, enviado por el Lcdo. Patricio Reinoso, Representante de la Comunidad Cooperativa Santa Teresita; adjunto el Informe No. 26, de las coordinaciones interinstitucionales efectuadas en el barrio Sta. Teresita de la Parroquia Conocoto y gestiones propuestas.

Atentamente,



Ing. Victoria Prijodko
COORDINADORA UGR

Adj. Lo indicado y copia del citado Oficio S/N

Cc. Archivo
/VP_2009

12/07/09 15h 25'
YS



1809
LA REVOLUCIÓN QUITENA

B I C E N T E N A R I O

INFORME No. 26

Asunto: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, BARRIO SANTA TERESITA, PARROQUIA CONOCOTO, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA "VALLE DE LOS CHILLOS"

Fecha: 2009-07-10

Antecedentes:

El Lcdo. Patricio Reinoso, Representante de la Comunidad Cooperativa Santa Teresita, envía al Ing. Miguel Arias Osero, Administrador Municipal Zona Valle de Los Chillos, Oficio S/N de fecha 2009-05-21 (trámite No. 1476-DMSC de 25 de mayo de 2009), con copia al Dr. Luis Aliaga, Director Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana (DMSC), así como a los Gerentes Generales de la EMAAP-Q y EMMOP-Q, Ing. Juan Neira e Ing. Iván Alvarado, respectivamente; en el que indica que en el mes de enero del presente año, se llevó a cabo una asamblea en la cual las autoridades y la comunidad firmaron un Acta de Compromiso, estableciendo varios acuerdos referente a la situación de la Cooperativa Santa Teresita del Valle del Conocoto Alto, sector vulnerable a movimientos de remoción en masa, pero que a trascurrir seis meses de esto no se ha obtenido resultados.

Respecto al cual, mediante la sumilla inserta al citado Oficio, el Director de la DMSC, dispone a la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR), el seguimiento y coordinación.

Informe:

En atención de lo dispuesto, informo que frente a las amenazas geomorfológicas e hidromorfoclimáticas del Barrio Santa Teresita, y eventos adversos registrados, como los flujos de lodo y deslizamientos que ponen en peligro a la población; la DMSC a través de la Unidad de Gestión de Riesgos, paralelamente a las coordinaciones con las Empresas Metropolitanas para la implementación de obras emergentes, conjuntamente con la Jefatura de Seguridad Ciudadana de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, está gestionando la ejecución de un **DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE RIESGO DEL BARRIO SANTA TERESITA, PARROQUIA CONOCOTO**, adjunto copia de Oficio No. UGR-DMSC-2008-1066 de 2008-12-29, bajo la modalidad de un Convenio interinstitucional con el Servicio Geológico Nacional (SGN) del Ministerio de Minas y Petróleos, mediante el cual se pretende obtener los productos, como: Estudio del grado de susceptibilidad por procesos de movimientos en masa; Diagnóstico de la dinámica demográfica socio-económica, cultural y de riesgos de la población; Mapa de Riesgos del sector en interés; Plan de capacitación en manejo de riesgos y Definición de medidas de prevención y/o mitigación; los cuales constituyen requisitos indispensables, tanto para la mitigación del riesgo en el sitio, como para la definición técnica de reasentamiento de viviendas, ubicadas en el terreno que no garantice la requerida estabilidad por la vulnerabilidad física del mismo.

La firma del citado Convenio aún no ha sido consensuada, a pesar de las insistentes gestiones desde hace prácticamente un año, principalmente debido a los constantes cambios de las autoridades ministeriales, así como debido a la aprobación de la nueva Constitución de la República del Ecuador y sus disposiciones legales, que llevaron a la conformación de las personerías jurídicas distintas, tanto del SGN, como de las Corporaciones Metropolitanas. Al momento, se dispone de un Diagnóstico de la evaluación preliminar realizado por los técnicos del SGN, Unidad de Gestión de Riesgos de esta Dirección y Jefatura Zonal de Seguridad Ciudadana de "Los Chillos".



Paralelamente, ante la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos, DMPTySP, ente rector del crecimiento y desarrollo urbano y territorial del Distrito Metropolitano de Quito y, Dependencia responsable y coordinadora con las instancias municipales para la definición y ejecución de las políticas metropolitanas de urbanización y promoción de vivienda social; se solicitó la coordinación para aplicar en el barrio Sta. Teresita lo estipulado en la Ordenanza No. 267, expedida 2008-09-16, en lo "Referente a la Promoción de Suelo y Vivienda Nueva de Interés Social", y explícitamente lo estipulado en su Art. 3. Titulado "Vivienda Emergente", adjunto copia del Oficio No. UGR-DMSC-2009-149 de 2009-02-11.

Al respecto y efectuando visita técnica al sitio, entre la DMPTySP y UGR se acordó solicitar a la EMAAP-Q la ejecución del Estudio de escorrentía de los procesos hídricos de micro-cuenca y de sus cauces naturales y/o artificiales, adjunto copia Oficio No.UGR-DMSC-2009-244 de 2009-03-06, que formará parte del Estudio Integral de Riesgo del Sector. Al cual, la EMAAP-Q respondió sobre la necesidad de un esfuerzo mancomunado para el manejo integral de la zona y para dar solución frente a los riesgos a largo plazo, así como referente a las acciones y obras provisionales efectuadas en el sitio en cumplimiento con los compromisos adquiridos ante la población en varias reuniones interinstitucionales, adjunto Oficio No. 227-GG de 2009-04-09.

En el citado Oficio-respuesta, la EMAAP-Q a través de su Programa de Saneamiento Ambiental (PSA), se plantea la conformación de un Comité de coordinación para el manejo integral de las Laderas Orientales de la ciudad de Quito (donde se ubica, además, el barrio Sta. Teresita), el cual se encargará de seguimiento a las medidas emergentes temporales, implementadas por la EMAAP-Q y EMMOP-Q, así como de coordinación con entidades seccionales y sectoriales, para dar solución definitiva a la problemática de riesgos mediante manejo integral de la zona, propuesta que debería ser presentada ante las nuevas autoridades municipales, quienes decidirán respecto a la creación de Comité y continuación de las gestiones iniciadas.

Conclusiones y Recomendaciones:

Lo indicado en este informe, testifique la preocupación constante de la DMSC, a través de la UGR, en una coordinación interinstitucional que se efectuó en la búsqueda de soluciones concretas a las necesidades del barrio, como también referente a las proyecciones para el desarrollo sustentable del sector, y ante el riesgo debido a las amenazas y vulnerabilidades de carácter natural y antrópico existentes, que se manifiestan a través de derrumbes y deslizamientos que se siguen produciéndose a lo largo de la Av. Simón Bolívar, colindante con el Barrio Santa Teresita del Valle.

Por lo expuesto y en vista a la necesidad de continuar con el desarrollo y ejecución de las acciones previstas, una de las cuales es la elaboración del Estudio Integral de Riesgo del barrio Santa Teresita, Parroquia Conocoto y/o, en general, de las Laderas Orientales de la ciudad de Quito, se recomienda acoger la propuesta de la EMAAP-Q, efectuada a través de su Programa de Saneamiento Ambiental (PSA), que plantea conformar un Comité de coordinación del manejo integral de la zona en interés, el cual se encargará de seguimiento de las acciones iniciadas e implementación de las propuestas.

Atentamente,



Ing. Victoria Prijodko
COORDINADORA UGR

A

Itchimbia s/n y Sodiro
Telfs.: 2239223 - 2239217 - 2239261
Fax: 2239317 - 2239222

PARA: Arq. Milton de la Cadena
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS

DE: Ing. José Losada
ENCARGADO DEL S.I.G.

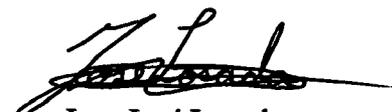
ASUNTO: REPORTE DE LA SALIDA DE CAMPO DEL 16 DE ENERO DEL
2009 AL SECTOR DE SANTA TERESITA - AZVCH

FECHA: 2009-01-19

El día viernes 16 de enero de 2009 el Arq. Luis Angulo de la EMAAP-Q se comprometió, como una medida provisional, a taponar el sumidero de la canalización de aguas lluvias que pasa por debajo de la Avenida Simón Bolívar y desemboca en la quebradilla que va a dar al Barrio Santa Teresita, con la finalidad de evitar que los grandes volúmenes de agua que llegan a captarse en dicha quebrada se corten de raíz y el agua lluvia captada por la vía y otros afluentes fluya por la vía hacia partes bajas donde se entiende que el sistema de alcantarillado será capaz de encauzar dichas aguas de forma controlada.

Para evitar que sobre la vía escurran aguas servidas que comprometan la salubridad a lo largo de la misma, la EMAAP-Q también se comprometió con gente del barrio: "4ª etapa de la Forestal Alta" a construir un sistema de alcantarillado paralelo al ya existente en la parte más alta del barrio (al que no pueden conectarse debido a estar bajo el nivel de dicho sistema de alcantarillado). Provisionalmente, para evitar que las descargas provenientes de las lavanderías, fregaderos, duchas y de otros sifones de las casas que no cuentan con el servicio de alcantarillado sigan escurriendo por la cuneta de coronación hacia la vía, se les solicitó que dirijan dichas aguas a los pozos sépticos con los que cuentan todas estas casas.

Como una solución a largo plazo y definitiva, se propone la construcción de un colector de aguas lluvias que pase a lo largo de toda la parte alta de la Av. Simón Bolívar en la Loma de Puengasi, con todo el sistema de captación que esto implica. Este colector se conectaría en los dos extremos más bajos a los sistemas de alcantarillado ya existentes que se encuentran en esas zonas. Para determinar cual de las dos empresas se encargaría de la construcción de dicha obra, se acordó que en los informes dirigidos a cada Gerente se solicitaría una reunión entre los mismos para establecer quien se encargaría de la ejecución de dicha obra.


Ing. José Losada
ENCARGADO DEL S.I.G.

Recibido
bfb
19-01-09



MEMORANDO No. 058-VP-UGR-2009

PARA: Arq. Milton de la Cadena
JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS

DE: Ing. Victoria Prijodko
COORDINADORA UGR

ASUNTO: INFORME DE INSPECCIÓN EN SANTA TERESITA,
CONOCOTO ALTO

FECHA: 2009-01-06

Para su conocimiento y fines pertinentes, así como en cumplimiento con el *Plan de Prevención y Control de Riesgos para la Época Invernal en el D.M.Q. 2.008-2.009*, adjunto el Informe de la inspección realizada al barrio Santa Teresita de Conocoto Alto, donde el día martes 23 de diciembre de 2008, en consecuencia de un fuerte aguacero se produjo un flujo de lodo y escombros.

Atentamente,


Ing. Victoria Prijodko
COORDINADORA UGR

Recibido
b/l
7-1-9

F/OFCINA 24
DIRECTOR METROPOLITANO
DE SEG. CIUDADANA

b/l
7-1-9



INFORME TÉCNICO No. 20

Asunto: Inspección in situ (Visita Técnica) en el barrio Santa Teresita de Conocoto Alto, Administración Zonal "Valle de Los Chillos", Plan de Prevención y Control de Riesgos para la Época Invernal en el D.M.Q. 2.008-2.009

Atención: Arq. Milton de la Cadena
JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS

Fecha: 2009-01-06

Antecedentes:

El día martes 23 de diciembre de 2008, en el sector de Conocoto Alto del Distrito Metropolitano de Quito, se produjo un flujo de lodo y escombros, consecuencia de un fuerte aguacero con duración de 30 minutos aproximadamente en las horas de la tarde, afectando con lodo, basura, escombros y piedras los terrenos privados del Barrio Santa Teresita, y la vía sin nombre de acceso al citado sector, taponando a la vez la canaleta de desagüe de la vía existente en la parte alta del barrio, poniendo en peligro inminente a las dos casas y comprometiendo a dos casas más, en el mismo tramo del conformado flujo.

De acuerdo a los informes de las Jefaturas Zonales de Seguridad Ciudadana "Eloy Alfaro" y "Valle de Los Chillos", de manera inmediata en el sector se realizaron trabajos de evacuación de las personas de la zona de riesgo, para precautelar su bienestar, y de la limpieza de las vías, en coordinación con la EMAAP-Q y EMMOP-Q, y así asegurar los servicios básicos mediante la rehabilitación de la infraestructura afectada.

El día 30 de diciembre de 2008, los funcionarios de la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) de la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana (DMSC), Ingenieros Victoria Prijodko y José Losada, y Dr. Marcelo Campana de la Jefatura Zonal de Seguridad Ciudadana "Valle de Los Chillos" (JZVCH), realizaron una visita técnica a la zona afectada del Barrio Santa Teresita, para constatar la situación post-evento, levantar datos técnicos e identificar factores, características y fenómenos adicionales sobre las amenazas y vulnerabilidades, también para proponer soluciones mediante obras y acciones de recuperación.

Cabe indicar, que el sector donde se presentó el descrito evento adverso, ya tiene antecedentes históricos de movimientos en masa, registrados por la UGR y otras Instituciones, como el Cuerpo de Bomberos, la Dirección Nacional de Defensa Civil, actual Subsecretaría de Gestión de Riesgos, y la Administración Zonal "Valle de Los Chillos", desde el año 2000, tales como:

13 de abril de 2000 - torrencial aguacero en la Loma de Puengasí, generación de un importante flujo de lodo (desprendimiento superficial de basura, escombros y tierra acumulada de la construcción de la autopista "Nueva Vía Oriental"), que se desplazó a gran velocidad en dirección al barrio "Santa Teresita", destruyendo siete casas en su totalidad y dañando seriamente a otras tres, obstruyendo el camino de acceso al barrio, dos personas ha muerto y una menor fue gravemente herida, quedando damnificadas las ocho familias (Fuente: Defensa Civil); la Administración Zonal a través de la Coordinación de Planes y Proyectos, efectuó el Informe Técnico con el levantamiento del Catastro de propiedades afectadas, ubicadas en la Cooperativa Santa Teresita.

Marzo de 2006 - registro de deslizamientos y comprobación del peligro ante la amenaza de tipo geodinámica y morfoclimática, como deslizamientos y flujos de lodo en el Conocoto Alto, Barrio Santa Teresita. Tomando en cuenta que la Loma de Puengasí tiene abruptos y pendientes

mayores a 45°, donde se encuentran casas dispersas tanto en la cima, como en los flancos, se recomienda mantener un constante monitoreo en la zona.

02 de mayo de 2007- Sector Santa Teresita Sur, Conocoto Alto, acumulación de aguas lluvias e inundación, debido al fuerte aguacero; coordinación de la JZVCH con la Cuadrilla de la EMAAP, Distrito Sur No.6 e inspección y emisión del informe de la UGR .

28 de abril de 2008 - moradores del Sector Sta. Teresita de Conocoto, están afectados por flujos de lodo, provenientes desde la Nueva vía Oriental. En coordinación entre el Cuerpo de Bomberos, DMSC-UGR y Jefatura Zonal, se efectúa la evacuación de 25 personas, como también, referente al apoyo de la EMOP y EMAAP para la limpieza de vías; se mantiene el peligro a flujos de lodo y deslizamientos desde la Av. Simón Bolívar.

A partir de este último evento, la Jefatura Zonal de Seguridad Ciudadana de "Valle de Los Chillos", ha solicitado a la DMSC (UGR), apoyar el desarrollo del Plan Piloto Integral de Gestión de Riesgos en la Escuela "Fe y Alegría" del Barrio Santa Teresita; el cual en gestión conjunta y asesoramiento técnico por parte del Servicio Geológico Nacional del Ministerio de Minas y Petróleos, se concretó en la elaboración del informe técnico preliminar y una serie de análisis técnicos y eventos de capacitación de la población, apoyada por el Cuerpo de Bomberos de Quito, Dirección Metropolitana de Medio Ambiente y empresas metropolitanas, como EMAAP-Q y EMMOP-Q.

Paralelamente, la DMSC-UGR ha gestionado y está próximo por ejecutarse, el Convenio entre el Ministerio de Minas y Petróleos y CORPOSEGURIDAD (actual Empresa Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana), para realizar el "Diagnóstico Situacional de Riesgo en el Barrio Santa Teresita, Parroquia Conocoto del Cantón Quito, Provincia de Pichincha", a partir del cual será posible determinar medidas concretas de prevención y mitigación, entre otras acciones de gestión integral del riesgo.

Informe:

La visita se realizó al área afectada del Barrio Santa Teresita, Conocoto Alto, desde la Quebrada de la parte alta atrás de las casas afectadas con la nomenclatura: Oe 10-422 (media agua) y N 10-776 (casa de dos pisos), hasta su parte baja con el punto de referencia de la UPC del barrio, ver Anexo No. 1, Foto No. 1.

Como se indica en los antecedentes, en el sitio se constataron las afectaciones en el paso del flujo de lodo y escombros, que se produjo tras la intensa lluvia de gran magnitud y corta duración (media hora), desde la Av. Simón Bolívar (nueva vía Oriental), canalizado por una quebrada que se dirige hacia el barrio, llevando el material inclusive hasta la escuela "Fe y Alegría" de Santa Teresita. Se constató también, que la situación del peligro se mantiene en vista que el flujo se desplazó con gran velocidad, arrastrando en su paso el material de la quebrada, con piedras del gran tamaño; observando, desde la última inspección en el sitio, que la quebrada aumentó sus dimensiones, tanto en lo ancho, como en su profundidad, por lo cual y tomando en cuenta, que los períodos lluviosos del DMO, en el segundo año consecutivo, se presentan durante los tiempos mas prolongados y con precipitaciones de mayor magnitud, se pueden presentarse eventos similares de flujos, lo cual peligr a afectar a cuatro casas y vía de acceso al barrio, ver Anexo No. 1, Fotos 1, 2, 3 y 4.

Según las conversaciones mantenidas con los moradores, en los últimos 15 años se produjeron varios eventos, como deslizamientos, flujos y aluviones, por el agua que fluye desde la parte superior del talud, donde cruza la Nueva vía Oriental, y que afectaciones son más sentidas.

Al momento de la inspección, las vías lastradas de segundo orden, tanto por la cual se desplazó el flujo, como las transversales a la calle sin nombre afectada, han sido rehabilitadas con la maquinaria pesada proporcionada por las empresas metropolitanas EMAAP-Q y EMMOP-Q, acumulando el material rocoso de mayor tamaño para su posterior retiro. Esta situación ha sido puesta en conocimiento del equipo de emergencia de la EMMOP-Q el día de la inspección, para

que se finalice la limpieza en su totalidad, previniendo el posible arrastre de las rocas hacia la parte baja, donde se encuentran las casas, precautelando las vidas y bienes de la comunidad, ver Anexo No. 2, Fotos 5, 6, 7 y 8.

Los datos técnicos constan en la *ficha de seguimiento* (Reg-VT-03-01), adjunta, de los cuales los más relevante, es que el barrio Santa Teresita está legalmente constituido desde hace 22 años, los terrenos afectados son privados y cuentan con tenencia de la propiedad legalizada; están ubicados en un talud con pendiente entre 45° y 60 °, ver Anexo No. 1, compuesto de suelo, escombros y el material removido para la construcción de la Nueva vía Oriental, en el cual se observan varias quebradas, producto de los drenes naturales de escorrentías de las aguas lluvias, que se encuentran parcialmente taponados con el material de arrastre, Anexo No. 2, Foto 9, formando situación del peligro ante nuevos deslizamientos, derrumbes, flujos de lodo y aluviones que se forman tras las precipitaciones abundantes, típicas de los períodos lluviosos. En resumen, la autopista no cuenta con el sistema de canalización de aguas pluviales, pero se interpone al drenaje natural de escorrentías. Las construcciones en su mayoría son de adobe, bloque y ladrillo con cubiertas de zinc y lozas de cemento, éstas presentan una vulnerabilidad física debido a los materiales usados y por estar asentadas sobre terrenos inestables en proceso geodinámico significativo.

Coordenadas geográficas de la zona en evaluación:

Punto 1. Parte alta atrás de terrenos parcialmente afectadas, referencia - vía con canaleta:

00°15'44''

78° 30'09''

Punto 2. Abajo, referencia – UPC (Unidad de la Policía Comunitaria):

00°15'47''

78° 30'01''

Por lo cual, se concluye que el material arrastrado afectó un área de 790,5 m2.

Respecto a la atención de la ciudadanía, la Jefatura Zonal de Seguridad Ciudadana “Valle de Los Chillos”, efectuó la evacuación de las doce personas de la casa N 10-776, quienes se encuentran alojados en la Escuela “Fe y Alegría”, prevista como albergue temporal; las seis personas de media agua con dirección Oe 10-422, no se evacuaron permaneciendo en el lugar de su propiedad, pero según las averiguaciones realizadas, están avisados sobre riesgos y capacitados para que en caso de presentarse lluvias intensas o seguidas durante algunos días, acuden lugares mas seguros, constatando que está en su conocimiento donde queda el albergue y concientes de mantener la alerta.

Conclusiones y Recomendaciones:

Las condiciones naturales y morfológicas de la zona, donde se ubica el Barrio Santa Teresita de Conocoto Alto, indican que ésta ha sido afectada históricamente por una serie de procesos de movimientos en masa, principalmente flujos y deslizamientos, eventos cuyos restos como escarpes se observan en el talud, y sitio donde se produjo el último evento de flujo de lodo y escombros registrado el 23 de diciembre de 2008, que afectó la vía de acceso al barrio desde su parte alta hasta la esquina de la UPC del barrio, poniendo en peligro las casas del sector ubicadas a lo largo de la vía.

El flujo se desplazó por la quebrada que se origina en la parte superior de la Av. Simón Bolívar, la cual se encuentra intervenida por la acción humana, como vías de acceso y asentamientos, sin tomar en cuenta drenes naturales, que resultaron ser alterados, provocando la saturación del suelo con consecuentes deslizamientos, flujos y aluviones posteriores a las fuertes precipitaciones, típicas para las épocas lluviosas.

Por las condiciones descritas, el barrio Santa Teresita se considera como zona de alto riesgo ante las amenazas geo-morfoclimáticas, debido a la “muy alta” probabilidad de ocurrencia de los eventos descritos y de “alta” intensidad, mismos que han sido registrados según la Base Integral

de Eventos Morfoclimáticos del D.M.Q. a cargo de la UGR, desde el año 2000 y analizados en parte en el Informe Técnico Preliminar del Servicio Geológico Nacional, considerando además varias vulnerabilidades de carácter ambiental, físico, socio-económico, cultural y científico-tecnológico de la zona, principalmente por no contar con estudios geológicos.

Debido a las capacitaciones que realicen en la zona de riesgo, la Jefatura de Seguridad Ciudadana, los propietarios de las casas en peligro tienen claramente identificados los riesgos con la percepción real de la ocurrencia de los desastres a los cuales están dispuestos, pero no tienen alternativas de reubicación, ni han sido notificados por las autoridades con anterioridad de realizar sus viviendas.

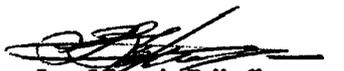
Por todo lo descrito, en la zona se debe aplicar una gestión integral de riesgo, donde varios actores entre la población y las autoridades municipales y nacionales, se asumen responsabilidades en la búsqueda de soluciones para minimizar el riesgo y garantizar el desarrollo sustentable del barrio a largo plazo.

Tomando en cuenta la causa principal de los flujos que se producen tras las lluvias intensas en la zona, es primordial desviar el agua que se escurre desde la autopista por los flancos, evitando que sea canalizada hacia las quebradas de drenes naturales, dirigiéndose hacia el barrio Santa Teresita, debido que este fenómeno está afectando de manera cada vez más abrupta a la población, también en consecuencia del proceso erosivo de la quebrada y arrastre del material rocoso de gran tamaño, haciendo más ancha y profundiza a la misma, formando pequeños diques, que se rompen por la fuerza del agua y material acumulado, destruyendo todo que encuentra a su paso, como viviendas e infraestructura básica.

Recomendaciones a corto plazo: mantener una coordinación interinstitucional para el inicio de la gestión integral de riesgo, y primordial para la elaboración del "Diagnóstico Situacional de Riesgo en el Barrio Santa Teresita", que permitirá caracterizar el proceso geodinámico externo que amenaza a la comunidad y recomendar las medidas de prevención y mitigación de riesgo, de manera técnica; albergar a las personas en un sitio seguro hasta que se cesan las lluvias; notificar a las empresas de EMMOP-Q y EMAAP-Q para que realicen limpieza e intervención en las quebradas que cruzan con la autopista Oriental, así como para que propongan otras medidas de mitigación y recuperación; solicitar a la Comisaría de Aseo, Salud y Ambiente, así como a la Coordinación Zonal de Control de la Ciudad de la Administración Valle de Los Chillos, que procedan a realizar una inspección en el sitio para establecer obras de mitigación y acciones pertinentes, en aplicación de la normativa a fines, como es el manejo adecuado de basuras y escombros, y el uso y control del suelo; y que se efectúa el monitoreo de las quebradas, con apoyo de la Policía Metropolitana.

Recomendaciones a mediano y largo plazos: completar estudios para la canalización de aguas pluviales de la Av. Simón Bolívar, recuperando drenes naturales con respeto de área ecológica de protección colindante con el barrio Santa Teresita, efectuando reubicación definitiva de las casas actualmente existentes en zonas que se definirán como de muy alto riesgo; prohibir la construcción o ampliación de viviendas en estas zonas y llevar un adecuado control en aplicación de la normativa municipal vigente; y aplicar Planes de Contingencia desarrollados conjuntamente con la comunidad, priorizando obras y acciones emergentes para minimizar las vulnerabilidades, principalmente durante el período lluvioso.

Atentamente,


Ing. Victoria Prijodko
COORDINADORA UGR

Anexo No. 1

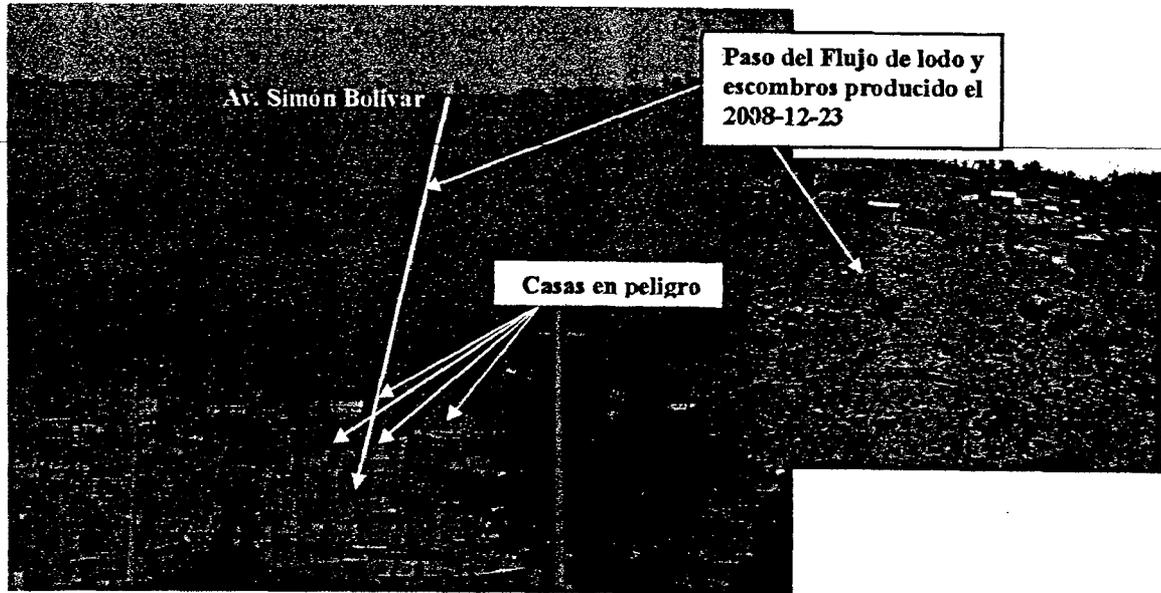
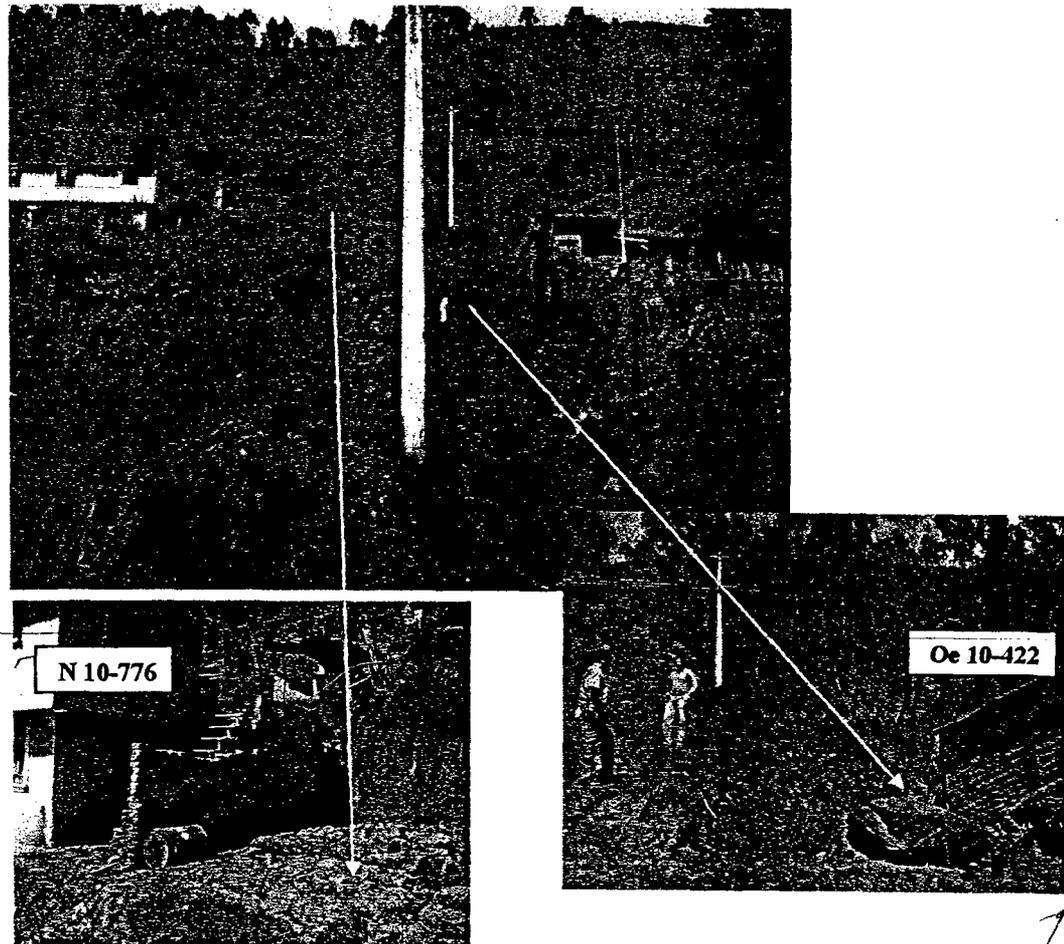
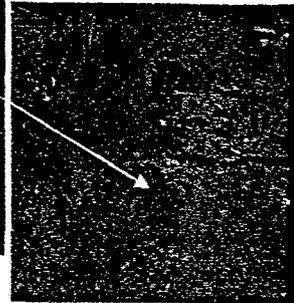
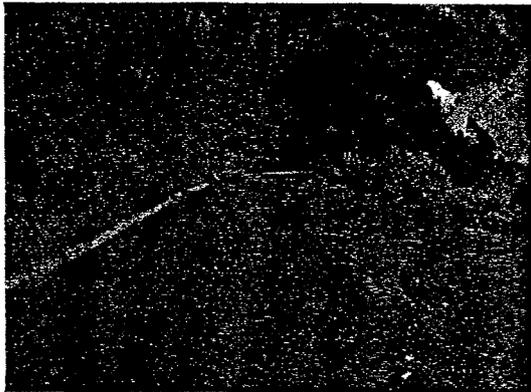
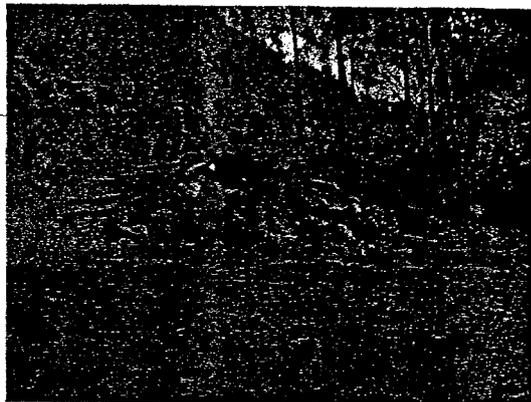
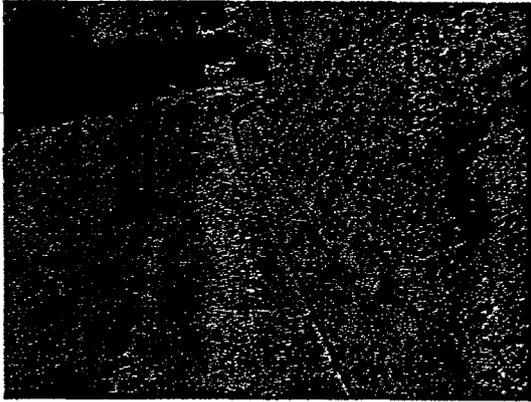


Foto 1



Fotos 2, 3 y 4

Anexo No. 2
Parte alta del Barrio Santa Teresita



Fotos 5, 6, 7 y 8



Foto 9

FICHA DE SEGUIMIENTO
PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS EN LA ÉPOCA HIBERNAL EN EL D.M.Q. 2007/2008

Fecha del seguimiento:		Datos de codificación:		Datos del informante:	
Día	Fecha Mes Año	Nº Ref.	Ciudad	JZBC:	Nombre
30	11/2007	1022-37-339	Chileno	V.G.R.	V. Pejiado
Nº Sgq.		Funcionario:			

Revisión de datos de localización					
Datos correctos?			Rectificaciones de la dirección		
Administración Zonal: <u>V. Pejiado</u>			Chileno		
Parque: <u>CDUO COTO AJO</u>					
Barrio: <u>San Fernando</u>					
Dirección: <u>0210-422 y N10-716</u>					
Coordenadas UTM		Coordenadas Geográficas			
Metros E	Metros N	Latitud	Longitud		
177709	9991000	02°15'44" S	78°30'01" W		

Situación legal = índice de vulnerabilidad social (se pondrán únicamente los cambios que no se hayan mencionado ya en anteriores seguimientos):
Sin cambios desde la última inspección?

Cambio:		Caracterización de predios según zona	
Banco: <u>22800</u>		predios afectados	
legitimamente censado <input checked="" type="checkbox"/>		familias/predio <u>6</u>	
en proceso de legalización <input checked="" type="checkbox"/>		personas/predio <u>6</u>	
ilegal <input type="checkbox"/>		diseñados <u>3</u>	
		3ª edad <u>2</u>	
Tipo de predios		Tenencia	
público <input checked="" type="checkbox"/>		arrendamiento <u>1</u>	
privado <input checked="" type="checkbox"/>		poseionario <u>5</u>	
público con uso privado <input type="checkbox"/>		propietario <u>0</u>	

Actualización de efectos materiales (se pondrán únicamente los que no se hayan mencionado ya en anteriores seguimientos ni los de la primera respuesta):
Sin cambios desde la última inspección?

Cambio:									
Tipo de estructura					Deterioro del área afectada				
Cant.	Pub.	Long.	Área	Costo	Pub.	Long.	Área	Valor estimado	
1								2000	
1								1000	
Incremento en el Área					Deterioro del área afectada				
Área Total hasta la fecha					Área Total hasta la fecha				
m²					m²				
Volumen Total hasta la fecha					Volumen Total hasta la fecha				
m³					m³				

Observaciones: (condiciones generales de estabilidad del terreno, por que se deterioró?, falta control de accesibilidad al sitio?, implementación de las medidas provisionales implementadas?, se están haciendo rectificaciones-correcciones a los datos de la fecha de levantamiento inicial de datos?, etc)

Actualización de personas afectadas (se pondrán únicamente los que no se hayan mencionado ya en anteriores seguimientos ni los de la primera respuesta):
Sin cambios desde la última inspección?

Cambio:										Situación de los albergues																			
Afectados					Albergados					Albergues																			
M		H		M		H		Reubicados		Reruentos		Derrumbados		Heridos		Muertos		Albergue(s) en uso		Personas Albergadas		Días prestando servicio		Disponibilidad restante (en días)		Condiciones físicas del Albergue		Condiciones de los albergados	
M		H		M		H		M		M		M		M		M		M		M		M		M		M		M	
12		12						6						Estable		Crítico				10 días de agua - 10		19		7		albergados		satisfactorios	

Observaciones: (se están haciendo rectificaciones del levantamiento inicial de datos?, razón por la que no estuvieron correctos los datos en la primera intervención, razón por la cual aumentaron estos valores, comentarios sobre la situación de los afectados)

Caracterización del sitio = índice de vulnerabilidad física del sitio (se reevalúa únicamente si es que se presentaron cambios en algún componente físico):
Sin cambios desde la última inspección?

Características del Talud										Edificaciones expuestas																																							
Altura del Talud					Inclinación del Talud					Longitud de pendiente					Material del Talud					Caudal de fondo					Cercos/obras de distribución					Distancia al Talud					Tipo de Vivienda					Altura de las estructuras					Material de las estructuras				
0-5					< 30°					< 10 m					No Fisurada					Secco					a < 10 m					Rancho, Chozas, Covacha					1 planta					Cartón / Madera - lata									
6-10					de 30° a 45°					10-80 m					Fisurada					No					a 5-10 m					Medio agua					2 plantas					Adobe									
10-20					de 45° a 60°					50-100 m					Suele o					Permanente					a 2-5 m					Casa o Villa					3					Ladrillo / bloque									
> 20					de 60° a 90°					> 100 m					Escambios					Permanente					según					a < 2 m					Edificio (departamentos)					4 o mas plantas					Hormigon armado				

Peligro Latente Actual (se reevalúa únicamente si es que se presentaron cambios en algún componente físico):
Sin cambios desde la última inspección?

Cambio:										Elementos Afectados en Alto Riesgo Inminente:																													
Estructura(s) inestable(s)					(1-5) 315 Muy Alto					4					Tipo					Número					Nivel de Riesgo					Observaciones					Recomendaciones				
Inestabilidad del terreno					(1-5) 345 Alto					5					Calle					2					Alto					-					Notificar a propietarios.				
Erosión Persistente o Potencial					(1-5) 240 Medio					3																													
Población en peligro inminente					(1-5) 28 Bajo					2																													
Tránsito vehicular/pedonal					(1-5) 26 Muy Bajo					1																													
Condiciones meteorológicas adversas					(1-5) 5																																		
Actividades productivas en la zona					(1-5) 3																																		
Total					Suma / 14 62/14 = 4.4																																		
Medidas de control y restricción a la zona										Recomendaciones para el Procedimiento a seguir																													
Tipo					Suficiencia					Recomendaciones					UNIDAD Y EMAPP - capacitación aguas lluvias y su adecuada descarga al cuerpo receptor; Estudios.					Definir áreas de riesgo - Diagnóstico situacional del riesgo + Análisis																			
Control					NO					Zona de protección ecológica					de protección ecológica					de protección ecológica																			

Seguimiento de obras:
Sin cambios desde la última inspección?

Cambio:																													
Obras					En ejecución					Alcance Obras					Observaciones obras					Recomendaciones a cada obra									
Institución Encargada					Presupuesto					Día de inicio					Tiempo estimado					Estado de obra									
FUNDACION EMAPP-Q																				Concluido					"Definitivo" = no van a hacer falta o				
REPLANTACION																				Avanzado					"Suficiente" = alcanza para recobrar				
REPLANTACION																				Empezando					"Insuficiente" = no va a alcanzar o				
CALLE																				Estancada / Parada					"Iniciada" = no va a iniciar en el proyecto				
CALLE																				En estudio (ninguna)									
CALLE																				Afectada por nuevo									
Total obras					Total					Total					Total					Observaciones generales a obras:					Recomendaciones generales:				
																				NO SON RELEVANTES					VERIFICAR DATOS				

GPS
1. punto 00°15'44" S 78°30'01" W
17777015 E 9971000 N
H=2974m
2. punto 00°15'47" S 78°30'01" W
17778244 E 9970911 W
H=2893m
Def. = 263.5 x 3 = 790.5 m²

V. Pejiado

Se realizaron labores de limpieza de la infraestructura de la zona.



Secretaría de Coordinación
Territorial y Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Oficio No. 374 UERB--2010
Quito, 24 de Noviembre del 2010

Ec.

Lourdes Rodríguez

SECRETARIO SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Presente.-

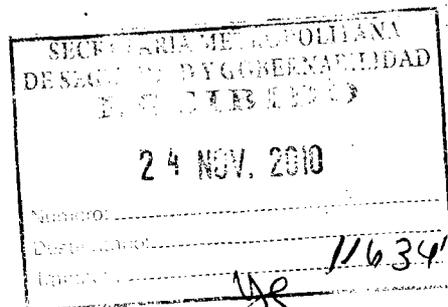
De mis consideraciones:

Considerando que el proceso de regularización del barrio "Santa Teresita del Valle" de Conocoto se encuentra en una fase definitiva, debido a la reforma de su ordenanza, me permito solicitarle:

- Informe sobre los predios o lotes del barrio que se encuentran sujetos de riesgo o que puedan quedar dentro de un plan de relocalización.

Adjunto 1 CD con el archivo en DWG del asentamiento, y una copia del plano el cual ya consta con el Borde Superior de Quebrada y se encuentra aprobado.

Atentamente,



Samuel Pilco
Ing. Samuel Pilco

DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Edison Calderón	22/Noviembre/2010	<i>[Signature]</i>
REVISADO POR:	Samuel Pilco	22/Noviembre/2010	<i>[Signature]</i>

ING. FAUSTO CHOLLO

• TRABAJO REGULAR Y ATENCIÓN

24 - NOV - 10



Secretaría de Coordinación
Territorial y Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Oficio No. 374 UERB-2010
Quito, 24 de Noviembre del 2010

Ec.

Lourdes Rodríguez

SECRETARIO SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD

Presente.-

De mis consideraciones:

Considerando que el proceso de regularización del barrio "Santa Teresita del Valle" de Conocoto se encuentra en una fase definitiva, debido a la reforma de su ordenanza, me permito solicitarle:

- Informe sobre los predios o lotes del barrio que se encuentran sujetos de riesgo o que puedan quedar dentro de un plan de relocalización.

Adjunto 1 CD con el archivo en DWG del asentamiento, y una copia del plano el cual ya consta con el Borde Superior de Quebrada y se encuentra aprobado.:

Atentamente,

Ing. Samuel Pilco

DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

SECRETARIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD	
RECIBIDO	
24 NOV. 2010	
Número:	2010-41904
Destinatario:	116341
Trámite:	JS

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Edison Calderón	22/Noviembre/2010	
REVISADO POR:	Samuel Pilco	22/Noviembre/2010	

 <small>Secretaría de Coordinación Territorial y Participación</small> Unidad Especial "Regula tu Barrio"	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	EJECUTORA "REGULA TU BARRIO"		No. 57 a	
PROCEDENCIA: Dirección Metropolitana de Catastro		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE: Director		06-jul-10	Of. 0004677	3 hojas, 1 cd
SUSCRIBE. Ing. Daniel Hidalgo				
ASUNTO: La Dirección de Catastro remite informe de Observaciones No. 145-GCBIS-2010, a ser solventado por el Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo Santa Teresita, ubicado en la Parroquia de Conocoto				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Arq. José Luis Valencia		Para conocimiento	06/07/2010	
Observaciones: Documentación en proceso de organización SOLICITAR AL BARRIO ACT. Y CUMPLIMIENTO DE CABIDA Y LINDEROS NO SE JUSTIFICA SEGUN DAYC. 			Archivado en:	
			Fecha :	



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

H.P. 57

7004527

05 JUL 2010

Quito,

Ingeniero
Samuel Pilco
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Mediante oficio N° SCTP-LB-0000369, ingresado con hoja de control 2916 de abril 08 de 2010, la Secretaría Coordinación Territorial y Participación solicitó a esta Dirección, la revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde Superior de Quebrada del proyecto urbano para Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo Santa Teresita, ubicado en la parroquia Conocoto.

Al respecto, una vez analizados los parámetros técnicos prediales del mencionado proyecto urbano, comprobada su georeferenciación, según coordenadas WGS-84TM Quito y ejecutadas las actividades de campo para verificación de: borde de quebrada, cabidas y linderos del predio global; la Dirección Metropolitana de Catastro, adjunta al presente el INFORME DE OBSERVACIONES No.145-GCBIS-2010, que necesitan ser solventadas para que la DMC pueda emitir el informe técnico de Revisión Predial, para continuación del proceso de regulación de dicho barrio.

Por lo expuesto, se solicita a usted disponer se efectúen las acciones pertinentes.

Atentamente,



Ing. Daniel Hidalgo Villaiba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.

EMC *EMC*

GOC *GOC*

Anexo: cd
Quito, 28-06-2010
HC 2916-DMC
Oficio N° 145-GCBIS-2010
JErazo

*Joanna
16-Jul-10*



Dirección
Metropolitana de
Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTION CATASTRAL-BARRIOS DE INTERES SOCIAL

REGULARIZACION BARRIO "SANTA TERESITA"
INFORME DE OBSERVACIONES No. 145-GCBIS-2010

1.- DATOS DEL TRAMITE:

PROCEDENCIA				DESTINO		
REMITIDO POR:	No. OFICIO	HOJA CONTROL	FECHA INGRESO	REMITIDO A	No OFICIO	FECHA
Secretaría Coordinación Territorial y Participación	SOT-LB-0000369	2916	08/04/2010	Unidad Especial Regula Tu Barrio	145-GCBIS	28/06/2010

2.- DATOS TECNICOS DEL BARRIO :

DESCRIPCION	CANTIDAD	U.	%.	CROQUIS DE UBICACIÓN
CANTIDAD LOTES:	133	U.		
AREA DE LOTES:	28.552,20	m2		
AREA VERDE TOTAL:	19.193,55	m2		
AREA DE VÍAS:	9.114,50	m2		
AREA PROTECCIÓN TOTAL:	0			
AREA TOTAL DEL BARRIO:	56.860,25	m2		
AREA TOTAL (DMC):	57.760,00	m2		
IDENTIFICACION PREDIAL :	5017019			
HOJA CATASTRAL :	21402			
PARROQUIA:	Conocoto			
ADMINISTRACION ZONAL:	Los Chillos			

3.- INFORME ACTIVIDADES REALIZADAS Y PARAMETROS TECNICOS VERIFICADOS POR DMC.

DESCRIPCION	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	Cumple	De acuerdo al archivo digital presentado
Revisión de Cabida Lote Global	No Cumple	Tiene diferencias con respecto a la cartografía 1:1000 IGM
Revisión de Linderos del Lote Global	No cumple	Tiene problemas de linderos con relación a la cartografía catastral
Revisión de Borde Superior de Quebrada implantado en plano digital		No colinda con quebradas
Certificación Técnica de borde superior de quebrada (BSQ), lechos de río y taludes.		No colinda con quebradas
Revisión Listado de propietarios y/o poseionarios de lotes.		
Verificación de amojonamiento general de lotes en campo.		
Revisión de linderos y cabidas de lotes en campo.		
Levantamiento en campo de edificaciones existentes.		
Verificación en campo de linderos, cabidas de áreas verdes y comunales.		
Verificación en campo de bordes de quebradas, lechos de ríos y taludes.		
Verificación en campo de áreas de protección afectadas por paso de oleoductos, redes de agua, líneas alta tensión, vía ferrea, etc.		
Verificación de trazado vial (anchos calzada y aceras, radios de curvatura, curvas de retorno).		
Verificación total de dimensiones y cuadro de áreas en la propuesta urbana (plano digital) en base a información verificada en campo.		
Revisión digital de elementos CAD de la propuesta urbana (Capas de loteo, trama vial, curvas de nivel, bordes de quebrada, etc.)		

QUITO, junio 28 de 2010.

4.- NOTAS :

- *El presente informe técnico se sustenta en los planos y documentos remitidos a la DMC por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.
- *La información contenida en el proyecto urbano es de exclusiva responsabilidad del proyectista.
- *Este informe no representa título legal alguno.
- *Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables técnicos de la DMC.

 Arq. Elvis Montaña Cuenca JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO	RESPONSABILIDAD TECNICA: Ing. Geovanny Ortiz Carranza RESPONSABLE PROCESO	 Sr. Julio Hurtado SERVIDOR MUNICIPAL 6
---	---	---

García Moreno N2-57 y Sucre • Telfs.: 2957751
2959794 - 2281126 - 2955138 • Fax: 2580813 • e-mail:
dgp@quito.gov.ec

MEMORANDO No. 159

PARA: Arq. Iván Martínez, **COORDINADOR SUELO Y VIVIENDA**
DE: Arq. Carlos Espinel, **JEFE DE GESTIÓN TERRITORIAL (E)**
ASUNTO: Envío trámite con HC. DMPT-2008-11669
FECHA: 2 de septiembre de 2008

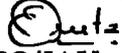
Por tratarse de la Urbanización de Interés Social Progresiva "Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle" aprobada por su Unidad, se remite el trámite con HC. DMPT-2008-11669 del 28 de agosto de 2008 para que se atienda lo solicitado.

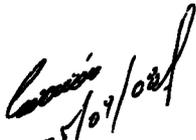
Atentamente,



Arq. Carlos Espinel Puyol

Anexo: Carpeta con documentación recibida


EO/JAV
2008-09-02

Arq. 
05/09/08

MEMORANDO

DE: Arq. CARLOS ESPINEL
PARA: Arq. IVÁN MARTÍNEZ

FECHA: 01-09-2008

Por tratarse de la ~~Cooperativa~~ Urbanización de Interés Social Progresiva
"Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" aprobada por
su Unidad se remite el trámite con HC. DMPY-2008.- 11669 del
28.08.2008 para que se atienda lo solicitado.

Ate

L12/01-09-008

Oficio: 577 -BIS

Quito, 05 JUN. 2008

Señora

Rosa Guerrero -

REPRESENTANTE DE COMISION

COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA "TERESITA DEL VALLE"

Presente.-

De mi consideración:

En atención a Oficio N° S/N, ingresado a esta Unidad con Guía N° 4855 del 29/05/2008, mediante el cual solicita se informe sobre el estado de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE", parroquia Conocoto.

Al respecto, informo a Usted que la Cooperativa en mención fue catastrada de forma individual en el año 2004, en atención a Ordenanza Municipal N° 3509 del 25-05-2004 que aprueba la URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "SANTA TERESITA DEL VALLE".

Durante el catastro de los predios individuales, se encontraron *diferencias de áreas* que superan el porcentaje de error permitido entre lo existente en campo y lo aprobado en planos, en los siguientes predios:

PREDIO	CLAVE CATASTRAL	LOTE	AREA PLANO	AREA MEDIDA
796109	21102-16-018	1	1187.87	924.99
796104	21102-16-013	6	861.30	716.52
796093	21102-16-003	17	382.00	282.00
796133	21102-17-024	20	368.50	324.86
796129	21102-17-020	22	304.80	326.61
796126	21102-17-017	23	297.60	329.57
796125	21102-17-016	24	290.16	332.52
796122	21102-17-013	25	388.86	456.32
796121	21102-17-012	26	394.75	454.78
796118	21102-17-009	27	273.90	308.13
796117	21102-17-008	28	256.50	289.37
796114	21102-17-005	29	256.00	283.48
796113	21102-17-004	30	276.96	293.64
796110	21102-17-001	31	363.08	304.26
796143	21102-18-008	32	262.20	308.93
796140	21102-18-005	33	246.60	283.42
796139	21102-18-004	34	230.70	261.15
796136	21102-18-001	35	214.60	237.70

796135	21102-17-027	36	473.36	429.63
796132	21102-17-023	37	365.97	309.52
796131	21102-17-022	38	337.80	309.87
796128	21102-17-019	39	335.11	305.46
796115 ✓	21102-17-006	46	301.11	283.20
796112 ✓	21102-17-003	47	303.96	279.35
796111	21102-17-002	48	349.52	270.61
796142	21102-18-007	49	288.36	259.35
796141	21102-18-006	50	264.96	244.00
796138	21102-18-003	51	251.88	228.00
795948	21102-06-003	53	352.56	392.98
795947	21102-06-002	54	321.96	358.37
795946	21102-06-001	55	391.36	316.46
795950	21102-07-002	138	507.13	613.77
796353	21002-16-003	146	476.16	506.08
796352	21002-16-002	147	428.4	459.58
796350	21002-16-001	148	414	497.26
796348	21002-15-001	213	351.93	387.08
795968	21102-08-005	222	234.96	222.58
795965	21102-08-002	223	316.68	288.96
796522	21203-16-018	451	409	379.51
796495	21203-15-027	459	661.4	515.54
796494	21203-15-026	460	365.16	280.61
796456	21203-13-002	506	352.7	378.57
796269	21103-14-003	514	202.21	242.5
796268	21103-14-002	515	181.13	247.05

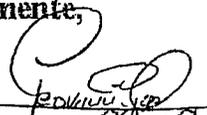
TOTAL 44 LOTES

Los 44 predios enlistados se encuentran bajo condición de AFECTADOS, hasta que se realice la Reforma de Ordenanza y se rectifique su información.

Cabe destacar que los 502 predios restantes (incluidas áreas verdes) no tienen impedimento alguno para realizar Transferencias de Dominio o las gestiones que ameriten, siempre y cuando se adhieran a lo especificado en la Ordenanza N° 3509.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Geovanny Ortiz Carranza

JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Adjunto listado de predios completo



Co/ Nancy C.
Quito, 02/06/2008
REF GUIA N°4855-DMC

RECIBIDAS

17

Arg: Volcan
Favor permitir informe
2011-05-31

 Unidad Especial "Regula tu Barrio"	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 0555	
PROCEDENCIA: Coop.de vivienda Santa Teresita del Valle	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos	
REMITENTE:	31-may-11		2 hojas	
SUSCRIBE: Dr. Patricio Mayorga				
ASUNTO: El señor Dr. Patricio Mayorga solicita se entregue in informe pormenorizado de lo que se detalla en la presente.				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Ing. Diego Dávila		para conocimiento	31/05/2011	
AL: JUAN PINTADO		FAVOR PREPARAR RESPUESTA		Oficio No
C. EDISON CALDERON		CONJUNTA EN BASE A OTRAS CONTESTACIONES.		369
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	

COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA TERESITA DEL VALLE EN LIQUIDACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 1695, INSCRIPCION No. 4398 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1987
DIRECCIÓN: Pasaje Andrés Farget No. 184 y Ante Telf. 2281882

Quito, 30 de mayo del 2011

Ingeniero

Diego Dávila

**JEFE DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO.**

Presente.-

De mi consideración:

Dr. Patricio Mayorga Torres, liquidador de la Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle en Liquidación, respetuosamente expongo y solicito.

Dentro del proceso de la Reforma del Plano y Reforma de la Ordenanza de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" en Liquidación, que se viene dando en la Unidad Especial Regula tu Barrio

Yo, como liquidador de la Cooperativa, y como así me corresponde hacerlo, he venido cumpliendo a cabalidad con todos los requisitos solicitados por los diferentes departamentos, en lo concerniente a éste proceso de Reforma del Plano y de la Ordenanza de la Cooperativa.

Razón por la cual solicito comedidamente que se digne disponer a quien corresponda se me entregue un informe pormenorizado de:

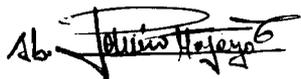
- Todos los trámites que se han realizado.
- Del proceso, etapas, que se ha llevado hasta el momento.
- Del estado actual en que se encuentra.
- Qué pasos o etapas están por seguir.
- Así como también comedidamente solicito que se determine el tiempo aproximado que se necesitaría a partir de esta fecha, hasta culminar con la Reforma del Plano y de la Ordenanza de la Cooperativa; por ser necesario.

Información detallada que la requiero para informar al señor Director Nacional de Cooperativas y a todos los socios de la Cooperativa, como lo demuestro con la copia del oficio recibido No. 0624-DNC-MIES-11, de fecha 18 de mayo del 2011.

Por ser legal.

Aprovecho la ocasión para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Dr. Patricio Mayorga
Liquidador

COOP. DE VIVIENDA
'SANTA TERESITA DEL VALLE'
EN LIQUIDACIÓN



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: _____
Firma: _____
Fecha: 31 / 05 / 11

Oficio No. 0624-DNC-MIES-11

Quito, 18 de mayo de 2011

Señor Doctor
Luis Patricio Mayorga Torres
Liquidador
COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA TERESITA DEL VALLE EN
LIQUIDACIÓN
En su Despacho.

De mi consideración:

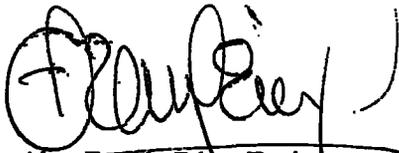
En relación con el proceso de disolución y liquidación de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" en Liquidación, me permito solicitar lo siguiente:

Que en su calidad de Liquidador de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" en Liquidación, remita de forma inmediata a esta Dependencia un informe actualizado sobre el avance del proceso de disolución y liquidación de la mencionada Cooperativa; en el cual deberá determinar el tiempo real para la entrega de las escrituras a los socios.

A dicho informe deberá anexar los documentos que justifiquen las gestiones realizadas a fin de concluir en el menor tiempo posible con el proceso de disolución y liquidación de la Cooperativa.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Freddy Pérez Espinosa
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS

C.C.: Señor
Pabel Muñoz L.
Subsecretario General
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



rv

Aq. Valencas

(16)

Fuente de contestación

2011-05-09

 <small>Municipio de San Juan, P.R.</small>	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 0453	
PROCEDENCIA: Concejala Luisa Maldonado	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos	
REMITENTE:	09-may-11	Of. 163	3 hojas	
SUSCRIBE:				
ASUNTO: La Concejala Luisa Maldonado, solicita que se le informe sobre el proceso de regulación de la Cooperativa "Santa Teresita del Valle" y en que estado se encuentra, para dar atención a la petición realizada por la señora Rosario Neira, integrante de la Cooperativa				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Ing. Diego Dávila		para conocimiento	09/05/2011	
SR. JUAN PINTADO		PREPARAR CONTESTACION EN CONSUNTO CON PENCO Y SOCIO ORGANIZATIVO.		OFICIO 217
SR. JUAN AGUIRRE		PARA SU ATENCION		78/05/2011
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Luisa Maldonado

CONCEJALA

Oficio No.0163-LMM-CMQ-2011

Quito, 4 de mayo de 2011

Señor Ingeniero

Diego Dávila

Directora Ejecutivo de la Unidad Especial Regula tu Barrio.

Presente.-

De mi consideración:

El día miércoles 27 de abril de 2011 se recibió en este despacho un oficio firmado por la Sra. Rosa Neira, integrante de la Cooperativa "Santa Teresita del Valle", el cual pone en conocimiento que con fecha 07 de abril de 2011 la señora Rosa Guerrero, también integrante de la Cooperativa, ha ingresado en la entidad a su cargo, una petición en que solicita la entrega de copias del proceso de legalización del barrio en mención; solicitud que al parecer no ha sido atendida.

En virtud de los antecedentes expuestos y en atención a la petición presentada, solicito a usted se me informe del proceso de legalización del barrio "Santa Teresita del Valle" y del estado actual del trámite.

Por la favorable atención que le brinde a la presente, de antemano expreso mi agradecimiento.

Cordialmente,

Luisa Maldonado M.
Luisa Maldonado M.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO
Luisa Maldonado M.

LMM/Jaime M.

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Recibido por: *J. Jarama*
Firma: _____
Fecha: *04-05-2011*

Quito, 27 de abril de 2011

Señora Profesora
Luisa Maldonado
Concejala Metropolitana
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

De mi consideración,

Yo, Rosario Neira, miembro de la Cooperativa Santa Teresita del Valle me dirijo a usted de la manera más comedida con el motivo de solicitarle oficiar a quien corresponda se me concedan las copias de la documentación correspondiente al trámite del legalización del Barrio en el que se encuentra la cooperativa de vivienda de la cual soy miembro.

Acudo a usted por cuanto en la Unidad "Regula Tu Barrio" no nos quieren proporcionar de esta documentación, ya que señalan que esta ha sido entregada al señor Liquidador. Acudimos al Liquidador pero este nos remite nuevamente al Municipio y no nos quiere entregar los documentos.

Cabe recordar que toda documentación que reposa en las entidades del Estado son públicas sin embargo nos vemos en la necesidad de acudir a su persona para que así se lo haga.

Por la favorable atención que le brinde a la presente solicitud, le agradezco de antemano y aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Rosario Neira
CC#

 **MUNICIPIO DE QUITO**
CONCEJAL LUISA MALDONADO III.
RECIBIDO: Luisa Maldonado
FECHA: 27.04.2011
HORA: 14:00
FIRMA: [Signature]

Acuerdo No. 0093-DNC-MIES-10

Quito, 28 de septiembre de 2010

Freddy Pérez Espinosa

DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo Ministerial No.0747 de 23 de Agosto de 2007, la señora Ministra de Inclusión Económica y Social, delega al señor Director Nacional de Cooperativas; las atribuciones en procesos cooperativos.

Que, con Acuerdo Ministerial N° 116 de 13 de agosto de 2009, la señora Ministra de Inclusión Económica y Social, nombra al Director Nacional de Cooperativas.

Que, la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" en Liquidación, tiene vida jurídica mediante Acuerdo Ministerial No. 1695 de fecha noviembre 27 de 1987, e inscripción en el Registro General de Cooperativas con el número de orden 4398 de fecha de noviembre del mismo año

Que, con Acuerdo Ministerial No. 0370 de fecha diciembre 30 de 2008, se declaró a la Cooperativa en proceso de liquidación y en el mismo acto se designó al señor Ab. Luis Patricio Mayorga Torres como liquidador.

Que, con Memorando No. 0639-DNC-GL-CF-2010 de fecha 16 de agosto de 2010, resultado de la Supervisión Administrativa Contable a la Cooperativas, los funcionarios delegados, concluyen que en razón de los antecedentes expuestos, se verifican graves contravenciones ejecutadas por el señor Luis Patricio Mayorga Torres, actual liquidador de la Cooperativa y recomiendan en virtud de lo expuesto reemplazar al liquidador de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" en Liquidación.

Que, mediante Memorando No. 0682-DNC-GL-10, de fecha 24 de septiembre de 2010, el departamento de Gestión Legal emite informe favorable para reemplazar al liquidador de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" en Liquidación, por haber trasgredido los Arts. 3º, 6º, 125, 134 y 137 del Reglamento General a la Ley de Cooperativas; las disposiciones de esta Dirección contenidas en los oficios No. 03484-DNC-GL-MIES-09 y 0084-DNC-GL-MIES-10.

Que, es necesario y urgente culminar el proceso de Liquidación de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" en Liquidación, a fin de evitar graves conflictos y problemas administrativos, contables, económicos, jurídicos y sociales en el ámbito territorial de la entidad.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de Cooperativas y su Reglamento General.

v.ec
jbre

v.ec

Quito Ecuador

207/04



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Oficio No. 317 UERB 2011
Quito DMQ, 18 de mayo de 2011

Doctora
Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

En atención al Oficio No. 0163-LMM-CMQ-2011 enviado por la concejala Luisa Maldonado, en el cual solicita informe del proceso de legalización y estado actual del trámite, del asentamiento humano de hecho y consolidado "Santa Teresita del Valle", me permito solicitar que por intermedio suyo se le comunique el siguiente informe:

El barrio "Santa Teresita del Valle" se encuentra aprobado con ordenanza No. 3509 sancionada el 25 de mayo de 2004, este barrio se encuentra en reforma puesto que existe un informe del departamento de riesgos emitido por la Administración Municipal Valle Los Chillos en el cual se consideran a 19 de los 540 lotes en situación de riesgo, por lo tanto tienen que egresar del sistema de Catastro.

En este proceso se ha trabajado conjuntamente con los dirigentes y el señor liquidador del barrio, puesto que es una cooperativa en liquidación, además del técnico contratado por el barrio para las modificaciones necesarias.

El responsable técnico del barrio, entregó el plano que debía ser definitivo a la "UERB" en la etapa final del proceso técnico, para poder realizar la comprobación de datos en campo, en el cual se encontraron varias fallas por lo que el responsable técnico de la Unidad tuvo que solicitar un nuevo plano con las correcciones respectivas, el cual todavía no ha sido entregado para proceder nuevamente con la comprobación de medidas.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

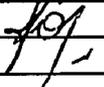
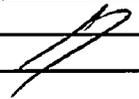
Atentamente,

Ing. Diego Dávila
DIRECTOR EJECUTIVO UERB

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Iván Aguirre	19/05/2011	
	Ab. Juan Pintado	19/05/2011	
REVISADO POR:	Arq. José Luis Valencia	19/05/2011	

METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS
JA 83
FECHA:
HORA: 20 MAY 2011
NOMBRE:

Arq. Valeúa
PARA SU CONOCIMIENTO y trámite
2011-03-17

 <p>Unidad Especial "Regula tu Barrio"</p>	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 0229	
PROCEDENCIA: Cooperativa "Santa Teresita del Valle"	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos	
REMITENTE:	16-mar-11		1 hoja	
SUSCRIBE: Dr. Patricio Mayorga, Liquidador				
ASUNTO: El Dr. Patricio Mayorga, Liquidador de la Cooperativa "Santa Teresita del Valle", solicita se le informe todos los trámites que se han realizado y de la situación actual en la que se encuentra la Cooperativa respecto al trámite de regularización.				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Ing. Diego Dávila		para conocimiento	16/03/2011	
Ab. JUAN PINTADO		FAVOR PREPARAR CON- TESTACION A LO SOLICITADO	17 de abril 2011	OF 232 
Observaciones:			Archivado en: Fecha:	

**COOPERATIVA DE VIVIENDA "SANTA TERESITA DEL VALLE"
EN LIQUIDACION**

ACUERDO MINISTERIAL N.1695

INSCRIPCION N. 4398 "27 DE NOVIEMBRE DE 1987"

PASAJE FARGET 184 Y ANTONIO ANTE TELEFONO 2281882 QUITO ECUADOR

Quito, 16 de marzo del 2011.

Señor Ingeniero.

Diego Dávila

JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Presente.

De mi consideración:

Dr. Patricio Mayorga T. Liquidador de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" en Liquidación, respetuosamente manifiesto y solicito:

Que se digne disponer a quien corresponda se me proporcione por escrito un informe completo sobre todos los trámites que se han dado y de la situación actual en la que se encuentra nuestro trámite, es decir de la Cooperativa de vivienda "Santa Teresita del Valle" en Liquidación; misma que lo requiero para informar al señor Director Nacional de Cooperativas y a los señores socios de la Cooperativa.

Por ser legal.

Expreso mi agradecimiento

Atentamente.

Ab. 

**Dr. PATRICIO MAYORGA T.
LIQUIDADOR**

**COOP. DE VIVIENDA
"SANTA TERESITA DEL VALLE"
EN LIQUIDACIÓN**


Unidad Especializada
Regula tu Barrio
Recibido por: 
Firma: 
Fecha: 16 marzo 2011



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Oficio No. 232 UERB 2011
Quito DMQ, 14 de abril del 2011

Doctor.
Patricio Mayorga T.
LIQUIDADOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA
"SANTA TERESITA DEL VALLE"
Presente.

De mi consideración:

En atención al oficio S/N de 16 de marzo de 2011, tengo a bien informar que la Cooperativa de vivienda "Santa Teresita del Valle" se encuentra en proceso de regularización la misma que ha cumplido a través del liquidador con la entrega de la documentación solicitada, tanto por el responsable legal, responsable socio-organizativo y responsable técnico.

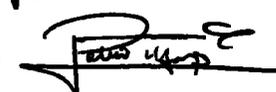
Dentro de la parte técnica se evidenció 19 lotes con problemas de riesgos, este inconveniente fue solucionado al relocalizar a 12 de ellos, los 7 lotes restantes serán indemnizados por la cooperativa conforme lo manifestado en su oficio S/N de 28 de febrero de 2011 el cual consta del expediente.

Cabe señalar que en la inspección de campo y verificación de planos presentados por la Cooperativa se encontraron pequeñas variaciones de áreas, las cuales deben ser arregladas a fin de que se presente los planos definitivos y culminar con el proceso de regularización.

Particular que pongo a su conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Diego Dávila
Director Ejecutivo de la "UERB".

RECIBIDO
Ab 
15-04-2011

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Ab. Juan Pintado	14/04/2011	

13
CBE

 <small>Secretaría de Coordinación Territorial y Participación</small>	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 039	
PROCEDENCIA: Barrio "Santa Teresita del Valle"		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE:		19-ene-11		1 hoja
SUSCRIBE: Socios y Moradores				
ASUNTO: Los señores Sergio Proaño y Domingo Aguilar, socios y moradores del Barrio "Santa Teresita del Valle" solicitan se les informe sobre los procesos de reformas de los planos de la Cooperativa				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Arq. José Luis Valencia		Para conocimiento y respuesta	20/01/2011	
SOC. EDISON LDERON		PARA SU ATENCION Y RESPUESTA.		Revisión Directora. 4/01/2011
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	

Quito, 19 de Enero 2011

**INGENIERO
SAMUEL PILCO
DIRECTOR REGULA TU BARRIO**
Presente.-

De mi consideración:

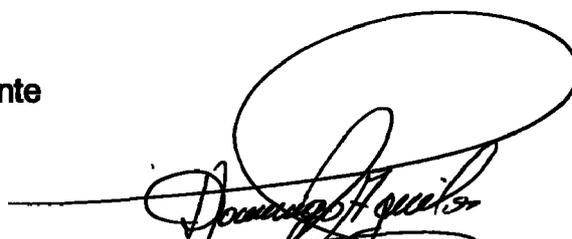
Reciba un cordial saludo, por medio de la presente Los Socios Moradores de la Cooperativa Santa Teresita del Valle en liquidación, nos dirigimos a Usted muy atentamente para solicitar se digne informarnos los procesos de las reformas de planos de nuestra cooperativa, que se encuentran en sus oficinas desde hace más o menos unos cuatro meses sin respuesta.

Por la atención que se sirva dar a la presente anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente


Sergio Proano
Socios

casa 3162260
095641786


Domingo Aguilar
Socios

084584884



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: _____
Firma: _____
Fecha: 14. ene. 2011 - 3011

12
CBE

 <p>Secretaría de Coordinación Territorial y Participación</p>	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 008	
PROCEDENCIA: Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle"		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE:		06-ene-11		7 hojas
SUSCRIBE: Dr. Patricio Mayorga, Liquidador				
ASUNTO: El Dr. Patricio Mayorga, Liquidador de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle", solicita se le proporcione un informe completo el estado del proceso de regularización que se está llevando en esta Unidad				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Arq. José Luis Valencia		Para respuesta	07/01/2011	
		FAVOR ATENDER INFORME CONJUNTO.		
AB. JUAN PINTADO				
Soc. EDISON CALDERIN				
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	

8

**COOPERATIVA DE VIVIENDA
SANTA TERESITA DEL VALLE EN LIQUIDACION**
ACUERDO MINISTERIAL No. 1695, INSCRIPCION No. 4398 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1987,
DIRECCIÓN: Pasaje Andrés Borge No. 184 y Ante Telf. 2281882

Quito, 6 de enero del 2011.

Ingeniero

Diego Dávila

**JEFE (E) DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Presente.

De mi consideración:

Dr. Patricio Mayorga Torres, liquidador de La Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle en Liquidación, respetuosamente manifiesto y solicito:

Que se digne disponer a quien corresponda se me proporcione por escrito un Informe completo sobre los trámites y situación de la Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle en Liquidación. Misma que se encuentra llevando en su Unidad.

Pedido que lo hago en razón de que tengo que informar al Ministerio de Inclusión Económica y Social, al señor Director de la Dirección Nacional de Cooperativas y a los socios de la Cooperativa.

Permítame indicar a su Autoridad, que mi nombramiento como Liquidador de la Cooperativa en el artículo 3 señala: "El señor Liquidador percibirá como honorario la suma de setecientos dólares de los Estados Unidos (\$ 700,00 USD) cantidad que será cancelada por la Cooperativa, y tendrá un plazo de sesenta (60) días, a fin de que el proceso de Liquidación llegue a su termino.", adjunto copia del nombramiento.

Por ser legal.

Por la atención que se sirva dar a la presente expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

**Dr. Patricio Mayorga
Liquidador**

COOP. DE VIVIENDA
"SANTA TERESITA DEL VALLE"
EN LIQUIDACIÓN

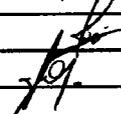


Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Georajana
Firma: _____
Fecha: 6 de enero 2011

Arg: Valencia
 Para el conocimiento y
 programación
 2011-01-10
 CBR

11

 Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Unidad Especial "Regula tu Barrio"	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 007	
PROCEDENCIA: Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle"	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos	
REMITENTE:	06-ene-11		7 hojas	
SUSCRIBE: Dr. Patricio Mayorga, Liquidador				
ASUNTO: El Dr. Patricio Mayorga, Liquidador de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle", solicita se le ayude con la asistencia de los delegados de la UERB a la asamblea general que tendrá lugar el jueves 13 de enero de 2011, a las 17h00, en la Casa Barrial del "Comité pro-mejoras Unión de Ciudadelas", sector Pio XII, para que informen sobre el estado del proceso de regularización				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Ing. Diego Dávila		Para autorización	07/01/2011	
EDSON CALDERON		PARA SU CONOCIMIENTO Y ASISTENCIA.		
JUAN PINTADO				
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	

7

**COOPERATIVA DE VIVIENDA
SANTA TERESITA DEL VALLE EN LIQUIDACION**
ACUERDO MINISTERIAL No. 1695, INSCRIPCION No. 4398 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1987,
DIRECCIÓN: Pasaje Andrés Farget No. 184 y Ante Telf. 2281882

Quito, 6 de enero del 2011

Ingeniero

Diego Dávila

JEFE (E) DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

De mi consideración:

Dr. Patricio Mayorga Torres, liquidador de La Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle en Liquidación, respetuosamente manifiesto y solicito:

Por ser necesario y mantener informados a todos los socios de la Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle en Liquidación. Solicito a su Autoridad se digne disponer la asistencia de Delegados de la Unidad Especial Regula tu Barrio del Distrito Metropolitano de Quito; a una Asamblea General que tendrá Lugar el día Jueves 13 de enero del presente año a las 17H00 en la Casa Barrial del "Comité pro-mejoras Unión de Ciudadelas" en la calle Saquisilí y Juan Vizuete (sector Pio XII). Donde podrán informar sobre el estado del proceso del trámite de la Cooperativa que se encuentra llevando en su Unidad.

Pedido que lo formulo también en razón de que la Dirección Nacional de Cooperativas en el nombramiento extendido al Liquidador en su artículo 3 señala: "El señor Liquidador percibirá como honorario la suma de setecientos dólares de los Estados Unidos (\$ 700,00 USD) cantidad que será cancelada por la Cooperativa, y tendrá un plazo de sesenta (60) días, a fin de que el proceso de Liquidación llegue a su termino.", adjunto copia del nombramiento.

Por ser legal.

Por la atención que se sirva dar a la presente expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

**Dr. Patricio Mayorga
Liquidador**

COOP. DE VIVIENDA
"SANTA TERESITA DEL VALLE"
EN LIQUIDACIÓN

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Recibido por: [Firma]
Firma: [Firma]
Fecha: 6 de enero 2011

10
CER

<p>Unidad Especial "Regula tu Barrio"</p> <p>Secretaría de Coopeativismo y Participación</p>	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 350	
PROCEDENCIA: Cooperativa "Santa Teresita del Valle" en Li		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE:		16-nov-10	carta	4 hojas
SUSCRIBE: Dr. Patricio Mayorga, Liquidador				
ASUNTO: El Dr. Patricio Mayorga, liquidador de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" en liquidación, remite copias certificadas del nombramiento como liquidador emitida por la Dirección Nacional de Cooperativas.				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Dr. Juan Pintado	<i>J.P.</i>	Para conocimiento	16/11/2010	
<i>Edison Calderon</i>	<i>Envío en correo electrónico</i>			<i>Archivado 16/11/2010</i>
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	

COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA TERESITA DEL VALLE EN LIQUIDACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 1695

INSCRIPCIONES No. 4398 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1987

DIRECCIÓN: Pasaje Andrés Farget No. 184 y Ante Edif. Rosero Telf. 2281882

Quito, 15 de noviembre del 2010.

Ingeniero

SAMUEL PILCO

**JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA REGULA TU BARRIO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

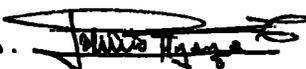
Presente.

Doctor Patricio Mayorga Torres, en calidad de liquidador de la Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle en Liquidación, le haga llegar un cordial saludo en nombre y representación de los socios de la Cooperativa.

Adjunto al presente una copia certificada del nombramiento de Liquidador, emitido por la Dirección Nacional de Cooperativas, con el fin de continuar con los tramites de reforma de la Ordenanza Municipal y rectificación del Plano, que se esta tramitando en su Unidad.

Por la atención que de a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente.

sb. 

**Dr. PATRICIO MAYORGA T.
LIQUIDADOR**

**COOP. DE VIVIENDA
"SANTA TERESITA DEL VALLE"
EN LIQUIDACIÓN**



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Geovanna
Firma: _____
Fecha: 16-noviembre-2010

TRÁMITE:

OFICIO No. **002387** -DNC-MIES-10

Quito, **15 NOV. 2010**

Señores
LIQUIDADOR Y EXDIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "SANTA TERESITA DEL VALLE".

Quito

De mi consideración:

Adjunto se servirá encontrar el ACUERDO No 0112 de fecha 15 de Noviembre del 2010; mediante el cual Acuerda Aceptar la renuncia a su calidad de liquidadora a la Dr. María Pilar Almachi Simba y Designar como liquidador al Dr. Luis Patricio Mayorga Torres de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE"; domiciliado en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, Acuerdo que se encuentra suscrito por la Señor Director Nacional de Cooperativas.

Atentamente,



Ing. Alfonso Tocto L.
SECRETARIO GENERAL (E)
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS



www.mies.gov.ec

Av. Orellana E3-82 y 9 de Octubre
Quito Ecuador

02 2544011 Ext. 124

Acuerdo No. 0112-DNC-MIES-10

Quito, 12 de noviembre de 2010

Freddy Pérez Espinosa

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el literal d) del Art. 121 en concordancia con el Art. 124 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, es facultad del Ministerio de Inclusión Económica y Social o su delegado declarar en proceso de Disolución y Liquidación a las organizaciones cooperativas.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 747 de 23 de agosto de 2007, la señora Ministra de Inclusión Económica y Social delega al Director Nacional de Cooperativas, las atribuciones y competencias en procesos cooperativos en el ámbito de su respectiva jurisdicción.

Que, con Acuerdo Ministerial No. 0116 de fecha 13 de agosto del 2009, la señora Ministra de Inclusión Económica y Social nombra al Director Nacional de Cooperativas.

Que, la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación, tiene vida jurídica mediante Acuerdo Ministerial No. 1695 de fecha noviembre 27 de 1987, e inscripción en el Registro General de Cooperativas con el número de orden 4398 de fecha de noviembre del mismo año.

Que, con Acuerdo Ministerial No. 0370 de fecha diciembre 30 de 2008, se declaró a la Cooperativa en proceso de liquidación y disolución.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0093-DNC-MIES-10 de septiembre 28 de 2010, se nombra como liquidadora de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación, a la señora Maria Pilar Almachi Simba, en reemplazo del señor Luis Patricio Mayorga Torres.

Que, Mediante oficio s/n, de fecha noviembre 8 de 2010, ingresado a esta dependencia, con documento No. 8788-DNC-MIES, la señora Maria Pilar Almachi Simba, presenta su renuncia irrevocable a ser liquidadora de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación

Que, mediante memorando No. 0720-DNC-MIES-10, de fecha noviembre 10 de 2010, Gestión Legal, emite informe técnico favorable, para aceptar la renuncia de la señora Maria Pilar Almachi Simba, a su calidad liquidadora.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Cooperativas, su Reglamento General, el Acuerdo Ministerial N° 0747 del 23 de Agosto del 2007; y, el Acuerdo Ministerial No. 0509 de fecha 07 de noviembre del 2008

Acuerdo No. 0112-DNC-MIES-10

Quito, 12 de noviembre de 2010

ACUERDA:

Art. 1.- Aceptar la renuncia a su calidad de liquidadora de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación, suscrita por la señora Maria Pilar Almachi Simba.

Art. 2.- Designar como Liquidador de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación, al señor doctor Luis Patricio Mayorga Torres, en reemplazo de la señora doctora María Pilar Almachi Simba.

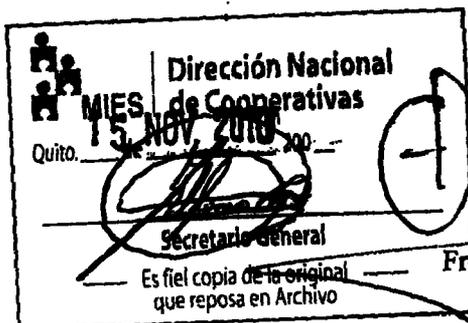
Art. 3.- El señor Liquidador, percibirá como honorario la suma mensual de Setecientos Dólares de los Estados Unidos (\$ 700,00 USD), cantidad que será cancelada por la Cooperativa, y tendrá un plazo de sesenta (60) días, a fin de que el proceso de liquidación llegue a su termino.

Art. 4.- El señor liquidador tendrá la obligación de informar mensualmente del proceso de liquidación, dentro plazo establecido.

Art. 5.- El presente Acuerdo Ministerial tendrá Vigencia desde el momento de su suscripción, sin perjuicio de lo publicado en el registro oficial.

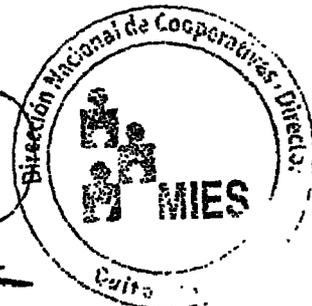
Art. 6.- El señor Liquidador deberá notificar con el presente Acuerdo Ministerial, a los socios de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación, para los fines legales pertinentes.

Dado y firmado en el Despacho del señor Director Nacional de Cooperativas, en la ciudad de Quito, a **15 NOV. 2010**



gc

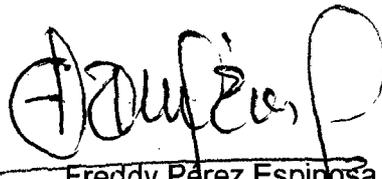
Freddy Pérez Espinosa



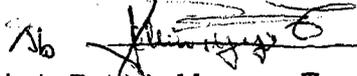
ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Quito, ante el señor Dr. Freddy Pérez Espinosa, en calidad de Director Nacional de Cooperativas, toma posesión del cargo de Liquidador de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" en Liquidación, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el señor Luis Patricio Mayorga Torres; y para constancia de la posesión suscribe la presente Acta el señor Director Nacional de Cooperativas, y la Comisión Liquidadora designada, en unidad de acto, a los

15 NOV. 2010


Freddy Pérez Espinosa
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS



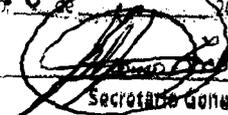

Luis Patricio Mayorga Torres
180121861-9
LIQUIDADOR

Dado en el despacho del señor Director Nacional de Cooperativas. Quito a,

Lo certifico.- **15 NOV. 2010**


Ing. Alfonso Tocto L.
SECRETARIO GENERAL (E)
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS



 **Dirección Nacional de Cooperativas**
MIES
15 NOV. 2010
Quito, 2010

Secretario General
Es fiel copia de la original que reposa en Archivo

<p>Unidad Especial "Regula tu Barrio"</p>	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 348	
PROCEDENCIA: Cooperativa "Santa Teresita del Valle"	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos	
REMITENTE:	15-nov-10	carta	7 hojas	
SUSCRIBE: Dr. Patricio Mayorga, Liquidador				
ASUNTO: El Dr. Patricio Mayorga, liquidador de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" en liquidación, remite el listado de los 24 socios que no están registrados en al Dirección Nacional de Cooperativas, así como el nuevo nombramiento de liquidador al Dr. Mayorga por renuncia de la Dra. María Almachi.				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Dr. Juan Pintado		Para conocimiento	15/11/2010	
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	

COOPERATIVA DE VIVIENDA "SANTA TERESITA DEL VALLE" EN LIQUIDACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 1695

INSCRIPCIONES No. 4398 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1987

DIRECCIÓN: Pasaje Andrés Farget No. 184 y Ante Edf. Rosero Telf. 2281882

Quito, 4 de octubre del 2010

Ingeniero

Samuel Pilco

JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Presente.

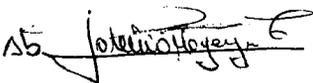
De mi consideración:

Dr. Patricio Mayorga Torres, Liquidador de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" en Liquidación, me permito manifestar y exponer lo siguiente:

Que son veinte y cuatro socios de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" en Liquidación, que hasta el momento no se encuentran únicamente registrados en la Dirección Nacional de Cooperativas.

Adjunto listado de los veinte y cuatro socios no registrados.

Atentamente,



Dr. Patricio Mayorga Torres
LIQUIDADOR

**COOP. DE VIVIENDA
"SANTA TERESITA DEL VALLE"
EN LIQUIDACIÓN**



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Geovanna
Firma: Geovanna
Fecha: 15 - noviembre - 2010



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD

CONTROL DE TRAMITE INTERNO

ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. 255

PROCEDENCIA: Cooperativa "Santa Teresita del Valle"	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE:	07-oct-10		4 hojas
SUSCRIBE: Dra. Pilar Almachi			

ASUNTO: La Dra. Pilar Almachi, informa que ha sido designada como Liquidadora de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle", para lo cual adjunta el nombramiento de la Dirección Nacional de Cooperativas, de 1 de octubre de 2010

ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Dr. Juan Pintado		Para adjuntar al expediente	07/10/2010	

Observaciones:	Archivado en:
	Fecha:

Quito, 05 de octubre de 2010

Señor Ingeniero
SAMUEL PILCO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGULA TU BARRIO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente hago conocer a usted que he sido designada y posesionada del cargo LIQUIDADORA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "SANTA TERESITA DEL VALLE", en tal virtud solicito a usted muy comedidamente se sirva otorgar copia de lo actuado ante usted por los anteriores directivos para retomar los trámites correspondientes.

Adjunto copia simple del acuerdo ministerial y acta de posesión.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente



DRA. PILAR ALMACHI
Mat. Prof. 13084

c.c.: ARQ. JOSE LUIS VALENCIA

 Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Recibido por: deoradua
Firma: _____
Fecha: 6. Oct. 2010



Ministerio de Inclusión
Económica y Social

Dirección Nacional de Cooperativas
Secretaría General

TRÁMITE:

OFICIO No. 000002361 -DNC-MIES-10

Quito, 01 OCT. 2010

Señores

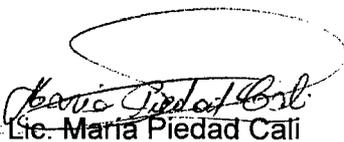
**Dra. MARIA PILAR ALMACHI SIMBA LIQUIDADORA Y SR. LUIS PATRICIO MAYORGA EX
- LIQUIDADOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "SANTA TERESITA
DEL VALLE" EN LIQUIDACION.**

Quito

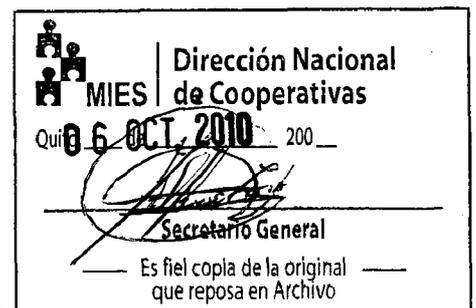
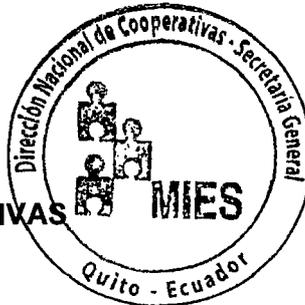
De mi consideración:

Adjunto se servirá encontrar el ACUERDO No.0093 de fecha 28 de Septiembre del 2010; mediante el cual Acuerda designar como Liquidadora de la cooperativa de vivienda "Santa Teresita Del Valle" EN LIQUIDACION a la Dra. María Pilar Almachi Simba en reemplazo del Ex Liquidador Sr. Luis Patricio Mayorga Torres, de acuerdo al Art. 1 del mencionado Acuerdo; domiciliada en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, Acuerdo que se encuentra suscrito por el Señor Director Nacional de Cooperativas.

Atentamente,


Lic. María Piedad Cali

**SECRETARIA GENERAL (E)
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS**



www.mies.gov.ec

Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre
Quito Ecuador

02 2544011 Ext. 124

Juntos por el Buen Vivir.

Bicentenario
Vive la Independencia

Acuerdo No. 0093-DNC-MIES-10

Quito, 28 de septiembre de 2010

Freddy Pérez Espinosa

DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo Ministerial No.0747 de 23 de Agosto de 2007, la señora Ministra de Inclusión Económica y Social, delega al señor Director Nacional de Cooperativas, las atribuciones en procesos cooperativos.

Que, con Acuerdo Ministerial N° 116 de 13 de agosto de 2009, la señora Ministra de Inclusión Económica y Social, nombra al Director Nacional de Cooperativas.

Que, la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" en Liquidación, tiene vida jurídica mediante Acuerdo Ministerial No. 1695 de fecha noviembre 27 de 1987, e inscripción en el Registro General de Cooperativas con el número de orden 4398 de fecha de noviembre del mismo año.

Que, con Acuerdo Ministerial No. 0370 de fecha diciembre 30 de 2008, se declaró a la Cooperativa en proceso de liquidación y en el mismo acto se designó al señor Ab. Luis Patricio Mayorga Torres como liquidador.

Que, con Memorando No. 0639-DNC-GL-CF-2010 de fecha 16 de agosto de 2010, resultado de la Supervisión Administrativa Contable a la Cooperativas, los funcionarios delegados, concluyen que en razón de los antecedentes expuestos, se verifican graves contravenciones ejecutadas por el señor Luis Patricio Mayorga Torres, actual liquidador de la Cooperativa y recomiendan en virtud de lo expuesto reemplazar al liquidador de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" en Liquidación.

Que, mediante Memorando No. 0682-DNC-GL-10, de fecha 24 de septiembre de 2010, el departamento de Gestión Legal emite informe favorable para reemplazar al liquidador de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" en Liquidación, por haber trasgredido los Arts. 3 núm. 1 y 6, 125, 134 y 137 del Reglamento General a la Ley de Cooperativas; las disposiciones de esta Dirección contenidas en los oficios No. 03484-DNC-GL-MIES-09 y 0084-DNC-GL-MIES-10.

Que, es necesario y urgente culminar el proceso de Liquidación de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" en Liquidación, a fin de evitar graves conflictos y problemas administrativos, contables, económicos, jurídicos y sociales en el ámbito territorial de la entidad.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de Cooperativas y su Reglamento General.

Acuerdo No. 0093-DNC-MIES-10

Quito, 28 de septiembre de 2010

ACUERDA:

Art.1.- Designar como Liquidadora de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" en Liquidación, a la Dra. María Pilar Almachi Simba, en reemplazo del señor Luis Patricio Mayorga Torres.

Art.2.- A la nueva Liquidadora, se le otorgan todas las facultades contenidas en el título IX de la Ley de Cooperativas y su Reglamento General, quien deberá posesionarse de su cargo ante el Director Nacional de Cooperativas, y presentar el informe de sus labores en forma mensual a la Asamblea General de Socios y a la Dirección Nacional de Cooperativas.

Art.3.- Conminar al ex liquidador, Luis Patricio Mayorga Torres, a entregar mediante inventario todos los bienes, valores, libros de contabilidad y más documentos de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" en Liquidación, a la nueva Liquidadora quien será responsable de la custodia de todos ellos a partir de la fecha en que sean entregados por el ex liquidador.

Art. 4.- La Liquidadora designada percibirá la suma de Setecientos dólares (USD 700,00) de los Estados Unidos de Norte América, por cada mes de liquidación, suma que lo pagará la Cooperativa.

Art. 5.- La Liquidadora deberá informar de la decisión adoptada por esta Dirección al ex Liquidador reemplazado señor Luis Patricio Mayorga Torres y a los socios de la Cooperativa; con una copia del presente Acuerdo, para los fines legales pertinentes.

Dado en el Despacho del señor Director Nacional de Cooperativas, en el Distrito Metropolitano de Quito,

28 SET. 2010


Freddy Pérez Espinosa


Dirección Nacional de Cooperativas - Director
MIES
Quito - Ecuador

gc/ia

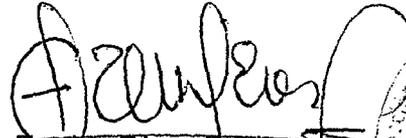
 **MIES** | Dirección Nacional
de Cooperativas
Quito, ~~28 SET. 2010~~ 2010

Secretario General
Es fiel copia de la original
que reposa en Archivo

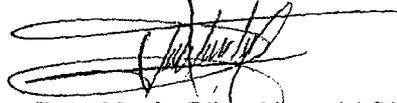
v.ec
jbre
459
v.ec
Quito Ecuador

ACTA DE POSESIÓN

En el Distrito Metropolitano de Quito, ante el señor Freddy Pérez Espinosa, en calidad de Director Nacional de Cooperativas, toma posesión del cargo de Liquidadora de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" en Liquidación, domiciliada en el cantón Quito, Provincia de Pichincha, a la Dra. María Pilar Alamchi Simba y para constancia de la posesión suscriben la presente Acta el señor Director Nacional de Cooperativas y el Liquidador designado, en unidad de acto, a los, **01 OCT. 2010**

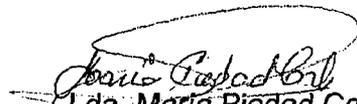

Freddy Pérez Espinosa
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS

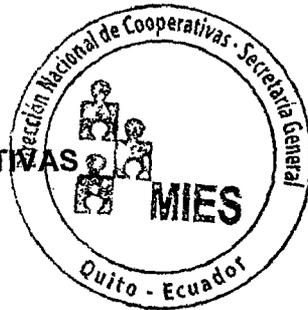

Quito - Ecuador


Dra. María Pilar Alamchi Simba
C.I.: 1712282795
Liquidadora

Dado en el despacho del señor Director Nacional de Cooperativas. Quito a, **01 OCT. 2010**

Lo certifico.-


Lda. María Piedad Cali
SECRETARIA GENERAL (E)
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS


Quito - Ecuador

 **Dirección Nacional de Cooperativas**
Quito, **06 OCT. 2010** 200

Secretario General
Es fiel copia de la original
que reposa en Archivo

Juntos por el Buen Vivir.

8
CBE

 <p>Secretaría de Coordinación Territorial y Participación</p>	<p>Unidad Especial "Regula tu Barrio"</p>	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
		ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 169	
PROCEDENCIA: Barrio "Santa Teresita del Valle" en liquidac.		Fecha de recepción		Clase y número	
REMITENTE: Moradores		15-sep-10		carta	
SUSCRIBE: Dra. Nancy Cisneros - Socios					
ASUNTO: Los socios de la Cooperativa "Santa Teresita del Valle" en liquidación, ubicada en Conocoto Alto, solicitan se informe el estado en que se encuentra el trámite de regularización del barrio					
ENVIADO A		Recibido por:		ACCION	
Lcdo. Luis Esparza				Se remite documentación para	
				respuesta	
Observaciones:				Archivado en:	
				Fecha :	

Quito, 01 de Septiembre del 2010

Señor Ingeniero
SAMUEL PILCO
Director de UERT – Unidad Especial Regula tu Barrio
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Los socios abajo firmantes de la Cooperativa de vivienda de interés social y desarrollo progresivo “Santa Teresita del Valle” en liquidación; ubicada en Conocoto Alto de esta ciudad, por medio de la presente muy comedidamente solicitamos se sirva conceder una copia del estado de esta cooperativa dentro del trámite de regularización en la unidad que usted preside.

Además aprovechamos para solicitar se nos designe día y hora para una reunión en la que se trate sobre los trámites a seguir para la regulación de la Cooperativa así como las coordinaciones respectivas con la Dirección Nacional de Cooperativas.

Por la atención a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

Dra Nancy G.
Sigrid Ponce Ponce

Dra: Nancy Cisneros 1706599931,
318 2244 / 099869071
Sigrid Ponce Ponce 1700981390



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: *Cristina*
Firma: *[Firma]*
Fecha: *1. Sept. 10*

③
LBR

 <small>Secretaría de Coordinación Territorial y Participación</small> Unidad Especial "Regula tu Barrio"	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 122	
PROCEDENCIA: Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle"		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE: Liquidador		06-ago-10	Of. S/N.	29 hojas y 1 plano
SUSCRIBE: Dr. Patricio Mayorga				
ASUNTO: El liquidador de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" en liquidación, Dr. Patricio Mayorga, remite copias de la Ordenanza, Acuerdo Ministerial, escritura global, nombramiento del compareciente y copia del certificado de hipotecas de la Cooperativa.				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Archivado al expediente		archivado	06/08/2010	
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha :	

COOPERATIVA DE VIVIENDA
SANTA TERESITA DEL VALLE EN LIQUIDACION
ACUERDO MINISTERIAL No. 1595, INSCRIPCION No. 4398 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1987.
DIRECCIÓN Pasaje Andrés Borge No. 184 y Ane Telf. 2281882

Quito, 6 de Agosto del 2010

Ingeniero.

SAMUEL PILCO

JEFE DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Presente.

De mis consideraciones:

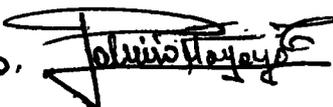
La Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle, legalmente aprobada y reconocida como urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo, en el Distrito Metropolitano de Quito, con ordenanza N° 3509, sancionada el 25 de mayo del 2004, le hacemos llegar un extensivo saludo y manifestamos.

Señor Ingeniero, con fecha 21 de mayo del 2010, a las 11H20, ingresamos el tramite para Rectificación de la Ordenanza Municipio No. 3509 con la que se aprobó los planos de la Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle, expediente que fue remitido por su departamento a la Dirección Metropolitana de Catastro, con oficio No. UERB-140-2010 el 1 de junio del 2010, el mismo que por disposición de su autoridad, solicita se remita a su Dirección nuevamente nuestro expediente, siendo enviado por la Dirección Metropolitana de Catastros a su Dirección mediante oficio No. 4816 del 8 de julio del año 2010, y a la presente fecha se encuentra en su dependencia en manos del señor Arquitecto José Luis Valencia, quien dispuso al Licenciado Agustín Chiriboga que se reúna con el compareciente, el mismo que me solicita agregue los siguientes documentos: Copias de la Ordenanza Municipal, Acuerdo Ministerial de la Cooperativa, escritura global, nombramiento del compareciente, copia del certificado de hipotecas.

Señor Director dando cumplimiento al requerimiento y solicitud del licenciado Agustín Chiriboga adjuntamos los documentos antes requeridos a nuestro expediente, el mismo que fue presentado con fecha 21 de mayo del año 2010. Para los efectos correspondientes.

Esperando una respuesta favorable a la presente, en beneficio de nuestros socios, expresamos nuestro agradecimiento y nos suscribimos de Usted.

Atentamente,

sb. 

Dr. Patricio Mayorga
Liquidador
COOP. DE VIVIENDA
"SANTA TERESITA DEL VALLE"
EN LIQUIDACIÓN

900 ranna
16-19-10
15

*Comisión 10
11:10
21-05-2010
Unidad Regula Tu Barrio*

**COOPERATIVA DE VIVIENDA
SANTA TERESITA DEL VALLE EN LIQUIDACION**
ACUERDO MINISTERIAL No: 1695, INSCRIPCIÓN No. 4398 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1987,
DIRECCIÓN: Pasaje Andrés Borge No. 184 y Arte Telf. 2281882

Quito, 21 de mayo del 2010.

Ingeniero.
SAMUEL PILCO
JEFE DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
Presente.

De mis consideraciones:

La Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle, legalmente aprobada y reconocida como urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo, en el Distrito Metropolitano de Quito, con ordenanza N° 3509, sancionada el 25 de mayo del 2004, le hacemos llegar un extensivo saludo le comunicamos.

Es el caso señor Ingeniero, se aprueba la Ordenanza Municipal y el departamento de Avalúos y Catastros emite su informe con el que crea los números de predios y claves catastrales para cada lote, determinando que existe 44 lotes afectados por diferencia de áreas, ya que no coincidían con el área que consta en el plano, y tampoco con el área que midió el Departamento de Avalúos y Catastros; por lo que se recomienda realizar la rectificación de las área de los cuarenta y cuatro lotes y del plano.

La Cooperativa rectifica el áreas en los cuarenta y cuatro lotes afectados constantes en el plano; Se cambia los nombres en los planos de los socios que mediante cesiones de derechos posesorios, desde el año 2004 hasta la presente fecha adquirieron los lotes mediante traspasos; También se procede a implar todas las viviendas existentes a la presente fecha en los terrenos de la Cooperativa. De la misma manera al momento se encuentra ejecutado el noventa y ocho por ciento de las obras de infraestructura, ya que contamos con los servicios básicos de: Luz, Agua, Alcantarillado, Redes Telefónicas, Escuela, Iglesia, Centro Médico, Reten Policial, Estadio con Tribuna, Baterías Sanitarias, Canchas de uso múltiple, Canchas de voleibol, Parque infantil, Casa Barrial, bordillos el cien por ciento, Adoquinado ejecutado el cincuenta por ciento; y aprobado por la EMOOPQ el treinta por ciento; únicamente nos falta por ejecutar el veinte por ciento del adoquinado con el que cumpliríamos el cien por ciento.

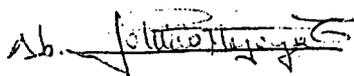
Con estos antecedentes y una vez que se ha dado cumplimiento al informe emitido por Avalúos y Catastros, solicitamos se inicie el tramite de rectificación del plano y reforma de la ordenanza Municipal No. 3509, sancionada el 25 de mayo del año 2004, en la que consta el Artículo 10 de la Ordenanza, que habla de la Garantía para la Ejecución de Obras, ordenando que todos los lotes que conforman la Cooperativa, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de obras; Por lo que solicitamos muy comedidamente se inicie el tramite para la reforma de la ordenanza aprobada, y a su vez se deje sin efecto el artículo 10 antes nombrado y se

levante la prohibición de enajenar y la hipoteca existente a favor del Municipio, por cuanto a la fecha ya contamos con el noventa y ocho por ciento de obras ejecutadas.

Esperando una respuesta favorable a la presente, en beneficio de nuestros socios, expresamos nuestro agradecimiento y nos suscribimos de Usted.

Adjuntamos: CD, Copia de la cédula y Nombramiento del Representante Legal de la Cooperativa, IRM, Cartas de pago del impuesto predial, Ordenanza Municipal, Plano Aprobado, Plano Rectificado.

Atentamente,

Ab. 

Dr. Patricio Mayorga T.
Liquidador

COOP. DE VIVIENDA
"SANTA TERESITA DEL VALLE"
EN LIQUIDACIÓN

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDEULA DE CIUDADANIA No 180121861-9

MAYORGA TORRES LUIS PATRICIO
TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO

20 JUNIO 1955

FECHA DE EMISIÓN 0091 00272 M

TUNGURAHUA/PELILEO

PELILEO 1955

Ab. Juan Mayorga

PRIMA DE CANCELACIÓN



ECUATORIANA***** E334312244

CASADO E05 DIAZ

SUPERIOR ABOGADO

VICTOR MAYORGA

MARTA M TORRES

09/12/2001

REN 0212260

Tng

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES DE JUNIO 2001

170-0018 1801218619

NÚMERO CÉDULA

MAYORGA TORRES LUIS PATRICIO

TUNGURAHUA PROVINCIA PELILEO CANTÓN

[Signature]

MEMBROS DE LA JUNTA



PARA PODER REGISTRAR LA ORDENANZA
EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

6 I
- 112

19 Julio 2010

Boen [illegible]

Sr. Reré Vallejo

Departamento de Ordenamiento Territorial, Habitacional y Vivienda.

Del Ilustre Municipio de Quito

Presente

De mis consideraciones:

Luis Patricio Mayorga Torres, en mi calidad de liquidador y representante legal de la Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle, "EN LIQUIDACIÓN", ubicada en la parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, ante usted respetuosamente comparezco digo y solicito.

La cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle, "EN LIQUIDACIÓN", tiene su existencia jurídica, mediante Acuerdo Ministerial. No. 1695 de 27 de noviembre del 1987, la misma que es propietario de treinta y tres lotes de terrenos, que conjuntamente conforman un cuerpo cierto.

De conformidad a la Ordenanza Municipal número 3509 de fecha 25 de mayo del 2004, vendía su Ilustrado conocimiento, que el Ilustre Municipio de Quito, ha procedido a la individualización y a su lotización del inmueble de la Cooperativa, desde el lote 1 hasta el 540.

En el Art. 15 de la Ordenanza Municipal.- La cooperativa se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la presente Ordenanza, a elevar a escritura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

Los miembros de la directiva en ese entonces, luego de obtener la Ordenanza Municipal, procedieron solo a protocolizar dicha Ordenanza, más no a elevar a escritura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad.

Por las denuncias presentadas en contra de los Directivos de Cooperativa, y por haber violado el Estatuto de la Institución y la Ley de Cooperativas, la Dirección Nacional de Cooperativas, procede a Intervenir a la Cooperativa, designando como Interventor al señor Dr. Mario Xavier Ávila Yépez, mediante acuerdo Ministerial 0000052, de fecha 17 de Abril del 2008.

Posteriormente a la Intervención, se declara la cooperativa en proceso de Liquidación, designando al Dr. Luis Patricio Mayorga Torres, mediante, Acuerdo Ministerial número 0000370, de fecha 30 de Diciembre del 2008.

El suscrito he procedido a ingresar la Ordenanza al Registro de la Propiedad, luego de la revisión solicitan los siguientes requisitos.

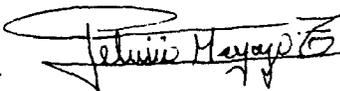
- 1.- Oficio de Transferencia de Dominio
- 2.- Ordenanza debe estar elevada a escritura pública conforme Art. 15 de la misma
- 3.- Exoneración o pagos.
- 4.- Copia del Ruc de la Cooperativa
- 5.- Carta Predial o ficha catastral con Avalúo del año 2005
- 6.- Informe de regulación Urbana con la Nueva Superficie.

Con los antecedentes expuestos, acudo ante usted y solicito que se sirva autorizar y ampliar el plazo estipulado en el Art. 15 de la Ordenanza Municipal número 3509, luego de lo cual se procederá a elevar a escritura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad.

Legalizado todos los documentos se entregara de inmediato las escrituras públicas de Adjudicación a los socios.

Por la atención que se digne dar a la misma anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente

Ab. 

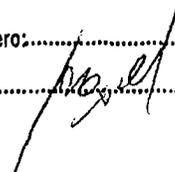
Dr. Luis Patricio Mayorga Torres



19 JUL 2010

Hora:

Trámite Número:

Recibido Por: 

COOPERATIVA DE VIVIENDA " Santa Teresita del Valle"

Pasaje Farget N° 184 y Antonio Ante Telf: 2281 882

Quito - Ecuador

EN LIQUIDACIÓN

4
CBL

Acuerdo Ministerial N° 1698 - Inscripción N° 4398 "27 de Noviembre de 1987"

Quito, 2 de junio del 2010

Ingeniero

Samuel Pilco

JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

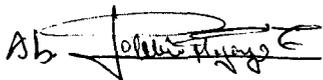
De mi consideración:

Doctor Patricio Mayorga Torres, Liquidador de la Cooperativa de vivienda "Santa Teresita del Valle" en liquidación

Respetuosamente solicitó que se digne disponer a quien corresponda se me conceda una certificación en la cual conste que el trámite para la Rectificación de la Ordenanza de la Cooperativa de vivienda "Santa Teresita del Valle" ingreso a su Departamento con fecha 21 de mayo del presente año, para su debido proceso; adjunto copia del oficio.

Por la atención le expreso mi agradecimiento.

Atentamente,



Dr. Patricio Mayorga T.
LIQUIDADOR

telf: 099035094

COOP. DE VIVIENDA
"SANTA TERESITA DEL VALLE"
EN LIQUIDACION


Giovanna
2-Jul.10

3
CBE

COOPERATIVA DE VIVIENDA " Santa Teresita del Valle "

Pasaje Farget N° 184 y Antonio Ante Telf: 2281 882

Quito - Ecuador

EN LIQUIDACIÓN

Acuerdo Ministerial N° 1698 - Inscripción N° 4398 "27 de Noviembre de 1987"

Quito, 2 de junio del 2010

Ingeniero
Danilo Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE AVALUOS Y CATASTROS
Presente.

De mi consideración:

Doctor Patricio Mayorga Torres, Liquidador de la Cooperativa de vivienda "Santa Teresita del Valle" en liquidación,

Respetuosamente solicitó que se digne disponer a quien corresponda se me conceda una certificación en la cual conste que el trámite para la Rectificación de la Ordenanza de la Cooperativa de vivienda "Santa Teresita del Valle" ingreso a su Departamento, remitido por parte del Ingeniero Samuel Pilco Jefe de la Unidad Especializada Regula Tu Barrio del Distrito Metropolitano de Quito, para su debido proceso

Por la atención le expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

Dr. Patricio Mayorga T.
LIQUIDADADOR

COOP. DE VIVIENDA
"SANTA TERESITA DEL VALLE"
EN LIQUIDACIÓN

 DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

NOMBRE: 5861 FIRMA: 

FECHA: 05/07/10 HORA: 

BARRIOS
3er piso

4801 Christina Tyacuta
11:10
21-05-2010
②
CBE

**COOPERATIVA DE VIVIENDA
SANTA TERESITA DEL VALLE EN LIQUIDACION**

ACUERDO MINISTERIAL No. 1695, INSCRIPCION No. 4398 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1987,
DIRECCIÓN: Pasaje Andrés Fargat No. 184 y Ante Telf. 2281822

Quito, 21 de mayo del 2010.

Ingeniero.
SAMUEL PILCO
**JEFE DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO.**
Presente.

De mis consideraciones:

La Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle, legalmente aprobada y reconocida como urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo, en el Distrito Metropolitano de Quito, con ordenanza N° 3509, sancionada el 25 de mayo del 2004, le hacemos llegar un extensivo saludo le comunicamos.

Es el caso señor Ingeniero, se aprueba la Ordenanza Municipal y el departamento de Avalúos y Catastros emite su informe con el que crea los números de predios y claves catastrales para cada lote, determinando que existe 44 lotes afectados por diferencia de áreas, ya que no coincidían con el área que consta en el plano, y tampoco con el área que midió el Departamento de Avalúos y Catastros; por lo que se recomienda realizar la rectificación de las área de los cuarenta y cuatro lotes y del plano.

La Cooperativa rectifica el áreas en los cuarenta y cuatro lotes afectados constantes en el plano; Se cambia los nombres en los planos de los socios que mediante cesiones de derechos posesorios, desde el año 2004 hasta la presente fecha adquirieron los lotes mediante traspasos; También se procede a implar todas las viviendas existentes a la presente fecha en los terrenos de la Cooperativa. De la misma manera al momento se encuentra ejecutado el noventa y ocho por ciento de las obras de infraestructura, ya que contamos con los servicios básicos de: Luz, Agua, Alcantarillado, Redes Telefónicas, Escuela, Iglesia, Centro Médico, Reten Policial, Estadio con Tribuna, Baterías Sanitarias, Canchas de uso múltiple, Canchas de voleibol, Parque infantil. Casa Barrial, bordillos el cien por ciento, Adoquinado ejecutado el cincuenta por ciento, y aprobado por la EMOOPQ el treinta por ciento; únicamente nos falta por ejecutar el veinte por ciento del adoquinado con el que cumpliríamos el cien por ciento.

Con estos antecedentes y una vez que se ha dado cumplimiento al informe emitido por Avalúos y Catastros, solicitamos se inicie el trámite de rectificación del plano y reforma de la ordenanza Municipal No. 3509, sancionada el 25 de mayo del año 2004, en la que consta el Artículo 10 de la Ordenanza, que habla de la Garantía para la Ejecución de Obras, ordenando que todos los lotes que conforman la Cooperativa, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de obras; Por lo que solicitamos muy comedidamente se inicie el trámite para la reforma de la ordenanza aprobada, y a su vez se deje sin efecto el artículo 10 antes nombrado y se



levante la prohibición de enajenar y la hipoteca existente a favor del Municipio, por cuanto a la fecha ya contamos con el noventa y ocho por ciento de obras ejecutadas.

Esperando una respuesta favorable a la presente, en beneficio de nuestros socios, expresamos nuestro agradecimiento y nos suscribimos de Usted.

Adjuntamos: CD, Copia de la cédula y Nombramiento del Representante Legal de la Cooperativa, IRM, Cartas de pago del impuesto predial, Ordenanza Municipal, Plano Aprobado, Plano Rectificado.

Atentamente,

Ab. 

**Dr. Patricio Mayorga T.
Liquidador**

**COOP. DE VIVIENDA
SANTA TERESITA DEL VALLE
EN LIQUIDACIÓN**

**COOPERATIVA DE VIVIENDA
SANTA TERESITA DEL VALLE EN LIQUIDACION**
ACUERDO MINISTERIAL No. 1695, INSCRIPCIÓN No. 4398 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1987,
DIRECCIÓN: Pasaje Andrés Borge No. 184 y Ante Telf. 2281882

Quito, 21 de mayo del 2010.

Ingeniero.

SAMUEL PILCO

JEFE DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Presente.

De mis consideraciones:

La Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle, legalmente aprobada y reconocida como urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo, en el Distrito Metropolitano de Quito, con ordenanza N° 3509, sancionada el 25 de mayo del 2004, le hacemos llegar un extensivo saludo le comunicamos.

Es el caso señor Ingeniero, se aprueba la Ordenanza Municipal y el departamento de Avalúos y Catastros emite su informe con el que crea los números de predios y claves catastrales para cada lote, determinando que existe 44 lotes afectados por diferencia de áreas, ya que no coincidían con el área que consta en el plano, y tampoco con el área que midió el Departamento de Avalúos y Catastros; por lo que se recomienda realizar la rectificación de las área de los cuarenta y cuatro lotes y del plano.

La Cooperativa rectifica el áreas en los cuarenta y cuatro lotes afectados constantes en el plano; Se cambia los nombres en los planos de los socios que mediante cesiones de derechos posesorios, desde el año 2004 hasta la presente fecha adquirieron los lotes mediante traspasos; También se procede a implar todas las viviendas existentes a la presente fecha en los terrenos de la Cooperativa. De la misma manera al momento se encuentra ejecutado el noventa y ocho por ciento de las obras de infraestructura, ya que contamos con los servicios básicos de: Luz, Agua, Alcantarillado, Redes Telefónicas, Escuela, Iglesia, Centro Médico, Reten Policial, Estadio con Tribuna, Baterías Sanitarias, Canchas de uso múltiple, Canchas de voleibol, Parque infantil, Casa Barrial, bordillos el cien por ciento, Adoquinado ejecutado el cincuenta por ciento, y aprobado por la EMOOPQ el treinta por ciento; únicamente nos falta por ejecutar el veinte por ciento del adoquinado con el que cumpliríamos el cien por ciento.

Con estos antecedentes y una vez que se ha dado cumplimiento al informe emitido por Avalúos y Catastros, solicitamos se inicie el tramite de rectificación del plano y reforma de la ordenanza Municipal No. 3509, sancionada el 25 de mayo del año 2004, en la que consta el Artículo 10 de la Ordenanza, que habla de la Garantía para la Ejecución de Obras, ordenando que todos los lotes que conforman la Cooperativa, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de obras; Por lo que solicitamos muy comedidamente se inicie el tramite para la reforma de la ordenanza aprobada, y a su vez se deje sin efecto el artículo 10 antes nombrado y se

A

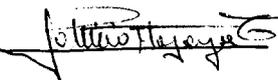
Iny. Davila

levante la prohibición de enajenar y la hipoteca existente a favor del Municipio, por cuanto a la fecha ya contamos con el noventa y ocho por ciento de obras ejecutadas.

Esperando una respuesta favorable a la presente, en beneficio de nuestros socios, expresamos nuestro agradecimiento y nos suscribimos de Usted.

Adjuntamos: CD, Copia de la cédula y Nombramiento del Representante Legal de la Cooperativa, IRM, Cartas de pago del impuesto predial, Ordenanza Municipal, Plano Aprobado, Plano Rectificado.

Atentamente,

Ab. 

Dr. Patricio Mayorga T.
Liquidador

COOP. DE VIVIENDA
"SANTA TERESITA DEL VALLE"
EN LIQUIDACIÓN

SCTD - Reporte de ingreso de trámite

DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2008-11669

Fecha Ingreso: jueves, 28 agosto de 2008 (14:48)

Solicitante : AVILA MARIO DR.

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite APLICACIONES NORMATIVAS VIGENTES

Asunto : INFORMA CON GRAFICA DEL PREDIO
UBICADO EN LA PARROQUIA DE
CONOCOTO COOP. VIVIENDA SANTA
TERESITA DEL VALLE ZONAL DE
PROTECCION AGRICOLA

Responsable: ALCAZAR JANETH / GESTIÓN DEL
TERRITORIO

.....
A.P.P.
.....

.....
F. ORTIZ
.....

MUNICIP

.....
2008.08.29
.....

FIRMA USUARIO

COMPROBANTE: 0002043

Quito, 28 de Agosto del 2008

Señor

Arq. René Vallejo Aguirre

Director de Planificación del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Mario Xavier Avila Yépez, en mi calidad de Interventor de la Cooperativa Santa Teresita Del Valle, designado por la Dirección Nacional de Cooperativas el 17 de Abril del 2008, según se desprende de los documentos adjuntos, a usted respetuosamente digo y solicito:

ANTECEDENTES.-

- 1) Con fecha 11 de Enero del 2008, se expidió por parte del Municipio de Quito, la Ordenanza No.30, que contiene el PLAN PARCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ZONA LOS CHILLOS.
- 2) En dicha Ordenanza se ha declarado como zona de protección ecológica, una buena parte de los lotes de terreno que pertenecen a la Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle. A manera de ejemplo, adjunto dos IRM, correspondientes al lote No.43, predio 0796120 y lote No.150, predio No.0796345, ubicados en zonas distantes.

Es importante recordarle, que la mayor parte de socios de la Cooperativa y quienes tienen sus terrenos en la urbanización, son personas de muy limitados recursos económicos, y que han debido realizar esfuerzos sobrehumanos para adquirir su lote e inclusive en muchos casos, tienen ya levantadas sus construcciones de vivienda.

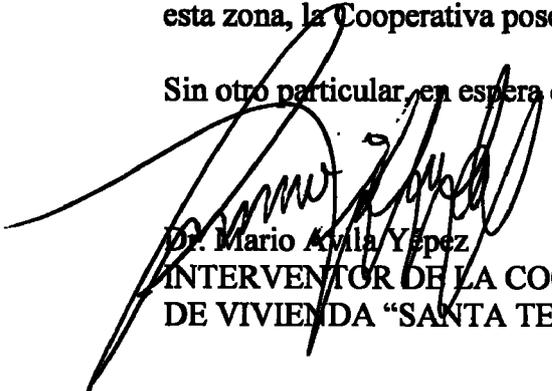
- 3) El plano de la urbanización de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle", fue aprobado el 20 de Marzo del año 2004, (cuatro años antes de la emisión de la Ordenanza No.30 que afectó a la urbanización), mediante Ordenanza No.3509 de 25 de Mayo del 2004, en la que se estableció una zonificación D4 (D303-80), uso de suelo RU1, según se desprende del Art.4 de dicha Ordenanza . Adjunto copia simple de la Ordenanza.

PETICIÓN.-

- 1) Se sirva graficar en el plano adjunto, el área total que actualmente está declarada como zona de protección ecológica, en base a la Ordenanza No.30. Este plano pido expresamente, se sirva entregármelo una vez concluido el trámite.
- 2) Se cambie el USO DEL SUELO acogiéndose nuevamente a lo dispuesto en la Ordenanza 3509, en lo que respecta a la urbanización "Santa Teresita del Valle", puesto que dicha Ordenanza aprobó la lotización respectiva con zonificación D4 (D303-80), uso de suelo RU1.

Esta petición la realizo, por cuanto se ha afectado a muchas familias que no pueden actualmente realizar trámites en el Municipio de Quito por este problema, aparte de que en esta zona, la Cooperativa posee todo su patrimonio, que son diecinueve lotes de terreno.

Sin otro particular, en espera de su pronta respuesta, atentamente,


Dr. Mario Avila Yépez
INTERVENTOR DE LA COOPERATIVA
DE VIVIENDA "SANTA TERESITA DEL VALLE"

ACUERDO No.- 0000052

Dr. Fernando Ortega Cárdenas
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS

CONSIDERANDO:

Que, la Cooperativa de Vivienda “**Santa Teresita del Valle**”, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, tiene vida jurídica mediante Acuerdo Ministerial No. 1695 de 27 de noviembre de 1987, e inscrita en el Registro General de Cooperativas con el Número de orden 4398 de 30 de noviembre de 1987

Que, mediante Memorando No. 40-CF-2007 de 22 de diciembre de 2007, las delegadas a la Supervisión Administrativa Dra. Idania Arias y Srta. Lucía Noroña, funcionarias de la Dirección Nacional de Cooperativas, recomiendan se proceda a intervenir a la Cooperativa de acuerdo a lo que señala el Art. 111 de la Ley de Cooperativas.

Que, mediante Memorando No. 224-DNC-CJ-FOC-ALM-2008 de 02 de abril de 2008, la Coordinación Jurídica emite informe favorable sugiriendo la Intervención de la Cooperativa de Vivienda “**Santa Teresita del Valle**”.

Que, de conformidad con el Art. 111 de la Ley de Cooperativas, es facultad discrecional del Director Nacional de Cooperativas designar a los Interventores.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0747 de 23 de Agosto de 2007, la Ministra de Inclusión Económica y Social, delega al Director Nacional de Cooperativas, las atribuciones en procesos cooperativos.

En uso de sus atribuciones que le confiere la Ley de Cooperativas y su Reglamento General.

ACUERDA:

Art. 1.- Declarar a la Cooperativa de Vivienda “**Santa Teresita del Valle**”, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, en Intervención.

Art. 2.- Designar como Interventor de la Cooperativa de Vivienda “**Santa Teresita del Valle**” al Dr. Mario Xavier Ávila Yépez.

Art. 3.- El Interventor designado, percibirá la suma de Ochocientos Dólares (USD 800,00), más los gastos de movilización, cantidad que lo pagará la Cooperativa intervenida.

0000052

Art. 4.- El Interventor designado, de conformidad con el Art. 143 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, durará en sus funciones noventa días, a partir de la fecha de su posesión.

Art. 5.- El Interventor designado, someterá sus actuaciones a las disposiciones constantes en la Ley de Cooperativas, su Reglamento General, y al Acuerdo Ministerial de Intervención; además presentará en forma mensual un informe de sus labores a la Asamblea General de Socios y a la Dirección Nacional de Cooperativas.

Art. 6.- El Interventor al terminar sus funciones, hará la entrega recepción de todos, los bienes, valores, libros de contabilidad y más documentos, que tenga de la Cooperativa, a los nuevos directivos que sean elegidos.

Dado en el Despacho del señor Director Nacional de Cooperativas en el Distrito Metropolitano de Quito, a

17 ABR 2000



Dr. Fernando Ortega Cárdenas
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS



ACTA DE POSESIÓN

En el Distrito Metropolitano de Quito, ante el señor Dr. Fernando Ortega Cárdenas, en calidad de Director Nacional de Cooperativas, toma posesión del cargo de **INTERVENTOR** de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle", domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al DR. MARIO XAVIER AVILA YEPEZ y para constancia de la posesión suscriben la presente Acta el señor Director Nacional de Cooperativas y el señor Interventor designado, en unidad de acto, a los,



Dr. Fernando Ortega Cárdenas
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS



Dr. Mario Xavier Avila Yépez ...
INTERVENTOR

Dado en el despacho del señor Director Nacional de Cooperativas. Quito a,

17 ABR 2003

Lo certifico.-



Abg. Iván ...
SECRETARIA GENERAL (E)
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

2

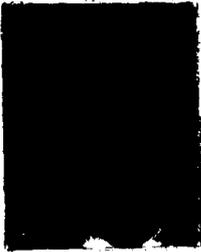
ECUATORIANA***** E0303A2222
PASADO MARIA EUGENIA BURNED cda

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 170960998-*

AVILA YEPEZ MARIO XAVIER
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
29 MAYO 1967
012 0059 06966 M
PICHINCHA/QUITO ACT SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1967

Mario X. Avila
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SE CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

034-0006 NUMERO 1709609984 CEDULA
AVILA YEPEZ MARIO XAVIER

PICHINCHA PROVINCIA
CONOCOTO PARROQUIA
QUITO CANTON

Mario X. Avila
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ENVIADAS

6
CEE



Dirección Nacional de Cooperativas
Secretaría General

TRÁMITE:

OFICIO No. 002397 -DNC-MIES-10

Quito, 15 NOV. 2010

Señores
LIQUIDADOR Y EXDIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "SANTA TERESITA DEL VALLE".

Quito

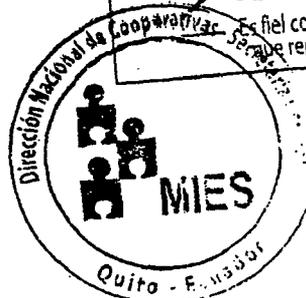
De mi consideración:

Adjunto se servirá encontrar el ACUERDO No 0112 de fecha 15 de Noviembre del 2010; mediante el cual Acuerda Aceptar la renuncia a su calidad de liquidadora a la Dr. María Pilar Almachi Simba y Designar como liquidador al Dr. Luis Patricio Mayorga Torres de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE"; domiciliado en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, Acuerdo que se encuentra suscrito por la Señor Director Nacional de Cooperativas.

Atentamente,

Ing. Alfonso Tocto L.
SECRETARIO GENERAL (E)
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS

Dirección Nacional de Cooperativas
MIES
Quito, 15 NOV 2010
Secretario General
Es fiel copia de la original
que reposa en Archivo



www.mies.gov.ec

Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre
Quito Ecuador

02 2544011 Ext. 124

Acuerdo No. 0112-DNC-MIES-10

Quito, 12 de noviembre de 2010

Freddy Pérez Espinosa

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el literal d) del Art. 121 en concordancia con el Art. 124 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, es facultad del Ministerio de Inclusión Económica y Social o su delegado declarar en proceso de Disolución y Liquidación a las organizaciones cooperativas.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 747 de 23 de agosto de 2007, la señora Ministra de Inclusión Económica y Social delega al Director Nacional de Cooperativas, las atribuciones y competencias en procesos cooperativos en el ámbito de su respectiva jurisdicción.

Que, con Acuerdo Ministerial No. 0116 de fecha 13 de agosto del 2009, la señora Ministra de Inclusión Económica y Social nombra al Director Nacional de Cooperativas.

Que, la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación, tiene vida jurídica mediante Acuerdo Ministerial No. 1695 de fecha noviembre 27 de 1987, e inscripción en el Registro General de Cooperativas con el número de orden 4398 de fecha de noviembre del mismo año.

Que, con Acuerdo Ministerial No. 0370 de fecha diciembre 30 de 2008, se declaró a la Cooperativa en proceso de liquidación y disolución.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0093-DNC-MIES-10 de septiembre 28 de 2010, se nombra como liquidadora de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación, a la señora María Pilar Almachi Simba, en reemplazo del señor Luis Patricio Mayorga Torres.

Que, Mediante oficio s/n, de fecha noviembre 8 de 2010, ingresado a esta dependencia, con documento No. 8788-DNC-MIES, la señora María Pilar Almachi Simba, presenta su renuncia irrevocable a ser liquidadora de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación

Que, mediante memorando No. 0720-DNC-MIES-10, de fecha noviembre 10 de 2010, Gestión Legal, emite informe técnico favorable, para aceptar la renuncia de la señora María Pilar Almachi Simba, a su calidad liquidadora.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Cooperativas, su Reglamento General, el Acuerdo Ministerial N° 0747 del 23 de Agosto del 2007; y, el Acuerdo Ministerial No. 0509 de fecha 07 de noviembre del 2008

Acuerdo No. 0112-DNC-MIES-10

Quito, 12 de noviembre de 2010

ACUERDA:

Art. 1.- Aceptar la renuncia a su calidad de liquidadora de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación, suscrita por la señora María Pilar Almachi Simba.

Art. 2.- Designar como Liquidador de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación, al señor doctor Luis Patricio Mayorga Torres, en reemplazo de la señora doctora María Pilar Almachi Simba.

Art. 3.- El señor Liquidador, percibirá como honorario la suma mensual de Setecientos Dólares de los Estados Unidos (\$ 700,00 USD), cantidad que será cancelada por la Cooperativa, y tendrá un plazo de sesenta (60) días, a fin de que el proceso de liquidación llegue a su término.

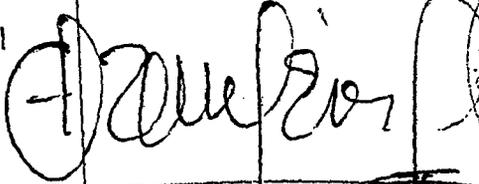
Art. 4.- El señor liquidador tendrá la obligación de informar mensualmente del proceso de liquidación, dentro plazo establecido.

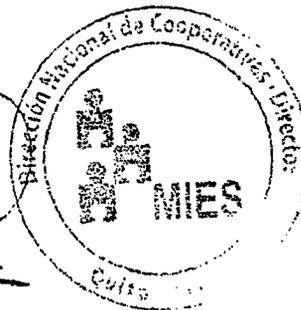
Art. 5.- El presente Acuerdo Ministerial tendrá Vigencia desde el momento de su suscripción, sin perjuicio de lo publicado en el registro oficial.

Art. 6.- El señor Liquidador deberá notificar con el presente Acuerdo Ministerial, a los socios de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación, para los fines legales pertinentes.

Dado y firmado en el Despacho del señor Director Nacional de Cooperativas, en la ciudad de Quito, a **15 NOV. 2010**



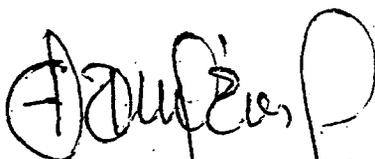

Freddy Pérez Espinosa



ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Quito, ante el señor Dr. Freddy Pérez Espinosa, en calidad de Director Nacional de Cooperativas, toma posesión del cargo de Liquidador de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" en Liquidación, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el señor Luis Patricio Mayorga Torres; y para constancia de la posesión suscribe la presente Acta el señor Director Nacional de Cooperativas, y la Comisión Liquidadora designada, en unidad de acto, a los

15 NOV. 2010



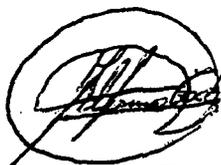
Freddy Pérez Espinosa
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS



Luis Patricio Mayorga Torres
180121861-9
LIQUIDADOR

Dado en el despacho del señor Director Nacional de Cooperativas. Quito a.

Lo certifico.- 15 NOV. 2010



Ing. Alfonso Tocto L.
SECRETARIO GENERAL (E)
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS



TRÁMITE:

OFICIO No. **0002387** -DNC-MIES-10

Quito, **15 NOV. 2010**

Señores
LIQUIDADOR Y EXDIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "SANTA TERESITA DEL VALLE".

Quito

De mi consideración:

Adjunto se servirá encontrar el ACUERDO No 0112 de fecha 15 de Noviembre del 2010; mediante el cual Acuerda Aceptar la renuncia a su calidad de liquidadora a la Dr. María Pilar Almachi Simba y Designar como liquidador al Dr. Luis Patricio Mayorga Torres de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE"; domiciliado en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, Acuerdo que se encuentra suscrito por la Señor Director Nacional de Cooperativas.

Atentamente,



Ing. Alfonso Tocto L.
SECRETARIO GENERAL (E)
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS



Acuerdo No. 0112-DNC-MIES-10

Quito, 12 de noviembre de 2010

Freddy Pérez Espinosa

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el literal d) del Art. 121 en concordancia con el Art. 124 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, es facultad del Ministerio de Inclusión Económica y Social o su delegado declarar en proceso de Disolución y Liquidación a las organizaciones cooperativas.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 747 de 23 de agosto de 2007, la señora Ministra de Inclusión Económica y Social delega al Director Nacional de Cooperativas, las atribuciones y competencias en procesos cooperativos en el ámbito de su respectiva jurisdicción.

Que, con Acuerdo Ministerial No. 0116 de fecha 13 de agosto del 2009, la señora Ministra de Inclusión Económica y Social nombra al Director Nacional de Cooperativas.

Que, la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación, tiene vida jurídica mediante Acuerdo Ministerial No. 1695 de fecha noviembre 27 de 1987, e inscripción en el Registro General de Cooperativas con el número de orden 4398 de fecha de noviembre del mismo año.

Que, con Acuerdo Ministerial No. 0370 de fecha diciembre 30 de 2008, se declaró a la Cooperativa en proceso de liquidación y disolución.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0093-DNC-MIES-10 de septiembre 28 de 2010, se nombra como liquidadora de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación, a la señora Maria Pilar Almachi Simba, en reemplazo del señor Luis Patricio Mayorga Torres.

Que, Mediante oficio s/n, de fecha noviembre 8 de 2010, ingresado a esta dependencia, con documento No. 8788-DNC-MIES, la señora Maria Pilar Almachi Simba, presenta su renuncia irrevocable a ser liquidadora de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación

Que, mediante memorando No. 0720-DNC-MIES-10, de fecha noviembre 10 de 2010, Gestión Legal, emite informe técnico favorable, para aceptar la renuncia de la señora Maria Pilar Almachi Simba, a su calidad liquidadora.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Cooperativas, su Reglamento General, el Acuerdo Ministerial N° 0747 del 23 de Agosto del 2007; y, el Acuerdo Ministerial No. 0509 de fecha 07 de noviembre del 2008

Acuerdo No. 0112-DNC-MIES-10

Quito, 12 de noviembre de 2010

ACUERDA:

Art. 1.- Aceptar la renuncia a su calidad de liquidadora de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación, suscrita por la señora Maria Pilar Almachi Simba.

Art. 2.- Designar como Liquidador de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación, al señor doctor Luis Patricio Mayorga Torres, en reemplazo de la señora doctora María Pilar Almachi Simba.

Art. 3.- El señor Liquidador, percibirá como honorario la suma mensual de Setecientos Dólares de los Estados Unidos (\$ 700,00 USD), cantidad que será cancelada por la Cooperativa, y tendrá un plazo de sesenta (60) días, a fin de que el proceso de liquidación llegue a su termino.

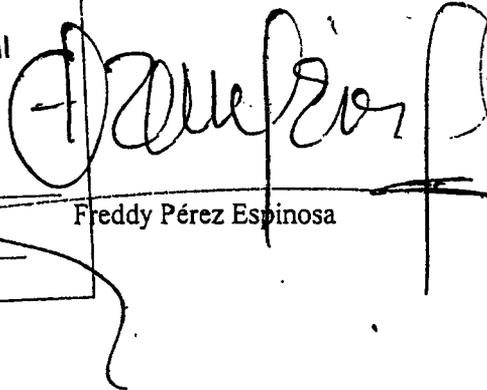
Art. 4.- El señor liquidador tendrá la obligación de informar mensualmente del proceso de liquidación, dentro plazo establecido.

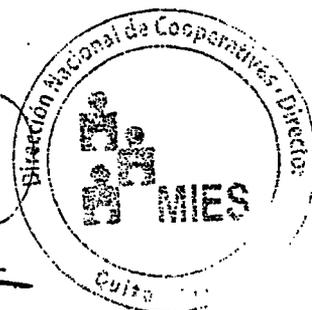
Art. 5.- El presente Acuerdo Ministerial tendrá Vigencia desde el momento de su suscripción, sin perjuicio de lo publicado en el registro oficial.

Art. 6.- El señor Liquidador deberá notificar con el presente Acuerdo Ministerial, a los socios de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación, para los fines legales pertinentes.

Dado y firmado en el Despacho del señor Director Nacional de Cooperativas, en la ciudad de Quito, a **15 NOV. 2010**



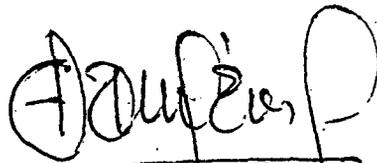

Freddy Pérez Espinosa



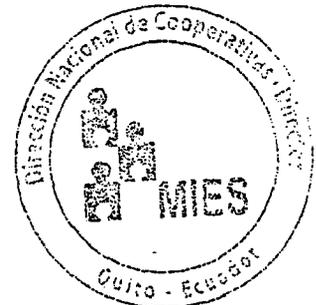
ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Quito, ante el señor Dr. Freddy Pérez Espinosa, en calidad de Director Nacional de Cooperativas, toma posesión del cargo de Liquidador de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" en Liquidación, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el señor Luis Patricio Mayorga Torres; y para constancia de la posesión suscribe la presente Acta el señor Director Nacional de Cooperativas, y la Comisión Liquidadora designada, en unidad de acto, a los

15 NOV. 2010



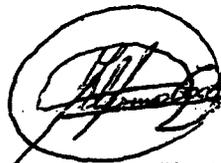
Freddy Pérez Espinosa
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS




Luis Patricio Mayorga Torres
180121861-9
LIQUIDADOR

Dado en el despacho del señor Director Nacional de Cooperativas. Quito a.

Lo certifico.- 15 NOV. 2010



Ing. Alfonso Tocco L.
SECRETARIO GENERAL (E)
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS



TRÁMITE: PIC-MIES-2008-8519
Memo No. 792-DNC-08

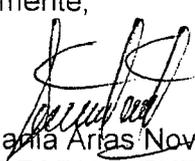
0003913
OFICIO No. -DNC-MIES-08
Quito, 30 DIC 2008

Doctor
Patricio Mayorga Torres
LIQUIDADOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "SANTA TERESITA DEL VALLE"
Ciudad.-

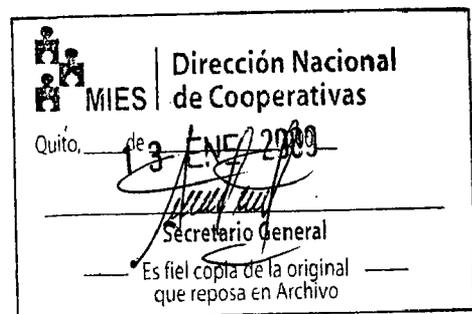
De mi consideración:

Remito a usted el original del Acuerdo Ministerial No. 0000370 de 30 de Diciembre de 2008, mediante el cual ACUERDA: Levantar la Intervención de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE", domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, convalidando todas las actuaciones realizadas por el Doctor Mario Xavier Ávila Yépez, y se declara en proceso de disolución y liquidación a la mencionada cooperativa, designando al Doctor Patricio Mayorga Torres, como Liquidador de la misma; Acuerdo que se encuentra suscrito por el Econ. Milton Maya Díaz, SUBSECRETARIO DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Atentamente,


Dra. Idania Arias Novillo
SECRETARIA GENERAL (E)
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS

IA/atl
30/12/2008



C.C. Dr. Mario Ávila Yépez. EX INTERVENTOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "SANTA TERESITA DEL VALLE".



Juntos por el Buen Vivir.

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 180121861-9

MAYORGA TORRES LUIS PATRICIO
 TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO

20 JUNIO 1955

FECHA DE NACIMIENTO 0091 00272 M

TUNGURAHUA/PELILEO

PELILEO INSCRIPCIÓN 1955

Ab. Juan Mayorga
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E394312244

CASADO EDGA DIAZ

SUPERIOR ABOGADO PROF/OCUP

VICTOR MAYORGA

MARIA M TORRES

ABATO 09/12/2004

FECHA DE EXPEDICION 09/12/2015

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0212260
 Tng

[Signature]



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

170-0018 1801218619

NÚMERO CÉDULA

MAYORGA TORRES LUIS PATRICIO

TUNGURAHUA PROVINCIA PELILEO CANTÓN

PELILEO PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



4
CBE

QUITO
Distrito Metropolitano

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS

0008396

Oficio: 111-BIS

Quito, **28 SET. 2005**

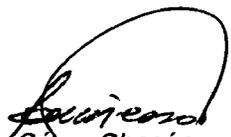
Licenciado
Patricio Reinoso
PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA
"SANTA TERESITA DEL VALLE"
Ciudad

De mi consideración:

En atención al oficio S/N, ingresado a ésta Dirección con hoja de control 6565 el 20/09/2005, mediante el cual solicita el listado de predios y claves catastrales de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle", aprobada por el Concejo Metropolitano mediante Ordenanza Municipal N° 3509.

Al respecto sírvase encontrar adjunto lo solicitado.

Atentamente,


Ing. César Chacón
JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Nota: Se adjunta listado de predios afectados por diferencia de área.

NancyC

REF GUIA N° 6565-DAYC

**LISTADO DE PREDIOS Y CLAVES CATASTRALES
COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA TERESITA DEL VALLE
CONOCOTO**

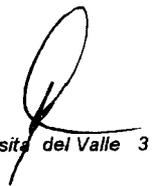
NOMBRE	LOTE	CLAVE CATASTRAL	PREDIO
SANTA TERESITA DEL VALLE	1	21102-16-018	796109
SANTA TERESITA DEL VALLE	2	21102-16-017	796108
SANTA TERESITA DEL VALLE	3	21102-16-016	796107
SANTA TERESITA DEL VALLE	4	21102-16-015	796106
SANTA TERESITA DEL VALLE	5	21102-16-014	796105
SANTA TERESITA DEL VALLE	6	21102-16-013	796104
SANTA TERESITA DEL VALLE	7	21102-16-012	796103
SANTA TERESITA DEL VALLE	8	21102-16-009	796100
SANTA TERESITA DEL VALLE	9	21102-16-008	796099
SANTA TERESITA DEL VALLE	10	21102-16-005	796096
SANTA TERESITA DEL VALLE	11	21102-16-004	796094
SANTA TERESITA DEL VALLE	12	21102-16-001	796090
SANTA TERESITA DEL VALLE	13	21102-16-011	796102
SANTA TERESITA DEL VALLE	14	21102-16-010	796101
SANTA TERESITA DEL VALLE	15	21102-16-007	796098
SANTA TERESITA DEL VALLE	16	21102-16-006	796097
SANTA TERESITA DEL VALLE	17	21102-16-003	796093
SANTA TERESITA DEL VALLE	18	21102-16-002	796092
SANTA TERESITA DEL VALLE	19	21102-17-026	796134
SANTA TERESITA DEL VALLE	20	21102-17-024	796133
SANTA TERESITA DEL VALLE	21	21102-17-021	796130
SANTA TERESITA DEL VALLE	22	21102-17-020	796129
SANTA TERESITA DEL VALLE	23	21102-17-017	796126
SANTA TERESITA DEL VALLE	24	21102-17-016	796125
SANTA TERESITA DEL VALLE	25	21102-17-013	796122
SANTA TERESITA DEL VALLE	26	21102-17-012	796121
SANTA TERESITA DEL VALLE	27	21102-17-009	796118
SANTA TERESITA DEL VALLE	28	21102-17-008	796117
SANTA TERESITA DEL VALLE	29	21102-17-005	796114
SANTA TERESITA DEL VALLE	30	21102-17-004	796113
SANTA TERESITA DEL VALLE	31	21102-17-001	796110
SANTA TERESITA DEL VALLE	32	21102-18-008	796143
SANTA TERESITA DEL VALLE	33	21102-18-005	796140
SANTA TERESITA DEL VALLE	34	21102-18-004	796139
SANTA TERESITA DEL VALLE	35	21102-18-001	796136
SANTA TERESITA DEL VALLE	36	21102-17-027	796135
SANTA TERESITA DEL VALLE	37	21102-17-023	796132
SANTA TERESITA DEL VALLE	38	21102-17-022	796131
SANTA TERESITA DEL VALLE	39	21102-17-019	796128
SANTA TERESITA DEL VALLE	40	21102-17-018	796127
SANTA TERESITA DEL VALLE	41	21102-17-015	796124
SANTA TERESITA DEL VALLE	42	21102-17-014	796123
SANTA TERESITA DEL VALLE	43	21102-17-011	796120
SANTA TERESITA DEL VALLE	44	21102-17-010	796119
SANTA TERESITA DEL VALLE	45	21102-17-007	796116
SANTA TERESITA DEL VALLE	46	21102-17-006	796115
SANTA TERESITA DEL VALLE	47	21102-17-003	796112
SANTA TERESITA DEL VALLE	48	21102-17-002	796111
SANTA TERESITA DEL VALLE	49	21102-18-007	796142
SANTA TERESITA DEL VALLE	50	21102-18-006	796141
SANTA TERESITA DEL VALLE	51	21102-18-003	796138
SANTA TERESITA DEL VALLE	52	21102-18-002	796137
SANTA TERESITA DEL VALLE	53	21102-06-003	795948
SANTA TERESITA DEL VALLE	54	21102-06-002	795947
SANTA TERESITA DEL VALLE	55	21102-06-001	795946



SANTA TERESITA DEL VALLE	56	21002-17-002	796354
SANTA TERESITA DEL VALLE	57	21002-18-010	796365
SANTA TERESITA DEL VALLE	58	21002-18-009	796364
SANTA TERESITA DEL VALLE	59	21002-14-016	796343
SANTA TERESITA DEL VALLE	60	21002-14-015	796342
SANTA TERESITA DEL VALLE	61	21002-14-012	796339
SANTA TERESITA DEL VALLE	62	21002-14-011	796338
SANTA TERESITA DEL VALLE	63	21002-14-007	796334
SANTA TERESITA DEL VALLE	64	21002-14-006	796331
SANTA TERESITA DEL VALLE	65	21002-14-001	796322
SANTA TERESITA DEL VALLE	66	21002-14-008	796335
SANTA TERESITA DEL VALLE	67	21002-14-005	796330
SANTA TERESITA DEL VALLE	68	21002-14-002	796324
SANTA TERESITA DEL VALLE	69	21002-18-007	796362
SANTA TERESITA DEL VALLE	70	21002-18-005	796360
SANTA TERESITA DEL VALLE	71	21002-18-004	796359
SANTA TERESITA DEL VALLE	72	21002-18-003	796358
SANTA TERESITA DEL VALLE	73	21002-18-002	796356
SANTA TERESITA DEL VALLE	74	21002-18-001	796355
SANTA TERESITA DEL VALLE	75	21002-18-006	796361
SANTA TERESITA DEL VALLE	76	21202-16-003	796368
SANTA TERESITA DEL VALLE	77	21102-15-021	796088
SANTA TERESITA DEL VALLE	78	21102-15-020	796087
SANTA TERESITA DEL VALLE	79	21102-15-017	796083
SANTA TERESITA DEL VALLE	80	21102-15-016	796082
SANTA TERESITA DEL VALLE	81	21102-15-013	796079
SANTA TERESITA DEL VALLE	82	21102-15-012	796078
SANTA TERESITA DEL VALLE	83	21102-15-009	796075
SANTA TERESITA DEL VALLE	84	21102-15-008	796074
SANTA TERESITA DEL VALLE	85	21102-15-005	796071
SANTA TERESITA DEL VALLE	86	21102-15-004	796070
SANTA TERESITA DEL VALLE	87	21102-15-001	796067
SANTA TERESITA DEL VALLE	88	21202-16-002	796367
SANTA TERESITA DEL VALLE	89	21202-16-001	796366
SANTA TERESITA DEL VALLE	90	21102-15-019	796086
SANTA TERESITA DEL VALLE	91	21102-15-018	796085
SANTA TERESITA DEL VALLE	92	21102-15-015	796081
SANTA TERESITA DEL VALLE	93	21102-15-014	796080
SANTA TERESITA DEL VALLE	94	21102-15-011	796077
SANTA TERESITA DEL VALLE	95	21102-15-010	796076
SANTA TERESITA DEL VALLE	96	21102-15-007	796073
SANTA TERESITA DEL VALLE	97	21102-15-006	796072
SANTA TERESITA DEL VALLE	98	21102-15-003	796069
SANTA TERESITA DEL VALLE	99	21102-15-002	796068
SANTA TERESITA DEL VALLE	100	21102-19-032	796175
SANTA TERESITA DEL VALLE	101	21102-19-029	796172
SANTA TERESITA DEL VALLE	102	21102-19-028	796171
SANTA TERESITA DEL VALLE	103	21102-19-025	796168
SANTA TERESITA DEL VALLE	104	21102-19-024	796167
SANTA TERESITA DEL VALLE	105	21102-19-021	796164
SANTA TERESITA DEL VALLE	106	21102-19-020	796163
SANTA TERESITA DEL VALLE	107	21102-19-017	796160
SANTA TERESITA DEL VALLE	108	21102-19-016	796159
SANTA TERESITA DEL VALLE	109	21102-19-013	796156
SANTA TERESITA DEL VALLE	110	21102-19-012	796155
SANTA TERESITA DEL VALLE	111	21102-19-009	796152
SANTA TERESITA DEL VALLE	112	21102-19-008	796151
SANTA TERESITA DEL VALLE	113	21102-19-005	796148
SANTA TERESITA DEL VALLE	114	21102-19-004	796147
SANTA TERESITA DEL VALLE	115	21102-19-001	796144



SANTA TERESITA DEL VALLE	116	21102-19-031	796174
SANTA TERESITA DEL VALLE	117	21102-19-030	796173
SANTA TERESITA DEL VALLE	118	21102-19-027	796170
SANTA TERESITA DEL VALLE	119	21102-19-026	796169
SANTA TERESITA DEL VALLE	120	21102-19-023	796166
SANTA TERESITA DEL VALLE	121	21102-19-022	796165
SANTA TERESITA DEL VALLE	122	21102-19-019	796162
SANTA TERESITA DEL VALLE	123	21102-19-018	796161
SANTA TERESITA DEL VALLE	124	21102-19-015	796158
SANTA TERESITA DEL VALLE	125	21102-19-014	796157
SANTA TERESITA DEL VALLE	126	21102-19-011	796154
SANTA TERESITA DEL VALLE	127	21102-19-010	796153
SANTA TERESITA DEL VALLE	128	21102-19-007	796150
SANTA TERESITA DEL VALLE	129	21102-19-006	796149
SANTA TERESITA DEL VALLE	130	21102-19-003	796146
SANTA TERESITA DEL VALLE	131	21102-19-002	796145
SANTA TERESITA DEL VALLE	132	21102-07-013	795962
SANTA TERESITA DEL VALLE	133	21102-07-012	795961
SANTA TERESITA DEL VALLE	134	21102-07-009	795958
SANTA TERESITA DEL VALLE	135	21102-07-008	795957
SANTA TERESITA DEL VALLE	136	21102-07-005	795953
SANTA TERESITA DEL VALLE	137	21102-07-004	795952
SANTA TERESITA DEL VALLE	138	21102-07-002	795950
SANTA TERESITA DEL VALLE	139	21102-07-014	795963
SANTA TERESITA DEL VALLE	140	21102-07-011	795960
SANTA TERESITA DEL VALLE	141	21102-07-010	795959
SANTA TERESITA DEL VALLE	142	21102-07-007	795956
SANTA TERESITA DEL VALLE	143	21102-07-006	795955
SANTA TERESITA DEL VALLE	144	21102-07-003	795951
SANTA TERESITA DEL VALLE	145	21102-07-001	795949
SANTA TERESITA DEL VALLE	146	21002-16-003	796353
SANTA TERESITA DEL VALLE	147	21002-16-002	796352
SANTA TERESITA DEL VALLE	148	21002-16-001	796350
SANTA TERESITA DEL VALLE	149	21002-14-019	796346
SANTA TERESITA DEL VALLE	150	21002-14-018	796345
SANTA TERESITA DEL VALLE	151	21002-14-017	796344
SANTA TERESITA DEL VALLE	152	21002-14-014	796341
SANTA TERESITA DEL VALLE	153	21002-14-013	796340
SANTA TERESITA DEL VALLE	154	21002-14-010	796337
SANTA TERESITA DEL VALLE	155	21002-14-009	796336
SANTA TERESITA DEL VALLE	156	21002-14-004	796327
SANTA TERESITA DEL VALLE	157	21002-14-003	796326
SANTA TERESITA DEL VALLE	158	21003-08-004	796526
SANTA TERESITA DEL VALLE	159	21003-08-003	796525
SANTA TERESITA DEL VALLE	160	21003-08-002	796524
SANTA TERESITA DEL VALLE	161	21003-08-001	796523
SANTA TERESITA DEL VALLE	162	21202-17-003	796371
SANTA TERESITA DEL VALLE	163	21202-17-002	796370
SANTA TERESITA DEL VALLE	164	21202-17-001	796369
SANTA TERESITA DEL VALLE	165	21102-14-008	796066
SANTA TERESITA DEL VALLE	166	21102-14-007	796065
SANTA TERESITA DEL VALLE	167	21102-14-006	796063
SANTA TERESITA DEL VALLE	168	21102-14-005	796062
SANTA TERESITA DEL VALLE	169	21102-14-004	796061
SANTA TERESITA DEL VALLE	170	21102-14-003	796060
SANTA TERESITA DEL VALLE	171	21102-14-002	796059
SANTA TERESITA DEL VALLE	172	21102-20-028	796203
SANTA TERESITA DEL VALLE	173	21102-20-025	796200
SANTA TERESITA DEL VALLE	174	21102-20-024	796199
SANTA TERESITA DEL VALLE	175	21102-20-021	796196



SANTA TERESITA DEL VALLE	177	21102-20-017	796192
SANTA TERESITA DEL VALLE	178	21102-20-016	796191
SANTA TERESITA DEL VALLE	178	21102-20-020	796195
SANTA TERESITA DEL VALLE	179	21102-20-013	796188
SANTA TERESITA DEL VALLE	180	21102-20-012	796187
SANTA TERESITA DEL VALLE	181	21102-20-009	796184
SANTA TERESITA DEL VALLE	182	21102-20-008	796183
SANTA TERESITA DEL VALLE	183	21102-20-005	796180
SANTA TERESITA DEL VALLE	184	21102-20-004	796179
SANTA TERESITA DEL VALLE	185	21102-20-001	796176
SANTA TERESITA DEL VALLE	186	21102-20-027	796202
SANTA TERESITA DEL VALLE	187	21102-20-026	796201
SANTA TERESITA DEL VALLE	188	21102-20-023	796198
SANTA TERESITA DEL VALLE	189	21102-20-022	796197
SANTA TERESITA DEL VALLE	190	21102-20-019	796194
SANTA TERESITA DEL VALLE	191	21102-20-018	796193
SANTA TERESITA DEL VALLE	192	21102-20-015	796190
SANTA TERESITA DEL VALLE	193	21102-20-014	796189
SANTA TERESITA DEL VALLE	194	21102-20-011	796186
SANTA TERESITA DEL VALLE	195	21102-20-010	796185
SANTA TERESITA DEL VALLE	196	21102-20-007	796182
SANTA TERESITA DEL VALLE	197	21102-20-006	796181
SANTA TERESITA DEL VALLE	198	21102-20-003	796178
SANTA TERESITA DEL VALLE	199	21102-20-002	796177
SANTA TERESITA DEL VALLE	200	21102-08-022	795985
SANTA TERESITA DEL VALLE	201	21102-08-019	795982
SANTA TERESITA DEL VALLE	202	21102-08-018	795981
SANTA TERESITA DEL VALLE	203	21102-08-015	795978
SANTA TERESITA DEL VALLE	204	21102-08-014	795977
SANTA TERESITA DEL VALLE	205	21102-08-011	795974
SANTA TERESITA DEL VALLE	206	21102-08-010	795973
SANTA TERESITA DEL VALLE	207	21102-08-007	795970
SANTA TERESITA DEL VALLE	208	21102-08-006	795969
SANTA TERESITA DEL VALLE	209	21102-08-004	795967
SANTA TERESITA DEL VALLE	210	21102-08-003	795966
SANTA TERESITA DEL VALLE	211	21102-08-001	795964
SANTA TERESITA DEL VALLE	212	21002-15-002	796349
SANTA TERESITA DEL VALLE	213	21002-15-001	796348
SANTA TERESITA DEL VALLE	214	21102-08-021	795984
SANTA TERESITA DEL VALLE	215	21102-08-020	795983
SANTA TERESITA DEL VALLE	216	21102-08-017	795980
SANTA TERESITA DEL VALLE	217	21102-08-016	795979
SANTA TERESITA DEL VALLE	218	21102-08-013	795976
SANTA TERESITA DEL VALLE	219	21102-08-012	795975
SANTA TERESITA DEL VALLE	220	21102-08-009	795972
SANTA TERESITA DEL VALLE	221	21102-08-008	795971
SANTA TERESITA DEL VALLE	222	21102-08-005	795968
SANTA TERESITA DEL VALLE	223	21102-08-002	795965
SANTA TERESITA DEL VALLE	224	21102-09-026	796012
SANTA TERESITA DEL VALLE	225	21102-09-025	796011
SANTA TERESITA DEL VALLE	226	21102-09-022	796007
SANTA TERESITA DEL VALLE	227	21102-09-021	796006
SANTA TERESITA DEL VALLE	228	21102-09-018	796003
SANTA TERESITA DEL VALLE	229	21102-09-017	796002
SANTA TERESITA DEL VALLE	230	21102-09-014	795999
SANTA TERESITA DEL VALLE	231	21102-09-013	795998
SANTA TERESITA DEL VALLE	232	21102-09-010	795995
SANTA TERESITA DEL VALLE	233	21102-09-009	795994
SANTA TERESITA DEL VALLE	234	21102-09-007	795992
SANTA TERESITA DEL VALLE	235	21102-09-006	795991

SANTA TERESITA DEL VALLE	236	21102-09-004	795989
SANTA TERESITA DEL VALLE	237	21102-09-003	795988
SANTA TERESITA DEL VALLE	238	21102-09-002	795987
SANTA TERESITA DEL VALLE	239	21102-09-001	795986
SANTA TERESITA DEL VALLE	240	21102-09-027	796013
SANTA TERESITA DEL VALLE	241	21102-09-024	796010
SANTA TERESITA DEL VALLE	242	21102-09-023	796009
SANTA TERESITA DEL VALLE	243	21102-09-020	796005
SANTA TERESITA DEL VALLE	244	21102-09-019	796004
SANTA TERESITA DEL VALLE	245	21102-09-016	796001
SANTA TERESITA DEL VALLE	246	21102-09-015	796000
SANTA TERESITA DEL VALLE	247	21102-09-012	795997
SANTA TERESITA DEL VALLE	248	21102-09-011	795996
SANTA TERESITA DEL VALLE	249	21102-09-008	795993
SANTA TERESITA DEL VALLE	250	21102-09-005	795990
SANTA TERESITA DEL VALLE	251	21202-18-014	796387
SANTA TERESITA DEL VALLE	252	21202-18-013	796386
SANTA TERESITA DEL VALLE	253	21202-18-010	796383
SANTA TERESITA DEL VALLE	254	21202-18-009	796382
SANTA TERESITA DEL VALLE	255	21202-18-006	796379
SANTA TERESITA DEL VALLE	256	21202-18-005	796377
SANTA TERESITA DEL VALLE	257	21202-18-001	796373
SANTA TERESITA DEL VALLE	258	21102-13-011	796058
SANTA TERESITA DEL VALLE	259	21102-13-009	796056
SANTA TERESITA DEL VALLE	260	21102-13-008	796054
SANTA TERESITA DEL VALLE	261	21102-13-005	796051
SANTA TERESITA DEL VALLE	262	21102-13-004	796050
SANTA TERESITA DEL VALLE	263	21102-13-001	796047
SANTA TERESITA DEL VALLE	264	21202-18-015	796388
SANTA TERESITA DEL VALLE	265	21202-18-012	796385
SANTA TERESITA DEL VALLE	266	21202-18-011	796384
SANTA TERESITA DEL VALLE	267	21202-18-008	796381
SANTA TERESITA DEL VALLE	268	21202-18-007	796380
SANTA TERESITA DEL VALLE	269	21202-18-004	796376
SANTA TERESITA DEL VALLE	270	21202-18-003	796375
SANTA TERESITA DEL VALLE	271	21202-18-002	796374
SANTA TERESITA DEL VALLE	272	21102-13-010	796057
SANTA TERESITA DEL VALLE	273	21102-13-007	796053
SANTA TERESITA DEL VALLE	274	21102-13-006	796052
SANTA TERESITA DEL VALLE	275	21102-13-003	796049
SANTA TERESITA DEL VALLE	276	21102-13-002	796048
SANTA TERESITA DEL VALLE	277	21102-10-018	796035
SANTA TERESITA DEL VALLE	278	21102-10-015	796031
SANTA TERESITA DEL VALLE	279	21102-10-014	796030
SANTA TERESITA DEL VALLE	280	21102-10-011	796027
SANTA TERESITA DEL VALLE	281	21102-10-010	796026
SANTA TERESITA DEL VALLE	282	21102-10-007	796022
SANTA TERESITA DEL VALLE	283	21102-10-006	796020
SANTA TERESITA DEL VALLE	284	21102-10-001	796014
SANTA TERESITA DEL VALLE	285	21102-10-017	796033
SANTA TERESITA DEL VALLE	286	21102-10-016	796032
SANTA TERESITA DEL VALLE	287	21102-10-013	796029
SANTA TERESITA DEL VALLE	288	21102-10-012	796028
SANTA TERESITA DEL VALLE	289	21102-10-009	796025
SANTA TERESITA DEL VALLE	290	21102-10-008	796023
SANTA TERESITA DEL VALLE	291	21102-10-005	796019
SANTA TERESITA DEL VALLE	292	21102-10-004	796018
SANTA TERESITA DEL VALLE	293	21102-10-003	796017
SANTA TERESITA DEL VALLE	294	21102-10-002	796015
SANTA TERESITA DEL VALLE	295	21202-19-016	796406



SANTA TERESITA DEL VALLE	296	21202-19-015	796405
SANTA TERESITA DEL VALLE	297	21202-19-012	796401
SANTA TERESITA DEL VALLE	298	21202-19-011	796400
SANTA TERESITA DEL VALLE	299	21202-19-008	796397
SANTA TERESITA DEL VALLE	300	21202-19-007	796396
SANTA TERESITA DEL VALLE	301	21202-19-004	796392
SANTA TERESITA DEL VALLE	302	21202-19-003	796391
SANTA TERESITA DEL VALLE	303	21202-19-001	796389
SANTA TERESITA DEL VALLE	304	21102-12-003	796046
SANTA TERESITA DEL VALLE	305	21102-12-002	796045
SANTA TERESITA DEL VALLE	306	21102-12-001	796042
SANTA TERESITA DEL VALLE	307	21202-19-017	796407
SANTA TERESITA DEL VALLE	308	21202-19-014	796404
SANTA TERESITA DEL VALLE	309	21202-19-013	796402
SANTA TERESITA DEL VALLE	310	21202-19-010	796399
SANTA TERESITA DEL VALLE	311	21202-19-009	796398
SANTA TERESITA DEL VALLE	312	21202-19-006	796395
SANTA TERESITA DEL VALLE	313	21202-19-005	796394
SANTA TERESITA DEL VALLE	314	21202-19-002	796390
SANTA TERESITA DEL VALLE	315	21102-11-005	796040
SANTA TERESITA DEL VALLE	316	21102-11-004	796039
SANTA TERESITA DEL VALLE	317	21102-11-003	796038
SANTA TERESITA DEL VALLE	318	21102-11-001	796036
SANTA TERESITA DEL VALLE	319	21102-11-002	796037
SANTA TERESITA DEL VALLE	320	21103-10-012	796215
SANTA TERESITA DEL VALLE	321	21103-10-009	796212
SANTA TERESITA DEL VALLE	322	21103-10-006	796209
SANTA TERESITA DEL VALLE	323	21103-10-005	796208
SANTA TERESITA DEL VALLE	324	21103-10-001	796204
SANTA TERESITA DEL VALLE	325	21103-10-002	796205
SANTA TERESITA DEL VALLE	326	21102-11-006	796041
SANTA TERESITA DEL VALLE	327	21103-10-016	796219
SANTA TERESITA DEL VALLE	328	21103-10-015	796218
SANTA TERESITA DEL VALLE	329	21103-10-014	796217
SANTA TERESITA DEL VALLE	330	21103-10-013	796216
SANTA TERESITA DEL VALLE	331	21103-10-011	796214
SANTA TERESITA DEL VALLE	332	21103-10-010	796213
SANTA TERESITA DEL VALLE	333	21103-10-008	796211
SANTA TERESITA DEL VALLE	334	21103-10-007	796210
SANTA TERESITA DEL VALLE	335	21103-10-004	796207
SANTA TERESITA DEL VALLE	336	21103-10-003	796206
SANTA TERESITA DEL VALLE	337	21202-20-015	796422
SANTA TERESITA DEL VALLE	338	21202-20-014	796421
SANTA TERESITA DEL VALLE	339	21202-20-011	796418
SANTA TERESITA DEL VALLE	340	21202-20-010	796417
SANTA TERESITA DEL VALLE	341	21202-20-007	796414
SANTA TERESITA DEL VALLE	342	21202-20-006	796413
SANTA TERESITA DEL VALLE	343	21202-20-004	796411
SANTA TERESITA DEL VALLE	344	21202-20-003	796410
SANTA TERESITA DEL VALLE	345	21202-20-002	796409
SANTA TERESITA DEL VALLE	346	21202-20-001	796408
SANTA TERESITA DEL VALLE	347	21203-11-001	796424
SANTA TERESITA DEL VALLE	348	21103-17-003	796319
SANTA TERESITA DEL VALLE	349	21103-17-001	796317
SANTA TERESITA DEL VALLE	350	21202-20-016	796423
SANTA TERESITA DEL VALLE	351	21202-20-013	796420
SANTA TERESITA DEL VALLE	352	21202-20-012	796419
SANTA TERESITA DEL VALLE	353	21202-20-009	796416
SANTA TERESITA DEL VALLE	354	21202-20-008	796415
SANTA TERESITA DEL VALLE	355	21202-20-005	796412



SANTA TERESITA DEL VALLE	356	21203-11-007	796430
SANTA TERESITA DEL VALLE	357	21203-11-006	796429
SANTA TERESITA DEL VALLE	358	21203-11-005	796428
SANTA TERESITA DEL VALLE	359	21203-11-004	796427
SANTA TERESITA DEL VALLE	360	21203-11-003	796426
SANTA TERESITA DEL VALLE	361	21203-11-002	796425
SANTA TERESITA DEL VALLE	362	21103-17-002	796318
SANTA TERESITA DEL VALLE	363	21103-16-014	796315
SANTA TERESITA DEL VALLE	364	21103-16-013	796314
SANTA TERESITA DEL VALLE	365	21103-16-010	796310
SANTA TERESITA DEL VALLE	366	21103-16-009	796309
SANTA TERESITA DEL VALLE	367	21103-16-006	796306
SANTA TERESITA DEL VALLE	368	21103-16-005	796305
SANTA TERESITA DEL VALLE	369	21103-16-001	796301
SANTA TERESITA DEL VALLE	370	21103-16-015	796316
SANTA TERESITA DEL VALLE	371	21103-16-012	796313
SANTA TERESITA DEL VALLE	372	21103-16-011	796311
SANTA TERESITA DEL VALLE	373	21103-16-008	796308
SANTA TERESITA DEL VALLE	374	21103-16-007	796307
SANTA TERESITA DEL VALLE	375	21103-16-004	796304
SANTA TERESITA DEL VALLE	376	21103-16-003	796303
SANTA TERESITA DEL VALLE	377	21103-16-002	796302
SANTA TERESITA DEL VALLE	378	21103-11-012	796231
SANTA TERESITA DEL VALLE	379	21103-11-011	796230
SANTA TERESITA DEL VALLE	380	21103-11-001	796220
SANTA TERESITA DEL VALLE	381	21103-11-013	796232
SANTA TERESITA DEL VALLE	382	21103-11-002	796221
SANTA TERESITA DEL VALLE	383	21103-11-014	796233
SANTA TERESITA DEL VALLE	384	21103-11-003	796222
SANTA TERESITA DEL VALLE	385	21103-11-015	796234
SANTA TERESITA DEL VALLE	386	21103-11-004	796223
SANTA TERESITA DEL VALLE	387	21103-11-016	796235
SANTA TERESITA DEL VALLE	388	21103-11-005	796224
SANTA TERESITA DEL VALLE	389	21103-11-017	796236
SANTA TERESITA DEL VALLE	390	21103-11-006	796225
SANTA TERESITA DEL VALLE	391	21103-11-018	796237
SANTA TERESITA DEL VALLE	392	21103-11-007	796226
SANTA TERESITA DEL VALLE	393	21103-11-020	796239
SANTA TERESITA DEL VALLE	394	21103-11-019	796238
SANTA TERESITA DEL VALLE	395	21103-11-008	796227
SANTA TERESITA DEL VALLE	396	21103-11-009	796228
SANTA TERESITA DEL VALLE	397	21103-11-010	796229
SANTA TERESITA DEL VALLE	398	21203-12-024	796454
SANTA TERESITA DEL VALLE	399	21203-12-021	796451
SANTA TERESITA DEL VALLE	400	21203-12-020	796450
SANTA TERESITA DEL VALLE	401	21203-12-017	796447
SANTA TERESITA DEL VALLE	402	21203-12-016	796446
SANTA TERESITA DEL VALLE	403	21203-12-013	796443
SANTA TERESITA DEL VALLE	404	21203-12-012	796442
SANTA TERESITA DEL VALLE	405	21203-12-009	796439
SANTA TERESITA DEL VALLE	406	21203-12-008	796438
SANTA TERESITA DEL VALLE	407	21203-12-005	796435
SANTA TERESITA DEL VALLE	408	21203-12-004	796434
SANTA TERESITA DEL VALLE	409	21203-12-001	796431
SANTA TERESITA DEL VALLE	410	21203-12-023	796453
SANTA TERESITA DEL VALLE	411	21203-12-022	796452
SANTA TERESITA DEL VALLE	412	21203-12-019	796449
SANTA TERESITA DEL VALLE	413	21203-12-018	796448
SANTA TERESITA DEL VALLE	414	21203-12-015	796445
SANTA TERESITA DEL VALLE	415	21203-12-014	796444



SANTA TERESITA DEL VALLE	416	21203-12-011	796441
SANTA TERESITA DEL VALLE	417	21203-12-010	796440
SANTA TERESITA DEL VALLE	418	21203-12-007	796437
SANTA TERESITA DEL VALLE	419	21203-12-006	796436
SANTA TERESITA DEL VALLE	420	21203-12-003	796433
SANTA TERESITA DEL VALLE	421	21203-12-002	796432
SANTA TERESITA DEL VALLE	422	21103-15-019	796300
SANTA TERESITA DEL VALLE	423	21103-15-016	796297
SANTA TERESITA DEL VALLE	424	21103-15-015	796296
SANTA TERESITA DEL VALLE	425	21103-15-012	796293
SANTA TERESITA DEL VALLE	426	21103-15-011	796292
SANTA TERESITA DEL VALLE	427	21103-15-008	796288
SANTA TERESITA DEL VALLE	428	21103-15-007	796287
SANTA TERESITA DEL VALLE	429	21103-15-004	796283
SANTA TERESITA DEL VALLE	430	21103-15-001	796279
SANTA TERESITA DEL VALLE	431	21103-15-018	796299
SANTA TERESITA DEL VALLE	432	21103-15-017	796298
SANTA TERESITA DEL VALLE	433	21103-15-014	796295
SANTA TERESITA DEL VALLE	434	21103-15-013	796294
SANTA TERESITA DEL VALLE	435	21103-15-010	796291
SANTA TERESITA DEL VALLE	436	21103-15-009	796290
SANTA TERESITA DEL VALLE	437	21103-15-006	796286
SANTA TERESITA DEL VALLE	438	21103-15-005	796285
SANTA TERESITA DEL VALLE	439	21103-15-003	796282
SANTA TERESITA DEL VALLE	440	21103-15-002	796280
SANTA TERESITA DEL VALLE	441	21203-16-017	796521
SANTA TERESITA DEL VALLE	442	21203-16-016	796520
SANTA TERESITA DEL VALLE	443	21203-16-013	796517
SANTA TERESITA DEL VALLE	444	21203-16-012	796516
SANTA TERESITA DEL VALLE	445	21203-16-009	796513
SANTA TERESITA DEL VALLE	446	21203-16-008	796512
SANTA TERESITA DEL VALLE	447	21203-16-005	796509
SANTA TERESITA DEL VALLE	448	21203-16-004	796508
SANTA TERESITA DEL VALLE	449	21203-16-003	796507
SANTA TERESITA DEL VALLE	450	21203-16-001	796505
SANTA TERESITA DEL VALLE	451	21203-16-018	796522
SANTA TERESITA DEL VALLE	452	21203-16-015	796519
SANTA TERESITA DEL VALLE	453	21203-16-014	796518
SANTA TERESITA DEL VALLE	454	21203-16-011	796515
SANTA TERESITA DEL VALLE	455	21203-16-010	796514
SANTA TERESITA DEL VALLE	456	21203-16-007	796511
SANTA TERESITA DEL VALLE	457	21203-16-006	796510
SANTA TERESITA DEL VALLE	458	21203-16-002	796506
SANTA TERESITA DEL VALLE	459	21203-15-027	796495
SANTA TERESITA DEL VALLE	460	21203-15-026	796494
SANTA TERESITA DEL VALLE	461	21203-15-019	796486
SANTA TERESITA DEL VALLE	462	21203-15-012	796479
SANTA TERESITA DEL VALLE	463	21203-15-001	796468
SANTA TERESITA DEL VALLE	464	21203-15-002	796469
SANTA TERESITA DEL VALLE	465	21203-15-003	796470
SANTA TERESITA DEL VALLE	466	21203-15-004	796471
SANTA TERESITA DEL VALLE	467	21203-15-005	796472
SANTA TERESITA DEL VALLE	468	21203-15-006	796473
SANTA TERESITA DEL VALLE	469	21203-15-011	796478
SANTA TERESITA DEL VALLE	470	21203-15-013	796480
SANTA TERESITA DEL VALLE	471	21203-15-018	796485
SANTA TERESITA DEL VALLE	472	21203-15-020	796487
SANTA TERESITA DEL VALLE	473	21203-15-025	796493
SANTA TERESITA DEL VALLE	474	21203-15-028	796496
SANTA TERESITA DEL VALLE	475	21203-15-033	796501



SANTA TERESITA DEL VALLE	476	21203-15-034	796502
SANTA TERESITA DEL VALLE	477	21203-15-035	796503
SANTA TERESITA DEL VALLE	478	21203-15-036	796504
SANTA TERESITA DEL VALLE	479	21203-15-032	796500
SANTA TERESITA DEL VALLE	480	21203-15-029	796497
SANTA TERESITA DEL VALLE	481	21203-15-024	796492
SANTA TERESITA DEL VALLE	482	21203-15-021	796488
SANTA TERESITA DEL VALLE	483	21203-15-017	796484
SANTA TERESITA DEL VALLE	484	21203-15-014	796481
SANTA TERESITA DEL VALLE	485	21203-15-010	796477
SANTA TERESITA DEL VALLE	486	21203-15-007	796474
SANTA TERESITA DEL VALLE	487	21203-15-031	796499
SANTA TERESITA DEL VALLE	488	21203-15-030	796498
SANTA TERESITA DEL VALLE	489	21203-15-023	796491
SANTA TERESITA DEL VALLE	490	21203-15-022	796489
SANTA TERESITA DEL VALLE	491	21203-15-016	796483
SANTA TERESITA DEL VALLE	492	21203-15-015	796482
SANTA TERESITA DEL VALLE	493	21203-15-008	796475
SANTA TERESITA DEL VALLE	494	21203-15-009	796476
SANTA TERESITA DEL VALLE	495	21203-14-007	796464
SANTA TERESITA DEL VALLE	496	21203-14-008	796465
SANTA TERESITA DEL VALLE	497	21203-14-006	796463
SANTA TERESITA DEL VALLE	498	21203-14-001	796458
SANTA TERESITA DEL VALLE	499	21203-14-002	796459
SANTA TERESITA DEL VALLE	500	21203-14-009	796466
SANTA TERESITA DEL VALLE	501	21203-14-010	796467
SANTA TERESITA DEL VALLE	502	21203-14-005	796462
SANTA TERESITA DEL VALLE	503	21203-14-003	796460
SANTA TERESITA DEL VALLE	504	21203-14-004	796461
SANTA TERESITA DEL VALLE	505	21203-13-001	796455
SANTA TERESITA DEL VALLE	506	21203-13-002	796456
SANTA TERESITA DEL VALLE	507	21103-14-006	796273
SANTA TERESITA DEL VALLE	508	21203-13-003	796457
SANTA TERESITA DEL VALLE	509	21103-14-009	796277
SANTA TERESITA DEL VALLE	510	21103-14-008	796276
SANTA TERESITA DEL VALLE	511	21103-14-007	796274
SANTA TERESITA DEL VALLE	512	21103-14-005	796272
SANTA TERESITA DEL VALLE	513	21103-14-004	796270
SANTA TERESITA DEL VALLE	514	21103-14-003	796269
SANTA TERESITA DEL VALLE	515	21103-14-002	796268
SANTA TERESITA DEL VALLE	516	21103-14-001	796266
SANTA TERESITA DEL VALLE	517	21103-13-015	796265
SANTA TERESITA DEL VALLE	518	21103-13-012	796261
SANTA TERESITA DEL VALLE	519	21103-13-011	796259
SANTA TERESITA DEL VALLE	520	21103-13-008	796256
SANTA TERESITA DEL VALLE	521	21103-13-007	796255
SANTA TERESITA DEL VALLE	522	21103-13-005	796253
SANTA TERESITA DEL VALLE	523	21103-13-004	796252
SANTA TERESITA DEL VALLE	524	21103-13-001	796249
SANTA TERESITA DEL VALLE	525	21103-13-014	796263
SANTA TERESITA DEL VALLE	526	21103-13-013	796262
SANTA TERESITA DEL VALLE	527	21103-13-010	796258
SANTA TERESITA DEL VALLE	528	21103-13-009	796257
SANTA TERESITA DEL VALLE	529	21103-13-006	796254
SANTA TERESITA DEL VALLE	530	21103-13-003	796251
SANTA TERESITA DEL VALLE	531	21103-13-002	796250
SANTA TERESITA DEL VALLE	532	21103-12-008	796247
SANTA TERESITA DEL VALLE	533	21103-12-007	796246
SANTA TERESITA DEL VALLE	534	21103-12-005	796244
SANTA TERESITA DEL VALLE	535	21103-12-004	796243

SANTA TERESITA DEL VALLE	536	21103-12-003	796242
SANTA TERESITA DEL VALLE	537	21103-12-001	796240
SANTA TERESITA DEL VALLE	538	21103-12-009	796248
SANTA TERESITA DEL VALLE	539	21103-12-006	796245
SANTA TERESITA DEL VALLE	540	21103-12-002	796241
MUNICIPIO DE QUITO	DMQ	21002-16-004	1211981
MUNICIPIO DE QUITO	DMQ	21002-17-001	1212018
MUNICIPIO DE QUITO	DMQ	21002-18-008	1212019
MUNICIPIO DE QUITO	DMQ	21102-03-001	1212038
MUNICIPIO DE QUITO	DMQ	21102-14-001	1212039
MUNICIPIO DE QUITO	DMQ	21102-17-025	1212040

TOTAL 546 PREDIOS




**PREDIOS AFECTADOS POR DIFERENCIA DE AREAS
COOPERATIVA DE VIVIENDA " SANTA TERESITA DEL VALLE"
CONOCOTO**

PREDIO	CLAVE CATASTRAL	LOTE ANTERIOR	AREA PLANO	AREA MEDIDA
796109	21102-16-018	1	1187.87	924.99
796104	21102-16-013	6	861.30	716.52
796093	21102-16-003	17	382.00	282.00
796133	21102-17-024	20	368.50	324.86
796129	21102-17-020	22	304.80	326.61
796126	21102-17-017	23	297.60	329.57
796125	21102-17-016	24	290.16	332.52
796122	21102-17-013	25	388.86	456.32
796121	21102-17-012	26	394.75	454.78
796118	21102-17-009	27	273.90	308.13
796117	21102-17-008	28	256.50	289.37
796114	21102-17-005	29	256.00	283.48
796113	21102-17-004	30	276.96	293.64
796110	21102-17-001	31	363.08	304.26
796143	21102-18-008	32	262.20	308.93
796140	21102-18-005	33	246.60	283.42
796139	21102-18-004	34	230.70	261.15
796136	21102-18-001	35	214.80	237.70
796135	21102-17-027	36	473.36	429.83
796132	21102-17-023	37	365.97	309.52
796131	21102-17-022	38	337.80	309.87
796128	21102-17-019	39	335.11	305.46
796115	21102-17-006	46	301.11	283.20
796112	21102-17-003	47	303.96	279.35
796111	21102-17-002	48	349.52	270.61
796142	21102-18-007	49	288.36	259.35
796141	21102-18-006	50	264.96	244.00
796138	21102-18-003	51	251.88	228.00
795948	21102-06-003	53	352.56	392.98
795947	21102-06-002	54	321.96	358.37
795946	21102-06-001	55	391.36	316.46
795950	21102-07-002	138	507.13	613.77
796353	21002-16-003	146	476.16	506.08
796352	21002-16-002	147	428.4	459.58
796350	21002-16-001	148	414	497.26
796348	21002-15-001	213	351.93	387.08
795968	21102-08-005	222	234.96	222.58
795965	21102-08-002	223	316.68	288.96
796522	21203-16-018	451	409	379.51
796495	21203-15-027	459	661.4	515.54
796494	21203-15-026	460	365.16	280.61
796456	21203-13-002	506	352.7	378.57
796269	21103-14-003	514	202.21	242.5
796268	21103-14-002	515	181.13	247.05

TOTAL 44 LOTES





Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

0004914

14 JUL 2010

Quito,

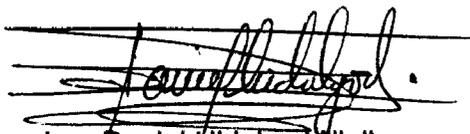
Doctor
Patricio Mayorga
LIQUIDADOR
COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA TERESITA DEL VALLE
Presente

De mi consideración:

Mediante oficio sin número, hoja de control 5861 de julio 05 de 2010, solicita una certificación en la cual conste que el trámite correspondiente al barrio Santa Teresita del Valle fue ingresado a esta Dirección, por parte de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, para la Rectificación de la Ordenanza.

Al respecto, informo a usted que, mediante oficio No. 0004677-DMC de julio 05 de 2010, fotocopia adjunta, esta Dirección remitió el informe correspondiente del barrio antes indicado, a la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

Atentamente,



Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.

EMC 

GOC 

Anexo: fotocopia oficio 0004677-DMC
Quito, 09-07-2010
HC 5861-DMC
Oficio N° 169-GCBIS-2010
JEraza



2
-BT



Secretaría de Coordinación
Territorial y Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Oficio No. UERB- 0199-2010
Quito DMQ, 13 de julio de 2010

Doctora
Nancy Cisneros
COMISION DE ESCRITURAS DEL BARRIO "SANTA TERESITA"
EN LA PARROQUIA DE CONOCOTO, EN LIQUIDACION
Presente.

De mi consideración:

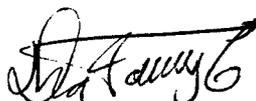
Tengo a bien remitir en 2 fojas útiles y 1 c.d., el Informe de Observaciones No. 145-GCBIS-2010, suscrito por el Director Metropolitano de Catastro mediante el cual solicita que para la regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo Santa Teresita, ubicado en la parroquia de Conocoto, deben solventar los parámetros técnicos que no cumple su barrio.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ing. Samuel Pilco
Director Ejecutivo de la UERB

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	13-07-2010	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	13-07-2010	X 
REVISADO POR:			

Recibido
14-07-10


↓



Secretaría de Coordinación
Territorial y Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Oficio No. UERB- 0186-2010
Quito DMQ, 05 de julio de 2010

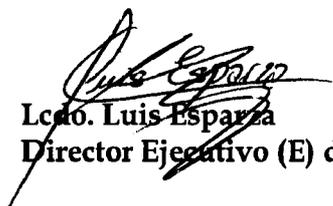
Doctor
Patricio Mayorga T.
LIQUIDADOR - COOPERATIVA DE VIVIENDA
"SANTA TERESITA DEL VALLE"
Presente.

De mi consideración:

En atención a su pedido de 2 de junio del presente año, tengo a bien certificar que el documento adjunto fue recibido en esta dependencia el 21 de mayo de 2010, posteriormente se remitió su petición a la Dirección Metropolitana de Catastro, con Oficio No. UERB-140-2010, de 01 de junio de 2010, copia que adjunto para su conocimiento.

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Lcdo. Luis Esparza
Director Ejecutivo (E) de la UERB

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	02-07-2010	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	05-07-2010	
REVISADO POR:			

Abg. Uslova
 Favor emitir contestación
 2011-05-24

4

 Unidad Especial "Regula tu Barrio"	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 0515	
PROCEDENCIA: MIES	Fecha de recepción		Clase y número	Anexos
REMITENTE:	24-may-11			1 Hoja
SUSCRIBE: Abg. Freddy Peréz Espinosa				
ASUNTO: El Abg. Freddy Perez Espinosa Director Nacional de Cooperativas solicita un informe del avance del proceso de regularizacion territorial de la Cooperativa "Santa Teresita del Valle" en el que se haga constar: el estado del proceso, si falta documentacion, si se ha encontrado problemas tecnicos, que gestiones tecnicas y documentales faltan de realizar				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Ing. Diego Dávila		para conocimiento	24/05/2011	
EDISON CALDERON		FINOR PREPARAR CONTESTA - CIÓN CONJUNTA CON RESP. TECNICO		Oficio 357
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	

DISTRITO METROPOLITANO : CONTROL DE TRAMITES DE : Nro : ZD-GP223
ZONA LA DELICIA : DOCUMENTOS : Fecha de Ingreso:
: 20 de Mayo de 2011

PROCEDENCIA: PEREZ FREDDY :623 : : SOLICITANTE

ASUNTO: VARIOS

SOLICITANTE : PEREZ FREDDY

AREA RESPONSABLE: UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

RESPONSABLE : GISELA FERNANDA BRAND CAJAS

RESUMEN : EN RELAC AL TRAM DE REGULARIZACION COOP SANTA TERESA
VALLE

REDEPCION => 15:05

FIRMA USUARIO

(COMPROBANTE PARA CONTROL INTERNO)

FORMULARIO 0193686

Oficio No. 0623-DNC-MIES-11

Quito, 18 de mayo de 2011

Señor Ingeniero
Diego Dávila
Coordinador Uerb La Delicia
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Señora Licenciada
Susana Castañeda Vera
Administradora
ADMINISTRACION MUNICIPAL VALLE DE LOS CHILLOS
En su Despacho.

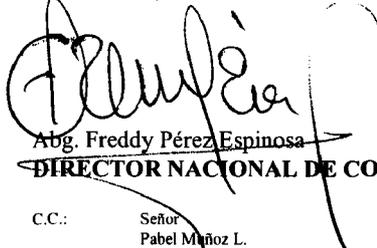
De mi consideración:

En relación con el trámite para la regularización del asentamiento irregular de interés social de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" en Liquidación (aprobación de planos y Ordenanza Municipal respectiva), que se encuentra en la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación, Unidad Especial "Regula Tu Barrio", Administración Municipal Zonal "Los Chillos", me permito solicitar de la manera más comedida, se remita a esta Dependencia un informe del avance del proceso de regularización territorial de dicha Cooperativa, en el mismo que se hará constar:

- a) El estado del proceso de regularización de la lotización de la Cooperativa.
- b) Si falta documentación a fin de agilizar dicho proceso.
- b) Si se ha encontrado problemas técnicos que impidan la finalización del proceso de regularización (variaciones de áreas en los planos, inconsistencias en los documentos presentados, problemas de riesgos en lotes de terreno, etc.)
- c) Que gestiones (técnicas y documentales) deben realizarse a efectos de finalizar dicho proceso de regularización por parte del Liquidador de la Cooperativa.
- d) Tiempo aproximado para que sean aprobados de planos definitivos y la Ordenanza Municipal respectiva.

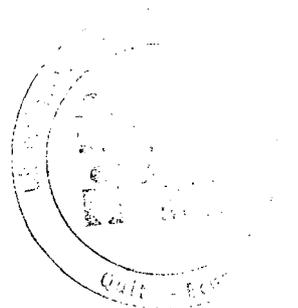
Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Abg. Freddy Pérez Espinosa
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS

C.C.: Señor
Pabel Muñoz L.
Subsecretario General
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: _____
Firma: _____
Fecha: 21/05/2011

rv

v.ec
ubre
1459
v.ec
Quito Ecuador



Ministerio de Bienestar Social
Dirección Nacional de Cooperativas



NOTARI. DECIMO SEXTA
D. Gonzalo Román



Señor
NOTARIO DEL CANTON QUITO
Ciudad.

Señor Notario:

QUITO - ECUADOR
3936
QUITO - ECUADOR
2 JUL 1999
Es fiel copia del original que reposa en el archivo.
Quito, a 12 de Abril de 1999
CERTIFICADO
EL SECRETARIO GENERAL

La Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE", domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial No 1695 e inscrita en el Registro General de Cooperativas con el número de orden 4398 de 30 de Noviembre de 1987, ha remitido a esta Dependencia la documentación requerida a fin de acogerse a las exenciones tributarias contempladas en el Art. 103, literal d) de la Ley de Cooperativas, en la adquisición de un inmueble ubicado en la Parroquia de Conocoto del Cantón Quito, conocido como Lotización Santa Faz, que formó parte del fundo La Josefina, de propiedad de la señora Irene Escobar viuda de Jara, por sus propios derechos y en calidad de representante de sus hijos.

La superficie aproximada del predio es de DOSCIENTOS DIESISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (216.926 mt²), que constituyen 32 lotes, cuyos linderos y superficies se hallan puntualizadas en la cláusula tercera de la minuta que se exhibe.

El precio del predio es de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES, CUATROCIENTOS CINCO MIL SUCRES (\$ 143.405.000,00), las demás cláusulas y términos de la negociación, obran de la respectiva minuta que como documento habilitante me permito anexar al presente.

Los representantes legales de la cooperativa son los señores: Doctor Miguel Maldonado Bravo y Carlos Álvarez Gavilanez, en sus calidades de Gerente y Presidente en su orden.

.....
[Handwritten signature]



Ministerio de Bienestar Social

Dirección Nacional de Cooperativas

Quito, _____ de _____ de _____

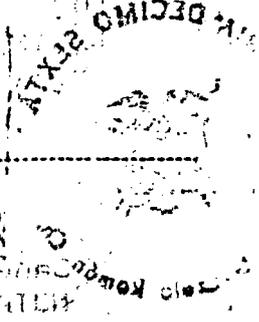
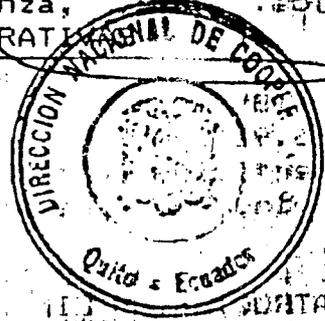
.../...

En vista de lo solicitado y considerando que la mencionada Cooperativa ha dado cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Cooperativas y su Reglamento General, esta Dirección emite informe favorable para la adquisición del inmueble antes singularizado, con las exenciones tributarias contempladas legalmente.

Usted, señor Notario, se servirá tomar debida nota del particular.

Atentamente,

Wilson Yáñez Mestanza
Abg. Wilson Yáñez Mestanza,
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS





Dirección Nacional de Cooperativas

TRÁMITE: PIC-MIES-2008-8519
Memo No. 792-DNC-08

OFICIO No. **000.3913** -DNC-MIES-08
Quito, **30 DIC 2008**

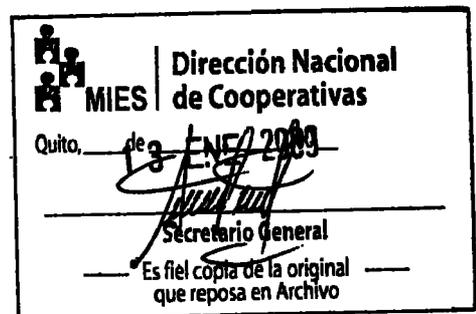
Doctor
Patricio Mayorga Torres
LIQUIDADOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "SANTA TERESITA DEL VALLE"
Ciudad.-

De mi consideración:

Remito a usted el original del Acuerdo Ministerial No. 0000370 de 30 de Diciembre de 2008, mediante el cual ACUERDA: Levantar la Intervención de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE", domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, convalidando todas las actuaciones realizadas por el Doctor Mario Xavier Ávila Yépez, y se declara en proceso de disolución y liquidación a la mencionada cooperativa, designando al Doctor Patricio Mayorga Torres, como Liquidador de la misma; Acuerdo que se encuentra suscrito por el Econ. Milton Maya Díaz, SUBSECRETARIO DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Atentamente,


Dra. Mariana Arias Novillo
SECRETARIA GENERAL (E)
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS



IA/atf
30/12/2008

C.C. Dr. Mario Ávila Yépez. EX INTERVENTOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "SANTA TERESITA DEL VALLE".



Dirección Nacional de Cooperativas



Ministerio de Inclusión Económica y Social

Gestión Legal

MIES Dirección Nacional de Cooperativas
 Quito, 1 de ENE 2009
 Secretario General
 Es fiel copia de la original que reposa en Archivo

ACUERDO No. 0000370

Econ. Milton Maya D. SUBSECRETARIO DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA



Considerando:

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 0509 de 07 de noviembre de 2008, la señora Ministra de Inclusión Económica y social asigna las funciones de Director Nacional de Cooperativas al Economista Milton Edguar Maya Díaz, Subsecretario de Economía Social y Solidaria.

Que, la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle", domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, adquirió personería jurídica mediante Acuerdo Ministerial No. 1695 de 27 de noviembre de 1987, e inscrita en el Registro General de Cooperativas con el Número de orden 4398 de 30 de noviembre de 1987.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 0000052 de 17 de abril de 2008 suscrita por el Dr. Fernando Ortega Cárdenas Ex-Director Nacional de Cooperativas, se declara a la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" domiciliada en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, en Intervención y se designa como Interventor al Dr. Mario Xavier Ávila Yépez.

Que, mediante Memorando N° 0792-DNC-08 de 21 de noviembre de 2008 se remite un Informe Administrativo Financiero suscrito por las Doctoras Mariana Vásconez y Katya Naranjo funcionarias de la Dirección Nacional de Cooperativas en la cual se recomienda que la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle", entre en proceso de liquidación.

Que, Gestión Legal de la Dirección Nacional de Cooperativas, en Memorando No. 0902-MIES-DNC-GL-08 de 23 de diciembre del 2008, emite informe favorable y sugiere se levante la intervención, convalidar todas las actuaciones realizadas por el señor Interventor hasta la emisión de este Acuerdo y se declare en Proceso de Disolución y Liquidación a la Cooperativa en mención, de conformidad al Art. 146 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0747 de 23 de agosto de 2007, la Ministra de Bienestar Social hoy Ministra de Inclusión Económica y Social, delega al Director Nacional de Cooperativas, las atribuciones en procesos cooperativos.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Cooperativas, su Reglamento General:

ACUERDA:

Art. 1. Levantar la Intervención de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" y convalidar todas las actuaciones realizadas por el señor Dr. Mario Xavier Ávila Yépez hasta la emisión de este Acuerdo.

Art. 2. Declarar en proceso de disolución y liquidación a la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle", domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

Art. 3. Inscribir a la nombrada Cooperativa en el Registro General de la Dirección Nacional de Cooperativas, agregando a su denominación las palabras "EN LIQUIDACIÓN".

Juntos por el Buen Vivir.

12 de JUL 2009
 Secretario General
 Compulsa de la Copiado

www.dinacoop.gov.ec
 Av. 10 de Agosto N31-227 y Mariana de Jesús
 Quito Ecuador
 (593) 3203-157

3001070

Art. 4. Designar como Liquidador de la Cooperativa de Vivienda "**Santa Teresita del Valle**", al Ab. Luis Patricio Mayorga Torres en calidad de liquidador, quien habrá de llevar adelante el proceso de disolución y liquidación de la Cooperativa.

Art. 5. El liquidador designado percibirá la suma de Quinientos Dólares (USD 500,00), de los Estados Unidos de América, por cada mes de liquidación; suma que lo pagará la cooperativa.

Art. 6. Al liquidador, se le otorgan todas las facultades contenidas en el título IX de la Ley de Cooperativas y su Reglamento General, quien deberá posesionarse de su cargo ante el Director Nacional de Cooperativas, y presentar el informe de sus labores en forma mensual a la Asamblea General de Socios y a la Dirección Nacional de Cooperativas.

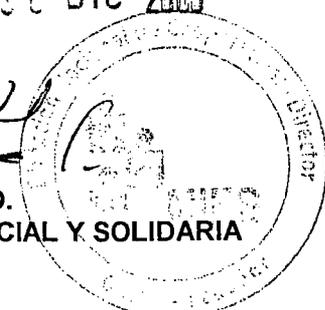
Art. 7. El liquidador designado será responsable de la custodia de todos los bienes, valores, libros de contabilidad y más documentos de la Cooperativa de Vivienda "**Santa Teresita del Valle**" **En liquidación.**

Art. 8. El liquidador deberá informar de la decisión adoptada por esta Dirección al Señor Interventor Dr. Mario Xavier Ávila Yépez, para que entregue al liquidador mediante inventario, todos los bienes, valores, libros de contabilidad y más documentos pertenecientes a la misma.

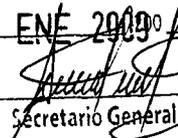
El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los **30 DIC 2008**


Econ. Milton Maya D.
SUBSECRETARIO DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA



IMP/ K. Naranjo
23/12/2008

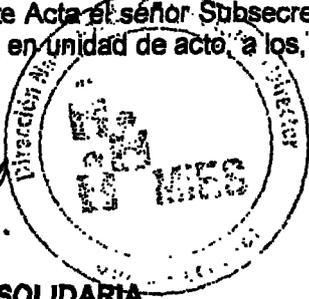
 Dirección Nacional
de Cooperativas
Quito, **13 ENE 2009**

Secretario General
Es fiel copia de la original
que reposa en Archivo



ACTA DE POSESIÓN

En el Distrito Metropolitano de Quito, ante el señor Econ. Milton Maya D., en calidad de Subsecretario de Economía Social y Solidaria, toma posesión del cargo de LIQUIDADOR de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" en Liquidación, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al AB. LUIS PATRICIO MAYORGA TORRES y para constancia de la posesión suscriben la presente Acta el señor Subsecretario de Economía Social y Solidaria y el señor Liquidador designado, en unidad de acto, a los 30 DIC 2009

[Handwritten signature of Milton Maya D.]



Écon. Milton Maya D.
SUBSECRETARIO DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

[Handwritten signature of Luis Patricio Mayorga Torres]

Ab. Luis Patricio Mayorga Torres
LIQUIDADOR

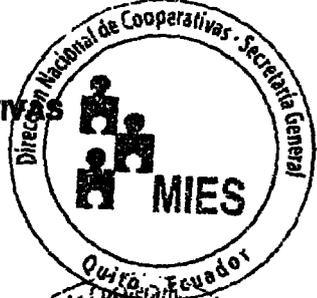


Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 30 DIC 2009

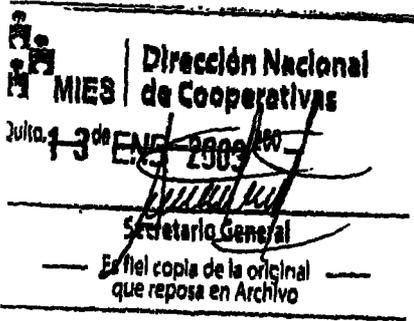
Lo certifico.-

[Handwritten signature of Dra. Adánia Arias]

Dra. Adánia Arias
SECRETARIA GENERAL (E)
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS



IMP/ K. Naranjo
23/12/2008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 180121861-9

MAYORGA TORRES LUIS PATRICIO
TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
20 JUNIO 1955

0091 00272 H
TUNGURAHUA/PELILEO
PELILEO 1955

Ab. Juan Mayorga
FIRMA DEL CEDULADO



EDUATORIANA ***** E394312244

CASADO EDA DIAZ
SUPERIOR ABOGADO PROF. 60UP

VICTOR MAYORGA
MARTHA M TORRES
SWEATO 09.12.2001

REN 0212260
Tng



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

170-0018 1801218619
NÚMERO CÉDULA

MAYORGA TORRES LUIS PATRICIO

TUNGURAHUA PROVINCIA
PELILEO PARROQUIA
PELILEO CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



DUPLICADOS

11



Ministerio de Bienestar Social
Dirección Nacional de Cooperativas



NOTARIA DECIMO SEXTA



D. Genzelo Romóo

Señor
NOTARIO DEL CANTON QUITO
Ciudad

Señor Notario:

NOTARIO
DR. ALVAREZ
3936
QUITO - ECUADOR
2 JUL 1987
Dirección Nacional de Cooperativas
Es fiel copia del original que reposa en el archivo.
QUITO, a 12 de Julio de 1987
CERTIFICADO
EL SECRETARIO GENERAL

La Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE", domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial No 1695 e inscrita en el Registro General de Cooperativas con el número de orden 4398 de 30 de Noviembre de 1987, ha remitido a esta Dependencia la documentación requerida a fin de acogerse a las exenciones tributarias contempladas en el Art. 103, literal d) de la Ley de Cooperativas, en la adquisición de un inmueble ubicado en la Parroquia de Conocoto del Cantón Quito, conocido como Lotización Santa Faz, que formó parte del fundo La Josefina, de propiedad de la Señora Irene Escobar viuda de Jara, por sus propios derechos y en calidad de representante de sus hijos.

La superficie aproximada del predio es de DOSCIENTOS DIESEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (216.926 mt²), que constituyen 32 lotes, cuyos linderos y superficies se hallan puntualizadas en la cláusula tercera de la minuta que se exhibe.

El precio del predio es de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES, CUATROCIENTOS CINCO MIL SUCRES (\$ 143.405.000,00), las demás cláusulas y términos de la negociación, obran de la respectiva minuta que como documento habilitante me permito anexar al presente.

Los representantes legales de la cooperativa son los señores: Doctor Miguel Maldonado Bravo y Carlos Alvarez Gavilanez, en sus calidades de Gerente y Presidente en su orden.

.....



Ministerio de Bienestar Social

Dirección Nacional de Cooperativas

Quito, de de

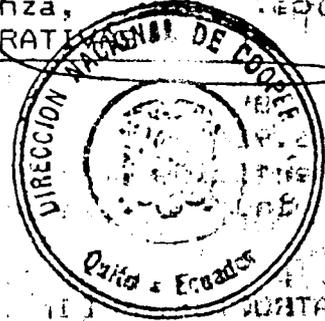
.../...

En vista de lo solicitado y considerando que la mencionada Cooperativa ha dado cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Cooperativas y su Reglamento General, esta Dirección emite informe favorable para la adquisición del inmueble antes singularizado, con las exenciones tributarias contempladas legalmente.

Usted, señor Notario, se servirá tomar debida nota del particular.

Atentamente,

Wilson Yáñez Mestanza
Abq. Wilson Yáñez Mestanza,
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS



RECIBIDO EN QUITO

I.

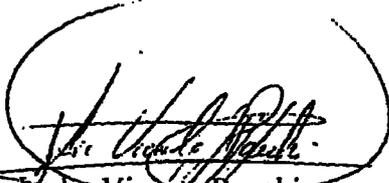
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN

Notaría 4ta.

Dr. Jaime Allón Albán
Quito Ecuador

DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS.- SECRETARÍA GENERAL.-
CERTIFICO.- Que revisado el expediente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA
SANTA TERESITA DEL VALLE, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de
Pichincha, se constata mediante Oficio No. 01591 de 25 de Mayo de 2001, los
representantes legales son: PRESIDENTE Sr. Patricio Reinoso, PRESIDENTE
CONSEJO DE VIGILANCIA Sr. Iván Segundo Iza Yazga, GERENTE Sr. Luis
Gonzalo Paredes Arroba. SECRETARIA Sra. Marcela Fúel Zurita.- De ser necesario
me remito a la documentación existente en el archivo de esta Dependencia D.M Quito,
junio 16 de 2006.


Lcdo. Vicente Pauchi
SECRETARIA GENERAL (E)




Sr. Edgar Enríquez
RESPONSABLE INFORMACIÓN ARCHIVO
E.E.400
IIC 56834
2006.06.16


MIES
Quito, de 2006
Secretario General
Es fiel copia de la original
que reposa en Archivo

AZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cuarto
del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la
COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que
antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se
puso a mi vista.
Quito a,
05 JUL. 2006


4398



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y CAPACITACION

Oficio No. **01591** INC-2001
Quito, **MAY 2001**

Señores
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA
"SANTA TERESITA DEL VALLE"
Ciudad.

De mi consideración:

En referencia al oficio mediante el cual nos dan a conocer la designación de la nueva directiva que regirá los destinos de esa entidad, elegida en Asamblea General de fecha: noviembre 19 del 2000 del cual se ha tomado debida nota y de manera especial de las siguientes dignidades:

- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA COOPERATIVA**
SR. PABLO REFINOSO
- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA**
SR. LUIS SEGUINDO IZA LASAS
- SECRETARIO**
SR. LUIS GONZALO PAREDES ARROBA
- SECRETARIO (A)**
SRA. MARCELA FUEL ZURITA
- PERIODO: DOS AÑOS**

MIES Dirección Nacional de Cooperativas
Quito, de _____ 200__
[Signature]
Secretario General
Es fiel copia de la original que reposa en Archivo

Se tiene entendido que la nómina de la nueva directiva de esa entidad fue elegida en Asamblea General total de personas calificadas y registradas en el MIES, no existiendo patentes en sus casos; de no haberse inscrito en los registros correspondientes carecerían de valor legal.

[Signature]
Rogelio Jellau

SECRETARIA GENERAL DE LA
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

17/04/2001

Señores: Cumplido el plazo de la vigencia de la póliza del Seguro (seguro) de la cooperativa propietaria de la misma y en virtud de esta dirección.

[Signature]
Rogelio Jellau

TRÁMITE:

OFICIO No. **0002387** -DNC-MIES-10

Quito, **15 NOV. 2010**

Señores
LIQUIDADOR Y EXDIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "SANTA TERESITA DEL VALLE".

Quito

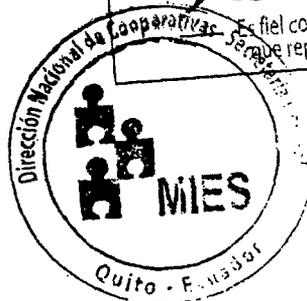
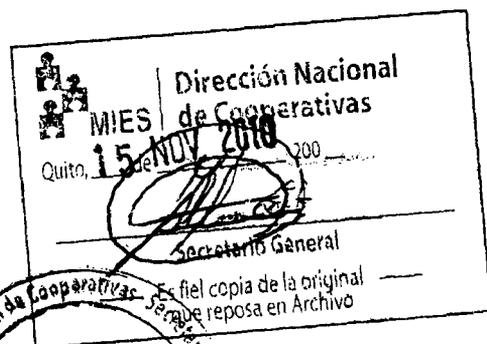
De mi consideración:

Adjunto se servirá encontrar el ACUERDO No 0112 de fecha 15 de Noviembre del 2010; mediante el cual Acuerda Aceptar la renuncia a su calidad de liquidadora a la Dr. María Pilar Almachi Simba y Designar como liquidador al Dr. Luis Patricio Mayorga Torres de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE"; domiciliado en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, Acuerdo que se encuentra suscrito por la Señor Director Nacional de Cooperativas.

Atentamente,



Ing. Alfonso Tocto L.
SECRETARIO GENERAL (E)
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS



www.mies.gov.ec

Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre
Quito Ecuador

02 2544011 Ext. 124

Acuerdo No. 0112-DNC-MIES-10

Quito, 12 de noviembre de 2010

Freddy Pérez Espinosa

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el literal d) del Art. 121 en concordancia con el Art. 124 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, es facultad del Ministerio de Inclusión Económica y Social o su delegado declarar en proceso de Disolución y Liquidación a las organizaciones cooperativas.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 747 de 23 de agosto de 2007, la señora Ministra de Inclusión Económica y Social delega al Director Nacional de Cooperativas, las atribuciones y competencias en procesos cooperativos en el ámbito de su respectiva jurisdicción.

Que, con Acuerdo Ministerial No. 0116 de fecha 13 de agosto del 2009, la señora Ministra de Inclusión Económica y Social nombra al Director Nacional de Cooperativas.

Que, la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación, tiene vida jurídica mediante Acuerdo Ministerial No. 1695 de fecha noviembre 27 de 1987, e inscripción en el Registro General de Cooperativas con el número de orden 4398 de fecha de noviembre del mismo año.

Que, con Acuerdo Ministerial No. 0370 de fecha diciembre 30 de 2008, se declaró a la Cooperativa en proceso de liquidación y disolución.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0093-DNC-MIES-10 de septiembre 28 de 2010, se nombra como liquidadora de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación, a la señora María Pilar Almachi Simba, en reemplazo del señor Luis Patricio Mayorga Torres.

Que, Mediante oficio s/n, de fecha noviembre 8 de 2010, ingresado a esta dependencia, con documento No. 8788-DNC-MIES, la señora María Pilar Almachi Simba, presenta su renuncia irrevocable a ser liquidadora de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación

Que, mediante memorando No. 0720-DNC-MIES-10, de fecha noviembre 10 de 2010, Gestión Legal, emite informe técnico favorable, para aceptar la renuncia de la señora María Pilar Almachi Simba, a su calidad liquidadora.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Cooperativas, su Reglamento General, el Acuerdo Ministerial N° 0747 del 23 de Agosto del 2007; y, el Acuerdo Ministerial No. 0509 de fecha 07 de noviembre del 2008

Acuerdo No. 0112-DNC-MIES-10

Quito, 12 de noviembre de 2010

ACUERDA:

Art. 1.- Aceptar la renuncia a su calidad de liquidadora de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación, suscrita por la señora Maria Pilar Almachi Simba.

Art. 2.- Designar como Liquidador de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación, al señor doctor Luis Patricio Mayorga Torres, en reemplazo de la señora doctora María Pilar Almachi Simba.

Art. 3.- El señor Liquidador, percibirá como honorario la suma mensual de Setecientos Dólares de los Estados Unidos (\$ 700,00 USD), cantidad que será cancelada por la Cooperativa, y tendrá un plazo de sesenta (60) días, a fin de que el proceso de liquidación llegue a su termino.

Art. 4.- El señor liquidador tendrá la obligación de informar mensualmente del proceso de liquidación, dentro plazo establecido.

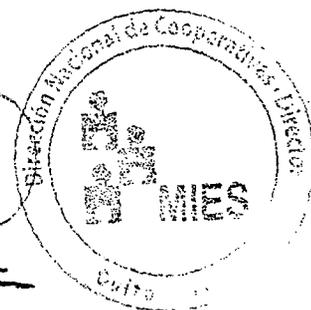
Art. 5.- El presente Acuerdo Ministerial tendrá Vigencia desde el momento de su suscripción, sin perjuicio de lo publicado en el registro oficial.

Art. 6.- El señor Liquidador deberá notificar con el presente Acuerdo Ministerial, a los socios de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación, para los fines legales pertinentes.

Dado y firmado en el Despacho del señor Director Nacional de Cooperativas, en la ciudad de Quito, a **15 NOV. 2010**



[Handwritten signature]
Freddy Pérez Espinosa



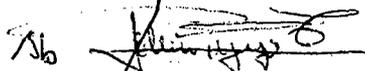
ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Quito, ante el señor Dr. Freddy Pérez Espinosa, en calidad de Director Nacional de Cooperativas, toma posesión del cargo de Liquidador de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" en Liquidación, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el señor Luis Patricio Mayorga Torres; y para constancia de la posesión suscribe la presente Acta el señor Director Nacional de Cooperativas, y la Comisión Liquidadora designada, en unidad de acto, a los

15 NOV. 2010


Freddy Pérez Espinosa
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS




Luis Patricio Mayorga Torres
180121861-9
LIQUIDADOR

Dado en el despacho del señor Director Nacional de Cooperativas. Quito a.

Lo certifico.- 15 NOV. 2010


Ing. Alfonso Tocto L.
SECRETARIO GENERAL (E)
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS



TRÁMITE:

OFICIO No. **002387** -DNC-MIES-10

Quito, **15 NOV. 2010**

Señores
LIQUIDADOR Y EXDIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "SANTA TERESITA DEL VALLE".

Quito

De mi consideración:

Adjunto se servirá encontrar el ACUERDO No 0112 de fecha 15 de Noviembre del 2010; mediante el cual Acuerda Aceptar la renuncia a su calidad de liquidadora a la Dr. María Pilar Almachi Simba y Designar como liquidador al Dr. Luis Patricio Mayorga Torres de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE"; domiciliado en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, Acuerdo que se encuentra suscrito por la Señor Director Nacional de Cooperativas.

Atentamente,



Ing. Alfonso Tocto L.
SECRETARIO GENERAL (E)
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS



www.mies.gov.ec

Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre
Quito Ecuador

02 2544011 Ext. 124

Acuerdo No. 0112-DNC-MIES-10

Quito, 12 de noviembre de 2010

Freddy Pérez Espinosa

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el literal d) del Art. 121 en concordancia con el Art. 124 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, es facultad del Ministerio de Inclusión Económica y Social o su delegado declarar en proceso de Disolución y Liquidación a las organizaciones cooperativas.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 747 de 23 de agosto de 2007, la señora Ministra de Inclusión Económica y Social delega al Director Nacional de Cooperativas, las atribuciones y competencias en procesos cooperativos en el ámbito de su respectiva jurisdicción.

Que, con Acuerdo Ministerial No. 0116 de fecha 13 de agosto del 2009, la señora Ministra de Inclusión Económica y Social nombra al Director Nacional de Cooperativas.

Que, la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación, tiene vida jurídica mediante Acuerdo Ministerial No. 1695 de fecha noviembre 27 de 1987, e inscripción en el Registro General de Cooperativas con el número de orden 4398 de fecha de noviembre del mismo año.

Que, con Acuerdo Ministerial No. 0370 de fecha diciembre 30 de 2008, se declaró a la Cooperativa en proceso de liquidación y disolución.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0093-DNC-MIES-10 de septiembre 28 de 2010, se nombra como liquidadora de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación, a la señora Maria Pilar Almachi Simba, en reemplazo del señor Luis Patricio Mayorga Torres.

Que, Mediante oficio s/n, de fecha noviembre 8 de 2010, ingresado a esta dependencia, con documento No. 8788-DNC-MIES, la señora Maria Pilar Almachi Simba, presenta su renuncia irrevocable a ser liquidadora de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación

Que, mediante memorando No. 0720-DNC-MIES-10, de fecha noviembre 10 de 2010, Gestión Legal, emite informe técnico favorable, para aceptar la renuncia de la señora Maria Pilar Almachi Simba, a su calidad liquidadora.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Cooperativas, su Reglamento General, el Acuerdo Ministerial N° 0747 del 23 de Agosto del 2007; y, el Acuerdo Ministerial No. 0509 de fecha 07 de noviembre del 2008

Acuerdo No. 0112-DNC-MIES-10

Quito, 12 de noviembre de 2010

ACUERDA:

Art. 1.- Aceptar la renuncia a su calidad de liquidadora de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación, suscrita por la señora Maria Pilar Almachi Simba.

Art. 2.- Designar como Liquidador de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación, al señor doctor Luis Patricio Mayorga Torres, en reemplazo de la señora doctora María Pilar Almachi Simba.

Art. 3.- El señor Liquidador, percibirá como honorario la suma mensual de Setecientos Dólares de los Estados Unidos (\$ 700,00 USD), cantidad que será cancelada por la Cooperativa, y tendrá un plazo de sesenta (60) días, a fin de que el proceso de liquidación llegue a su termino.

Art. 4.- El señor liquidador tendrá la obligación de informar mensualmente del proceso de liquidación, dentro plazo establecido.

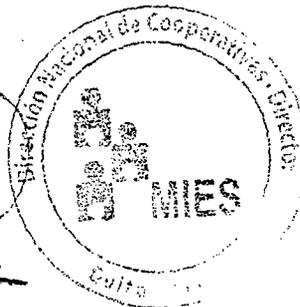
Art. 5.- El presente Acuerdo Ministerial tendrá Vigencia desde el momento de su suscripción, sin perjuicio de lo publicado en el registro oficial.

Art. 6.- El señor Liquidador deberá notificar con el presente Acuerdo Ministerial, a los socios de la Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE" en Liquidación, para los fines legales pertinentes.

Dado y firmado en el Despacho del señor Director Nacional de Cooperativas, en la ciudad de Quito, a **15 NOV. 2010**

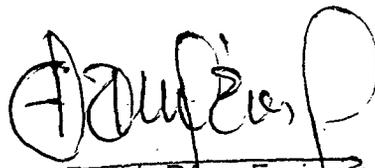


Freddy Pérez Espinosa
Freddy Pérez Espinosa



ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Quito, ante el señor Dr. Freddy Pérez Espinosa, en calidad de Director Nacional de Cooperativas, toma posesión del cargo de Liquidador de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" en Liquidación, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el señor Luis Patricio Mayorga Torres; y para constancia de la posesión suscribe la presente Acta el señor Director Nacional de Cooperativas, y la Comisión Liquidadora designada, en unidad de acto, a los **15 NOV. 2010**



Freddy Pérez Espinosa
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS



Luis Patricio Mayorga Torres
180121861-9
LIQUIDADOR

Dado en el despacho del señor Director Nacional de Cooperativas. Quito a.

Lo certifico.- **15 NOV. 2010**



Ing. Alfonso Tacto L.
SECRETARIO GENERAL (E)
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS



Quito, 28 de Agosto del 2008

Señor

Arq. René Vallejo Aguirre

Director de Planificación del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Mario Xavier Avila Yépez, en mi calidad de Interventor de la Cooperativa Santa Teresita Del Valle, designado por la Dirección Nacional de Cooperativas el 17 de Abril del 2008, según se desprende de los documentos adjuntos, a usted respetuosamente digo y solicito:

ANTECEDENTES.-

- 1) Con fecha 11 de Enero del 2008, se expidió por parte del Municipio de Quito, la Ordenanza No.30, que contiene el PLAN PARCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ZONA LOS CHILLOS.
- 2) En dicha Ordenanza se ha declarado como zona de protección ecológica, una buena parte de los lotes de terreno que pertenecen a la Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle. A manera de ejemplo, adjunto dos IRM, correspondientes al lote No.43, predio 0796120 y lote No.150, predio No.0796345, ubicados en zonas distantes.

Es importante recordarle, que la mayor parte de socios de la Cooperativa y quienes tienen sus terrenos en la urbanización, son personas de muy limitados recursos económicos, y que han debido realizar esfuerzos sobrehumanos para adquirir su lote e inclusive en muchos casos, tienen ya levantadas sus construcciones de vivienda.

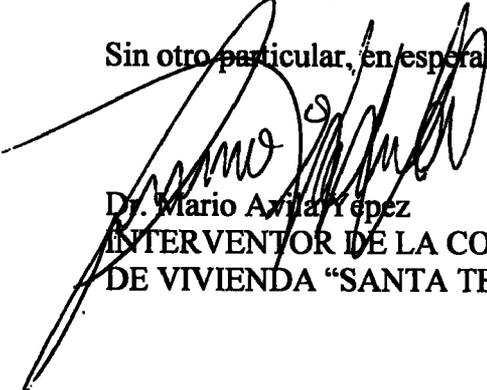
- 3) El plano de la urbanización de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle", fue aprobado el 20 de Marzo del año 2004, (cuatro años antes de la emisión de la Ordenanza No.30 que afectó a la urbanización), mediante Ordenanza No.3509 de 25 de Mayo del 2004, en la que se estableció una zonificación D4 (D303-80), uso de suelo RU1, según se desprende del Art.4 de dicha Ordenanza . Adjunto copia simple de la Ordenanza.

PETICIÓN.-

- 1) Se sirva graficar en el plano adjunto, el área total que actualmente está declarada como zona de protección ecológica, en base a la Ordenanza No.30. Este plano pido expresamente, se sirva entregármelo una vez concluido el trámite.
- 2) Se cambie el USO DEL SUELO acogiéndose nuevamente a lo dispuesto en la Ordenanza 3509, en lo que respecta a la urbanización "Santa Teresita del Valle", puesto que dicha Ordenanza aprobó la lotización respectiva con zonificación D4 (D303-80), uso de suelo RU1.

Esta petición la realizo, por cuanto se ha afectado a muchas familias que no pueden actualmente realizar trámites en el Municipio de Quito por este problema, aparte de que la en esta zona, la Cooperativa posee todo su patrimonio, que son diecinueve lotes de terreno.

Sin otro particular, en espera de su pronta respuesta, atentamente,



Dr. Mario Avila Yépez
INTERVENTOR DE LA COOPERATIVA
DE VIVIENDA "SANTA TERESITA DEL VALLE"

I

**COOPERATIVA DE VIVIENDA
SANTA TERESITA DEL VALLE EN LIQUIDACION**
ACUERDO MINISTERIAL No. 1695, INSCRIPCION No. 4398 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1987,
DIRECCION: Pasaje Andrés Barga No. 184 y Ante Telf. 2281882

Quito, 6 de Agosto del 2010

Ingeniero.

SAMUEL PILCO

**JEFE DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO.**

Presente.

De mis consideraciones:

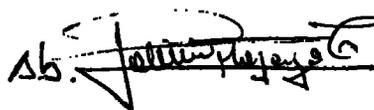
La Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle, legalmente aprobada y reconocida como urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo, en el Distrito Metropolitano de Quito, con ordenanza N° 3509, sancionada el 25 de mayo del 2004, le hacemos llegar un extensivo saludo y manifestamos.

Señor Ingeniero, con fecha 21 de mayo del 2010, a las 11H20, ingresamos el tramite para Rectificación de la Ordenanza Municipio No. 3509 con la que se aprobó los planos de la Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle, expediente que fue remitido por su departamento a la Dirección Metropolitana de Catastro, con oficio No. UERB-140-2010 el 1 de junio del 2010, el mismo que por disposición de su autoridad, solicita se remita a su Dirección nuevamente nuestro expediente, siendo enviado por la Dirección Metropolitana de Catastros a su Dirección mediante oficio No. 4816 del 8 de julio del año 2010, y a la presente fecha se encuentra en su dependencia en manos del señor Arquitecto José Luis Valencia, quien dispuso al Licenciado Agustín Chiriboga que se reúna con el compareciente, el mismo que me solicita agregue los siguientes documentos: Copias de la Ordenanza Municipal, Acuerdo Ministerial de la Cooperativa, escritura global, nombramiento del compareciente, copia del certificado de hipotecas.

Señor Director dando cumplimiento al requerimiento y solicitud del licenciado Agustín Chiriboga adjuntamos los documentos antes requeridos a nuestro expediente, el mismo que fue presentado con fecha 21 de mayo del año 2010. Para los efectos correspondientes.

Esperando una respuesta favorable a la presente, en beneficio de nuestros socios, expresamos nuestro agradecimiento y nos suscribimos de Usted.

Atentamente,



Dr. Patricio Mayorga
Liquidador

**COOP. DE VIVIENDA
"SANTA TERESITA DEL VALLE"
EN LIQUIDACIÓN**

Quito
16.08.10
11:15



Secretaría de Coordinación
Territorial y Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Oficio No. UERB- 0186-2010
Quito DMQ, 05 de julio de 2010

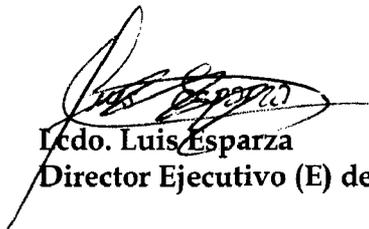
Doctor
Patricio Mayorga T.
LIQUIDADOR - COOPERATIVA DE VIVIENDA
"SANTA TERESITA DEL VALLE"
Presente.

De mi consideración:

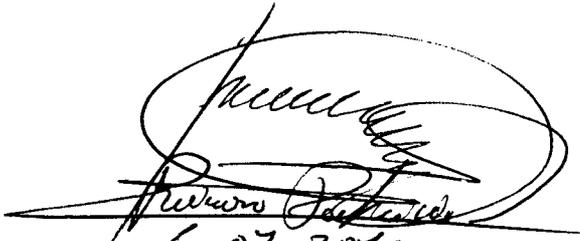
En atención a su pedido de 2 de junio del presente año, tengo a bien certificar que el documento adjunto fue recibido en esta dependencia el 21 de mayo de 2010, posteriormente se remitió su petición a la Dirección Metropolitana de Catastro, con Oficio No. UERB-140-2010, de 01 de junio de 2010, copia que adjunto para su conocimiento.

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ldo. Luis Esparza
Director Ejecutivo (E) de la UERB

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	02-07-2010	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	05-07-2010	
REVISADO POR:			


6-07-2010



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31359415001

FECHA DE INGRESO: 30/06/2010

CERTIFICACION

Referencias: 09/05/1993-5-592f-689i-15038r SMS

Tarjetas: 00000003703;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTES números: 60, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177; y, 178, de la Lotización Santa Faz, la misma que forma parte del que se llamó La Josefina, situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA TERESITA DEL VALLE.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra hecha a Irene Escobar viuda de Jara y sus hijos, según escritura celebrada el seis de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres; quienes adquirieron por herencia de Gustavo Jara Solano, en virtud de la sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, el once de mayo de mil novecientos ochenta y tres, inscrita el diez y siete de mayo del mismo año; habiendo el causante adquirido por compra a Julio Norberto Isch, el siete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Notario Doctor Daniel Belisario Hidalgo, inscrita el once de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: 99-D-2117-1042.- Con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se encuentra inscrita la demanda por orden del Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha (juicio No. 1667-99-AA), en auto de ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; propuesta por Mario Rubén Gómez Parra y Nelly Fátima Ortiz Lima, en contra de la Cooperativa Santa Teresita del Valle, pidiendo el amparo posesorio del lote de terreno situado en la parroquia Conocoto, de este cantón.- Con fecha CUATRO DE ENERO del año dos mil, se halla inscrito el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva, abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- 02-H-9281-5158.- Con fecha veinte y nueve de mayo del dos mil dos, se encuentra inscrita la escritura pública de CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO otorgada el veinticuatro de abril del año dos mil dos, ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón. que copiado textualmente es como sigue:

"PRIMERA.- ANTECEDENTES.- LA COOPERATIVA DE VIVIENDA " SANTA TERESITA DEL VALLE" es propietaria de un inmueble ubicado en la jurisdicción parroquial de Conocoto, cantón Quito, Provincia de Pichincha, en virtud de escritura de compraventa otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, señor Doctor Gonzalo Román Chacón, el seis de agosto de mil novecientos noventa y dos e inscrita el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres; y, como tal propietaria la Cooperativa en referencia procedió con el permiso de la Ilustre Municipalidad a la Lotización consiguiente, con la reserva de los lotes signados con los números TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS, TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE, TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO, Para la implantación de servicios comunitarios eclesiásticos al favor de la colectividad del sector.- SEGUNDA:- COMODATO.- Con los antecedentes expuestos, debidamente autorizados los comparecientes licenciado Marco Patricio Reinoso Gamboa y Economista Luis Gonzalo Paredes Gamboa en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, a nombre y representación de la COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA TERESITA DEL VALLE, por así convenir al apreciable conglomerado social del sector en que se asienta la Cooperativa y demarcaciones aledañas ubicadas en la jurisdicción de la hoy Cuasi Parroquia Eclesiástica VIRGEN PEREGRINA DE PUENGASI", dan en comodato o préstamo de uso gratuito a favor de la Arquidiócesis de Quito, jurídicamente representada por el Honorable Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesanos; y, ante Organismo por el Eminentísimo Monseñor Antonio José González Zumárraga, Cardenal Arzobispo de Quito, los que citados sublotos de terreno que signados con los números que antes se detallan y desmembrados de un cuerpo de mayor extensión de propiedad de la pre citada Cooperativa con una superficie total de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS DIECISEIS DECÍMETROS CUADRADOS e integrando un cuerpo único se encuentra concretamente determinado por los siguientes linderos generales: NORTE, con la calle "Uno", en un frente de cuarenta y un metros cincuenta y nueve centímetros; SUR, con los lotes TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, en un extensión de cuarenta y un metros cincuenta y nueve centímetros; ESTE, calle "D" en un frente de veinte y cuatro metros, y, OESTE, calle "E" en un frente de veinte y cuatro metros, ubicación y linderos constantes del croquis que se anexa y protocoliza. TERCERA.- OBJETO.- Como antes se indica, el presente comodato tienen por objeto el que el inmueble materia de este sirva de base física a la construcción del templo destinado al culto público de la religión Católica, así como de la casa conventual y servicios anexos a construirse en el futuro como retén policial, todo bajo la directa administración y control de la Arquidiócesis de Quito, mediante la CUASI PARROQUIA ECLESIASTICA VIRGEN PEREGRINA DE PUENGASI.- CUANTÍA.- LIBERACIÓN, DE GRAVAMENES.- La entidad comodante asevera que sobre el inmueble constituido en comodato en virtud de éste, no pesa gravamen, modo o condición alguno que impida su libre utilización en edificaciones y demás por parte de la entidad Comodataria a partir de la suscripción del presente título y con la contribución de la comunidad.- QUINTA; PLAZO.- El plazo de vigencia del presente contrato lo es el mínimo de cincuenta años los contados a partir de la fecha de suscripción de este, entendiéndose renovable a voluntad de las partes, más aún que estas expresamente estatuyen el presente comodato como irrevocable e intransferible.- SEXTA.- ADMINISTRACIÓN.- Se establece que el Honorable Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesanos de Quito, como entidad Comodataria, administrará y utilizará el inmueble que mediante este contrato se constituye en comodato, por medio de las tantas veces citada " Cuasi Parroquia Eclesiástica Virgen Peregrina de PUENGASI". A cuyo cargo por otra parte correrá el cuidado del precitado predio.- SÉPTIMO.- Las partes comparecientes manifiestan su entera conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que comporte la plena validez de la presente.- 03-D-1529-297.- Con fecha VEINTE Y UNO DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, se presentó el auto de CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA,



de el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 198-2003, que sigue PAREDES ARROBA LUIS GONZALO, en calidad de Gerente y representante Legal de la COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA TERESITA DEL VALLE, en contra de GÓMEZ PARRA MARIO RUBÉN y ORTIZ LIMA NELLY FÁTIMA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE REIVINDICACIÓN de una parte del Lote de Terreno Número CIENTO TREINTA Y SIETE, el mismo que fue fraccionado en varios lotes de terreno y el que están en una forma arbitraria, irresponsable y presumiéndose dueños es el Lote número 456, de la manzana 21, el mismo que esta comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE con la calle 1; SUR con el lote número 455; ESTE con la calle A; y, OESTE con la calle B, dando una superficie de trescientos veinte y ocho metros cuadrados con cero ocho decímetros cuadrados, inmueble que esta ubicado en la Parroquia de CONOCOTO, inmueble de propiedad de la Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle.- Bajo el repertorio 125603, del registro de Demandas y con fecha CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, se presentó el auto de VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 198-2003, que sigue PAREDES ARROBA LUIS GONZALO en calidad de Gerente y representante legal de la COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA TERESITA DEL VALLE, en contra de GÓMEZ PARRA MARIO RUBÉN y ORTIZ LIMA NELLY FÁTIMA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE REIVINDICACIÓN de Una parte del LOTE DE TERRENO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO, el mismo que fue fraccionado en varios lotes de terreno y el que están en una forma arbitraria, irresponsable y presumiéndose dueños es el lote número 268, de la manzana 12, el mismo que esta comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con el lote número 269; SUR, con el lote 267; ESTE, con el lote número 255; y, OESTE, con la calle E, dando una superficie de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados; inmueble de propiedad de la Cooperativa de Vivienda Santa Teresita del Valle, ubicado en la Parroquia de CONOCOTO.- Bajo el repertorio 27782, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta y cuatro y con fecha VEINTE Y SIETE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, se presentó el auto de VEINTE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 199-2003, que sigue PAREDES ARROBA LUIS GONZALO, en calidad de Gerente y representante legal de la COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA TERESITA DEL VALLE, en contra de GÓMEZ PARRA MARIO RUBÉN y ORTIZ LIMA NELLY FÁTIMA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE REIVINDICACIÓN de una parte del LOTE de TERRENO Número CIENTO SETENTA Y OCHO, el mismo que fue fraccionado en varios lotes de terreno y el que están en una forma arbitraria, irresponsable y presumiéndose dueños es el Lote Número 267, de la Manzana 12, el mismo que esta comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con el lote 268; POR EL SUR, con el lote número 266; ESTE, con el lote 254; y, OESTE, con la calle E, dando una superficie de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados; ubicado en la Parroquia de CONOCOTO.- En el Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y nueve, repertorio 53447, se encuentra: En Quito, a VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y DOS minutos, se presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA, el mismo que transcrito es como sigue: Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 dela Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán él deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar

que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.- No está hipotecado, ni embargado.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libro y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.- grevJP. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2010 o.c.m.

Responsable: LENIN SALINAS



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR
ENCARGADO



Handwritten signature in large, bold letters.

Dr. Bonilla Abarca José Washington
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Vicente Piedrahita 359 y Ponce

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN # 870 - 3/09/2007

R.U.C. 1701804393001

Autorización: 1108167461

FACTURA No.:

1359415

S 001-001

CERTIFICADOS

Cédula/RUC: 1790839729001

Cliente: COOP. SANTA TERESITA DEL VALLE

Fecha: 30/Jun/2010 16:18:38

Ventanilla: 3 Nro. Derechos 32

Contratos: Certificados
Nro. Certifi.: 1

Subtotal	224.00
IVA 12%	26.88
TOTAL	250.88

VALOR CANCELADO **250.88**

Observación:

Fecha de entrega: 06/JUL/2010

Hora de entrega: 06/Jul/2010

Ventanilla de entrega:

E 13

ORIGINAL: CLIENTE / COPIA ROSADA: EMISOR

A. Cédula RUC: 1790839729001 - RUC: 1701804393001 - Autoriz.: 1108167461 - Fecha: 30/06/2010 16:18:38 - Ventanilla: 3 - Nro. Derechos: 32 - Nro. Certificados: 1

COOPERATIVA DE VIVIENDA " Santa Teresita del Valle"

Pasaje Farget N° 184 y Antonio Ante Telf: 2281 882
Quito - Ecuador

EN LIQUIDACIÓN

Acuerdo Ministerial N° 1698 - Inscripción N° 4398 "27 de Noviembre de 1987"

Quito, 2 de junio del 2010

Ingeniero
Danilo Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE AVALUOS Y CATASTROS
Presente.

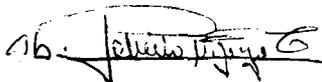
De mi consideración:

Doctor Patricio Mayorga Torres, Liquidador de la Cooperativa de vivienda "Santa Teresita del Valle" en liquidación,

Respetuosamente solicitó que se digne disponer a quien corresponda se me conceda una certificación en la cual conste que el trámite para la Rectificación de la Ordenanza de la Cooperativa de vivienda "Santa Teresita del Valle" ingreso a su Departamento, remitido por parte del Ingeniero Samuel Pilco Jefe de la Unidad Especializada Regula Tu Barrio del Distrito Metropolitano de Quito, para su debido proceso

Por la atención le expreso mi agradecimiento.

Atentamente,



Dr. Patricio Mayorga T.
LIQUIDADOR

COOP. DE VIVIENDA
"SANTA TERESITA DEL VALLE"
EN LIQUIDACIÓN



DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO
RECEPCION DE DOCUMENTOS
NOMBRE: 5861 FIRMA: [Firma]
FECHA: 05/07/10 HORA: [Hora]

Barríos
3er piso

COOPERATIVA DE VIVIENDA " Santa Teresita del Valle"

Pasaje Farget N° 184 y Antonio Ante Telf: 2281 882

Quito - Ecuador

EN LIQUIDACIÓN

Acuerdo Ministerial N° 1698 - Inscripción N° 4398 "27 de Noviembre de 1987"

Quito, 2 de junio del 2010

Ingeniero

Samuel Pilco

JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

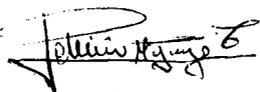
De mi consideración:

Doctor Patricio Mayorga Torres, Liquidador de la Cooperativa de vivienda "Santa Teresita del Valle" en liquidación

Respetuosamente solicitó que se digne disponer a quien corresponda se me conceda una certificación en la cual conste que el trámite para la Rectificación de la Ordenanza de la Cooperativa de vivienda "Santa Teresita del Valle" ingreso a su Departamento con fecha 21 de mayo del presente año, para su debido proceso; adjunto copia del oficio.

Por la atención le expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

Ab 

Dr. Patricio Mayorga T.

LIQUIDADOR

COOP. DE VIVIENDA
"SANTA TERESITA DEL VALLE"
EN LIQUIDACIÓN

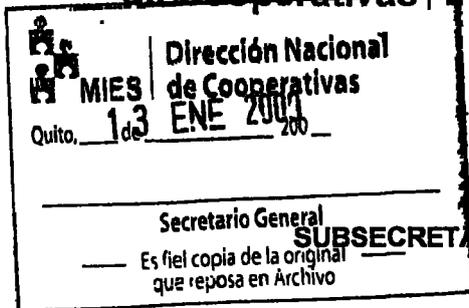
*Guacamaes
12 Jul. 10*

Dirección Nacional
de Cooperativas



Ministerio de Inclusión
Económica y Social

Gestión Legal



ACUERDO No. 0000370

Econ. Milton Maya D.
SUBSECRETARIO DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

Considerando:



Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 0509 de 07 de noviembre de 2008, la señora Ministra de Inclusión Económica y social asigna las funciones de Director Nacional de Cooperativas al Economista Milton Edguar Maya Díaz, Subsecretario de Economía Social y Solidaria.

Que, la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle", domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; adquirió personería jurídica mediante Acuerdo Ministerial No. 1695 de 27 de noviembre de 1987, e inscrita en el Registro General de Cooperativas con el Número de orden 4398 de 30 de noviembre de 1987.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 0000052 de 17 de abril de 2008 suscrita por el Dr. Fernando Ortega Cárdenas Ex-Director Nacional de Cooperativas, se declara a la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" domiciliada en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, en Intervención y se designa como Interventor al Dr. Mario Xavier Ávila Yépez.

Que, mediante Memorando N° 0792-DNC-08 de 21 de noviembre de 2008 se remite un Informe Administrativo Financiero suscrito por las Doctoras Mariana Vásconez y Katya Naranjo funcionarias de la Dirección Nacional de Cooperativas en la cual se recomienda que la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle", entre en proceso de liquidación.

Que, Gestión Legal de la Dirección Nacional de Cooperativas, en Memorando No. 0902-MIES-DNC-GL-08 de 23 de diciembre del 2008, emite informe favorable y sugiere se levante la intervención, convalidar todas las actuaciones realizadas por el señor Interventor hasta la emisión de este Acuerdo y se declare en Proceso de Disolución y Liquidación a la Cooperativa en mención, de conformidad al Art. 146 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0747 de 23 de agosto de 2007, la Ministra de Bienestar Social hoy Ministra de Inclusión Económica y Social, delega al Director Nacional de Cooperativas, las atribuciones en procesos cooperativos.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Cooperativas, su Reglamento General:

ACUERDA:

Art. 1. Levantar la Intervención de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" y convalidar todas las actuaciones realizadas por el señor Dr. Mario Xavier Ávila Yépez hasta la emisión de este Acuerdo.

Art. 2. Declarar en proceso de disolución y liquidación a la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle", domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

Art. 3. Inscribir a la nombrada Cooperativa en el Registro General de la Dirección Nacional de Cooperativas, agregando a su denominación las palabras "EN LIQUIDACIÓN".



2008-070

Art. 4. Designar como Liquidador de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle", al Ab. Luis Patricio Mayorga Torres en calidad de liquidador, quien habrá de llevar adelante el proceso de disolución y liquidación de la Cooperativa.

Art. 5. El liquidador designado percibirá la suma de Quinientos Dólares (USD 500,00), de los Estados Unidos de América, por cada mes de liquidación; suma que lo pagará la cooperativa.

Art. 6. Al liquidador, se le otorgan todas las facultades contenidas en el título IX de la Ley de Cooperativas y su Reglamento General, quien deberá posesionarse de su cargo ante el Director Nacional de Cooperativas, y presentar el informe de sus labores en forma mensual a la Asamblea General de Socios y a la Dirección Nacional de Cooperativas.

Art. 7. El liquidador designado será responsable de la custodia de todos los bienes, valores, libros de contabilidad y más documentos de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle" En liquidación.

Art. 8. El liquidador deberá informar de la decisión adoptada por esta Dirección al Señor Interventor Dr. Mario Xavier Ávila Yépez, para que entregue al liquidador mediante inventario, todos los bienes, valores, libros de contabilidad y más documentos pertenecientes a la misma.

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 30 DIC 2008

Econ. Milton Maya D.
SUBSECRETARIO DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA



IMP/ K. Naranjo
23/12/2008

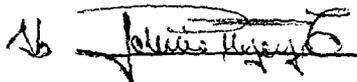
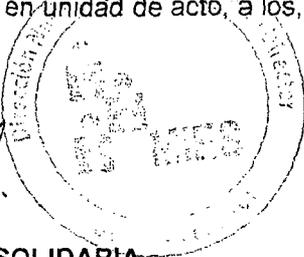


ACTA DE POSESIÓN

En el Distrito Metropolitano de Quito, ante el señor Econ. Milton Maya D., en calidad de Subsecretario de Economía Social y Solidaria, toma posesión del cargo de **LIQUIDADOR** de la **Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle"** en Liquidación, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al **AB. LUIS PATRICIO MAYORGA TORRES** y para constancia de la posesión suscriben la presente Acta el señor Subsecretario de Economía Social y Solidaria y el señor Liquidador designado, en unidad de acto, a los **30 DIC 2008**



Econ. Milton Maya D.
SUBSECRETARIO DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA



Ab. Luis Patricio Mayorga Torres
LIQUIDADOR

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los **30 DIC 2008**

Lo certifico.-

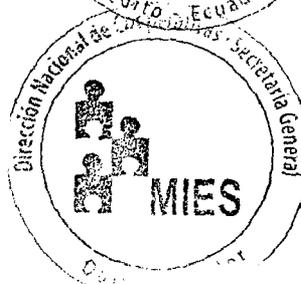


Dra. Adania Arias
SECRETARIA GENERAL (E)
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS



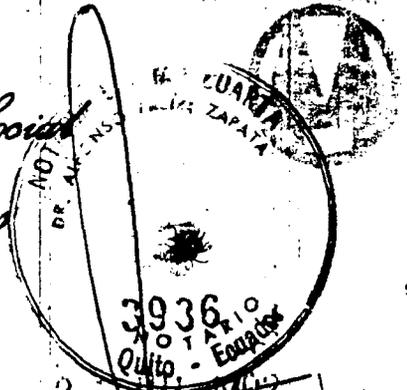
IMP/K. Naranjo
23/12/2008

 **Dirección Nacional de Cooperativas**
Quito, **13 de ENF 2009**
Secretario General
Es fiel copia de la original que reposa en Archivo





Ministerio de Bienestar Social
 Dirección Nacional de Cooperativas



Quito, 21 de Abril de 1999
 Dirección Nacional de Cooperativas
 Es fiel copia del original que reposa en el archivo.
 Quito, a 12 de Abril de 1999
 EL SECRETARIO GENERAL

ARIA DECIMO SEXTA



Geozelo Román

Señor
 NOTARIO DEL CANTON QUITO
 Ciudad

Señor Notario:

La Cooperativa de Vivienda "SANTA TERESITA DEL VALLE", domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial No 1695 e, inscrita en el Registro General de Cooperativas con el número de orden 4398 de 30 de Noviembre de 1987, ha remitido a esta Dependencia la documentación requerida a fin de acogerse a las exenciones tributarias contempladas en el Art. 103, literal p) de la Ley de Cooperativas, en la adquisición de un inmueble ubicado en la Parroquia de Conocoto del Cantón Quito, conocido como Lotización Santa Faz, que formó parte del fundo La Josefina, de propiedad de la señora Irene Escobar viuda de Jara, por sus propios derechos y en calidad de representante de sus hijos.

La superficie aproximada del predio es de DOSCIENTOS DIESISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (216.926 mt2), que constituyen 32 lotes, cuyos linderos y superficies se hallan puntualizadas en la cláusula tercera de la minuta que se exhibe.

El precio del predio es de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES, CUATROCIENTOS CINCO MIL SUCRES (\$ 143' 405.000,00), las demás cláusulas y términos de la negociación, obran de la respectiva minuta que como documento habilitante me permito anexar al presente.

Los representantes legales de la cooperativa son los señores: Doctor Miguel Maldonado Bravo y Carlos Alvarez Gavilanez, en sus calidades de Gerente y Presidente en su orden.

.../...



Ministerio de Bienestar Social
Dirección Nacional de Cooperativas

Quito, de de

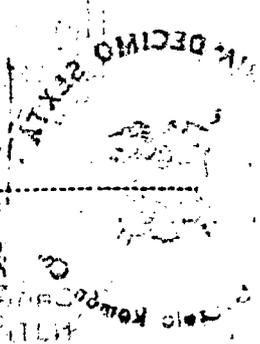
.... /

En vista de lo solicitado y considerando que la mencionada Cooperativa ha dado cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Cooperativas y su Reglamento General, esta Dirección emite informe favorable para la adquisición del inmueble antes singularizado, con las exenciones tributarias contempladas legalmente.

Usted, señor Notario, se servirá tomar debida nota del particular.

Atentamente,

Wilson Yáñez Mestanza
 Abg. Wilson Yáñez Mestanza,
 DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS





PL: 17

ORD

136